

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 JULIO 2019 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:36 14:20

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____ .

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	1/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ SI .

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS SI .

D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	2/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ_____.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias, y urgente celebradas los días 15 y 28 de junio, de 2019, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 527 de 3 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

*“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el art. 8 y 9 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, **DISPONGO**:*

***PRIMERO**.- Proceder a la renovación del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, designando a los nuevos miembros del Consejo y a su Vicepresidente, con la siguiente composición:*

Presidente:

- *D. Juan Espadas Cejas.*

Vicepresidente y vocal:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	3/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplentes, D. José Luis David Guevara García (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D^a M^a Sonia Gaya Sánchez.

Vocales:

- Dña. Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D^a Encarnación Aguilar Silva.
- D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, y como suplente, D^a M^a Luisa Gómez Castaño.
- Dña. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, Doña Evelia Rincón Cardoso.
- D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.
- D^a Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D. Daniel González Rojas.
- D. Álvaro Pimentel Siles, y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 528 de 3 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- *Proceder a la renovación del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, designando a los nuevos miembros del Consejo y a su Vicepresidente, con la siguiente composición:*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	4/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Presidente:

- *D. Juan Espadas Cejas.*

Vocales:

- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano.*
- *D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D^{ña}. María Luisa Gómez Castaño.*
- *D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero.*
- *D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D^{ña}. Ana Jáuregui Ramírez.*
- *D. Jesús Gómez Palacios y, como suplente, D. José Luis García Martín.*
- *D^a Eva Oliva Ruíz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero.*
- *D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, D^{ña}. Amelia Velázquez Guevara.*
- *D^{ña}. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre.*

SEGUNDO.- Designar Vicepresidente al Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, D. José Luis David Guevara García.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 529 de 3 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, se precisa designar los miembros de la misma y sus suplentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	5/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

PRIMERO.- La Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla se constituye con la siguiente composición:

Presidente:

- Alcalde de Sevilla D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente:

- Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplentes, D. Andrés Salazar Leo y D^a Isabel Evans López.

Vocales:

- Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, el/la titular de la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico.
- Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, D. Juan Carlos Cabrera Valera, y como suplente, D. Juan García Gil.
- Arquitecto a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Juan Mauduit Morón y, como suplente, D^a María Luz Parrado Gálvez.
- Arquitecto técnico a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D^a Lázara Martín Hernández y, como suplente, D^a Estrella Valenzuela Corrales.
- Arqueólogo a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D^a M^a Ángeles González Cano y, como suplente, D. Francisco Óscar Ramírez Reina.
- Historiador del Arte a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D^a Mercedes Fernández Martín.
- Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, D. Juan José Hinojosa Torralba y, como suplente, D^a Ana Leal Campanario.
- Un representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, D^a Gema Aguilera Gómez y, como suplente, D^a Eloísa M. Sánchez.

Secretario: D. Luis Enrique Flores Domínguez.
Secretaria Delegada: D^a Concepción Requerey Naranjo.
Secretario Suplente: D. Francisco Javier Trujillo Guirola.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	6/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

SEGUNDO.- *Los miembros invitados serán designados por el Vicepresidente a propuesta de las entidades con representación en la misma.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución Nº 539 de 5 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de atribuciones en el Vicepresidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo.

“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y a fin de ultimar el proceso organizativo del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, RESUELVO:

PRIMERO.- *Delegar en el Vicepresidente del Consejo las atribuciones que me confiere el artículo 20 en sus apartados 1º a 4º ambos inclusive, y que son las siguientes:*

- a) *Ostentar la representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta y en toda clase de asuntos administrativos y jurisdiccionales a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y Delegaciones.*
- b) *Convocar y presidir las reuniones del Consejo.*
- c) *Dirigir las deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten y decidir los empates con voto de calidad.*
- d) *Acordar las asistencias a las reuniones del Consejo de las personas a que se hace referencia en el artículo 14 de los Estatutos.*

Asimismo el Vicepresidente asumirá las atribuciones que corresponden al Consejero Delegado, previstas en el artículo 21 de los citados estatutos y que a continuación se relacionan:

- a) *La dirección ordinaria de la Gerencia de Urbanismo*
- b) *La propuesta al Consejo y a la Comisión Ejecutiva para que decida en las materias de su competencia o para que, a su vez, la someta a aprobación del Ayuntamiento.*
- c) *La formalización de convenios de colaboración o patrocinio con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	7/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

la Gerencia de Urbanismo, salvo que dicha facultad sea asumida en determinados supuestos por la Presidencia.

- d) *Cualquier otra que de forma general o específica, total o parcial, le delegue el Presidente, así como el ejercicio de aquellas para las que sea facultado por el Consejo o la Comisión Ejecutiva.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

TERCERO.- *La presente la Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución Nº 542 de 5 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2019 se designaron como miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla a los Capitulares en representación de los distintos Grupos Municipales, a propuesta de los respectivos Portavoces.

Conforme al art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, procede la designación de 2 vocales en representación de los empleados municipales propuestos por las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento de Sevilla y dos vocales entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, a propuesta de la Alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por el art. 6 de los Estatutos del ICAS, DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a propuesta de las Organizaciones Sindicales y en representación de los empleados municipales, a las personas que a continuación se indican:*

- *D. Vicente Montagud García, y como suplentes, D. Francisco Javier Rodríguez Fito y D. Pedro J. González Fernández.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	8/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

- D. José Robles Castellano, y como suplentes, D. Juan Antonio Medina Molero y D. David Rojas Rodríguez.

SEGUNDO.- Designar vocales del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en calidad de vocales de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad a las siguientes personas:

- D. Jesús María Cantero Martínez.
- D. Luis Méndez Rodríguez.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución Nº 555 de 9 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros de las Comisiones Permanentes de Pleno.

“Conforme a lo previsto en el art. 90 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el Pleno en sesión de 28 de junio de 2019 estableció la denominación de las Comisiones Permanentes del Pleno, su composición y ámbito competencial adecuadas a la estructura de la organización municipal establecida por Resolución de Alcaldía número 503 y 506 de 17 de junio de 2019.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla procede efectuar la designación de los miembros de cada Comisión, la periodicidad de cada Comisión así como la Presidencia y Secretaría, por delegación del Secretario General.

Vistas las propuestas de los Grupos Municipales proponiendo los miembros titulares y suplentes de los respectivos Grupos que han de integrar las diferentes Comisiones, por la Alcaldía se dictó Resolución de 9 de julio de 2019 sobre composición y periodicidad de las Comisiones de Pleno. No obstante, en el día de la fecha el Grupo Municipal del Partido Popular, ha solicitado modificación de sus representantes.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	9/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes, de las Comisiones Permanentes de Pleno a los Capitulares que se indican en cada caso y establecer su presidencia, periodicidad y secretaria, de la siguiente forma:

1.- Comisión de Hacienda y Administración Pública.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:00 horas.

Presidente/a:

D. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).

Vocales:

Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).

D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP).

D. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).

D. Daniel González Rojas y, como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA).

D. Álvaro Pimentel Siles y, como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS).

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Secretario/a:

Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	10/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Suplentes:

*Jefatura adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.
Jefatura del Servicio de Gobierno Interior.*

2.- Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas.

Presidente/a:

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Vocales:

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente, Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A).

Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A).

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

Dña. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP).

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).

D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA).

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, Dña. Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	11/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Suplentes:

Jefatura Adjunta de Sección de Licencias e Inspección de la Gerencia de Urbanismo.

Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

3.- Comisión de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas.

Presidente/a:

D^a. Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).

Vocales:

Dña. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

D. José Luis David Guevara García y, como suplente D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A).

Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, Dña. Ana Jáuregui Ramírez PP).

D. Ignacio Flores Berenguer, y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).

Dña. Sandra Heredia Fernández y, como suplente, D^a Eva Oliva Ruíz (ADELANTE SEVILLA).

Dña. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS).

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana.

Suplentes:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	12/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

*Jefe/a del Servicio de Educación.
Jefatura del Servicio Administrativo de Edificios Municipales.*

4.- Comisión de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10,00 horas.

Presidente/a:

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A).

Vocales:

D. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A).

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).

Dña. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP).

D. Jesús Gómez Palacios y, como suplente D. Beltrán Pérez García (PP).

Dña. Sandra Heredia Fernández y, como suplente, D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA).

Dña. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (CIUDADANOS).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Suplentes:

*Jefatura del Servicio de Cooperación al Desarrollo.
Jefatura de Sección Administrativa de Salud.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	13/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

5.- Comisión de Gobernación y Fiestas Mayores.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 11.00 horas.

Presidente/a:

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

Vocales:

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A).

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A).

Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A).

D. Jesús Gómez Palacios y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP).

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).

D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, Dña. Eva Oliva Ruíz (ADELANTE SEVILLA).

D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente D. Álvaro Pimentel Siles (CIUDADANOS).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Suplentes:

Jefatura del Adjunta de la Unidad de Apoyo Jurídico.

Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores.

6.- Comisión de Transición Ecológica y Deportes.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 12.00 horas.

Presidente/a:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	14/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

D. José Luis David Guevara García y, como suplente, Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A).

Vocales:

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).

*D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).
Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, Dña. Ana Jáuregui Ramírez (PP).*

Dña. Eva Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA).

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente Dña. Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

*Jefatura de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.
Jefatura del Servicio de Parques y Jardines.*

7.- Comisión de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 13.00 horas.

Presidente/a:

D. Francisco Javier Páez Vélez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	15/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Vocales:

Dña. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP).

D. Daniel González Rojas y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero. (ADELANTE SEVILLA).

D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente D. Álvaro Pimentel Siles (CIUDADANOS).

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a. Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Consumo.

Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Consumo.

8.- Comisión Especial de Cuentas.

Previa convocatoria.

Presidente/a:

Dña. Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D^a Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).

Vocales:

Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).

D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	16/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP).

D^a Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP).

D. Daniel González Rojas y, como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA).

D. Álvaro Pimentel Siles y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS).

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Intervención.

Suplente:

Técnico de Administración General del Servicio de Intervención.

9.- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas.

Presidente/a:

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

Vocales:

Dña. Adela Castaño Diéguez y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A).

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente Dña. Evelia Rincón Cardoso (PP).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente D. Beltrán Pérez García (PP).

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	17/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA).

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Álvaro Pimentel Siles (CIUDADANOS).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- La composición y periodicidad de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y la Comisión Especial de Seguimiento de acuerdos de Pleno se resolverán conforme a su regulación específica.

TERCERO.- La presente Resolución modifica la Resolución nº 548 de 9 de julio de 2019.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución Nº 556 de 9 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la Presidencia del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla y de su Consejo de Administración.

“Conforme a lo previsto en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, el Presidente del Instituto, que lo será también del Consejo es el Alcalde de Sevilla o Concejal o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	18/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla y de su Consejo de Administración en la teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D^a M^a Sonia Gaya Sánchez.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Resolución N^o 595 de 19 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de competencias a las Coordinaciones Generales de Análisis de Datos y Planificación Estratégica y de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario.

“Por Resolución de Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019 se delegaron en la Junta de Gobierno y en los órganos superiores y directivos determinadas competencias del Alcalde conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a criterios de eficacia en la tramitación administrativa y conforme a lo previsto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en los titulares de la Coordinación General de Análisis Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario la siguiente competencia:

- La solicitud de subvención a Entes públicos.
- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación de acceso a los expedientes, datos o informaciones que obren en los Servicios municipales integrados en sus respectivas Coordinaciones Generales.

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias del Alcalde queda establecido en la Resolución número 507 de 19 de junio de 2019 y en la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	19/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Resolución N° 367 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuestos de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Resolución N° 368 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	20/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Resolución Nº 369 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo establecido en el art. 192 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y la Orden de 17 de julio de 1.990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, al 31 de diciembre del año 2.018.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio del año 2018.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 antes citado.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.12.- Resolución Nº 370 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	21/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe de la Intervención, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.13.- Resolución N° 371 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2018.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	22/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



SEGUNDO.- *Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.14.- Resolución Nº 372 de 26 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2018.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto para 2018 de la Agencia Tributaria de Sevilla, en cuanto a la liquidación de derechos y pagos de obligaciones al 31 de diciembre de dicho año.

*Visto el informe emitido por Intervención General Municipal, y de conformidad con el artículo. 13 apartado i) de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, **RESUELVO:***

PRIMERO.- *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2018.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.15.- Resolución Nº 567 de 12 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación Local.

“Visto el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, vistos los

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	23/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



escritos de los portavoces de los distintos grupos municipales, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer con efectos de la fecha que en cada caso se indica, el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes miembros de la Corporación Local:

- 1 de julio de 2019:

D. Juan Espadas Cejas (PSOE-A)
D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)
Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)
D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)
Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)
D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)
Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)
D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)
Dña. María Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)
D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE-A)
Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)
D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)
D. Eduardo Beltrán Pérez García (PP)
Dña. Ana María Jáuregui Ramírez (PP)
Dña. Evelia Rincón Cardoso (PP)
D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)
Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (Adelante)
D. Daniel González Rojas (Adelante)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (Cs)
D. Miguel Ángel Aumesquet Güerle (Cs)
Dña. María Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

- 3 de julio de 2019:

D^a. María Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A)

SEGUNDO: Establecer con efectos 1 de julio de 2019 el régimen de dedicación parcial para los siguientes miembros de la Corporación:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	24/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

D. Rafael Benigno Belmonte Gómez (PP) – 75 %
 D. José Luis García Martín (PP) – 75 %
 D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP) – 75 %
 Dña. Sandra María Heredia Fernández (Adelante) – 75 %
 Dña. Eva María Oliva Ruiz (Adelante) – 75 %
 Dña. Amelia Velázquez Guevara (Cs) – 75 %
 D. Lorenzo David López Aparicio (Cs) – 75 %
 D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre (VOX) – 75 %

TERCERO: Establecer el régimen sin dedicación para los siguientes Concejales:

D. Jesús Gómez Palacios (PP) – Desde el 15 de junio de 2019
 D. Juan de la Rosa Bonsón (PP) – Desde el 15 al 30 de junio de 2019

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.16.- Resolución Nº 1 de 4 de julio de 2019 del Presidente del Instituto Municipal de Deportes, relativa a la delegación de competencias en el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes.

“De conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 87, de 18 de abril de 2005), SE ADOPTA la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias en el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes:

1. La de representar al Instituto y dirigir su gobierno y administración.
2. La de acordar el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, con la obligación de dar cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre.
3. Todas las competencias en materia de contratación que se expresan en el apartado g) del artículo 13 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	25/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



4. *Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.*
5. *La jefatura del personal del Instituto Municipal de Deportes.*
6. *La convocatoria de las sesiones del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Deportes.*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre, y ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.17.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores.

“Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal el pasado 15 de junio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

Designar representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos al Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, D. José Luis David Guevara García, y como suplente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, doña María Sonia Gaya Sánchez.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.18.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	26/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

“Conforme a lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del Consorcio de Turismo de Sevilla y en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla a las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente y Vocal: D. Antonio Muñoz Martínez, le sustituirá como vocal D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano.

Vocales: D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
D. José Luis David Guevara García.
D^a Clara Isabel Macías Morilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.19.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla.

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, procede designar a tres representantes del Ayuntamiento de Sevilla elegidos entre los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el art. 10 de los estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla a los siguientes Concejales, miembros

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	27/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla:

- *Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Antonio Muñoz Martínez.*
- *Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, D. Francisco Páez Vélez-Bracho.*
- *Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D^a M^a Sonia Gaya Sánchez*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Nombramiento de los miembros del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“Constituida la nueva Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, procede el nombramiento de los miembros del Consejo Rector del citado Organismo.

La Alcaldía, vista las propuestas de los portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Nombrar a los miembros del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, que queda integrado por las siguientes personas:*

Presidente: Alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas.
Vicepresidente: Dña. Sonia Gaya Sánchez y, como suplentes Dña. Carmen Fuentes Medrano y Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).
Vocales: Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	28/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A).
D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)
D. Daniel González Rojas y, como suplente D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)
D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente, D. Álvaro Pimentel Siles. (CIUDADANOS)
D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.2.- Aprobar Memorando de Entendimiento con la ciudad de Rostov-on-Don.

“Las ciudades de Rostov-on Don y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre la ciudad de Rostov-on-Don, y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	29/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE ROSTOV-ON-DON, FEDERACIÓN RUSA, Y LA CIUDAD DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA.

La ciudad de Rostov del Don (Federación Rusa) y la ciudad de Sevilla (Reino de España), denominadas en adelante los Firmantes,

movidas por el anhelo de fortalecer y desarrollar las relaciones amistosas existentes entre los pueblos de la Federación Rusa y el Reino de España,

basándose en los principios de igualdad y beneficio mutuo para el desarrollo de ambas ciudades,

Teniendo en cuenta el interés mutuo en ampliar la cooperación en el campo de la economía, la educación, la ciencia, la cultura, los deportes, así como en la gestión urbana.

Celebran el presente Memorando de Entendimiento

Apartado 1

Por el presente Memorando se establece el hermanamiento entre las ciudades de Rostov del Don en la Federación Rusa y la ciudad de Sevilla en el reino de España.

Los objetivos del hermanamiento son:

- *la expansión de las relaciones de amistad entre los habitantes de ambas ciudades;*
- *el desarrollo de las relaciones económicas;*
- *la profundización de los vínculos culturales y científicos;*
- *la cooperación en los campos del turismo y la protección del medio ambiente;*
- *la cooperación en el campo de la educación y las altas tecnologías;*
- *la cooperación en el campo de los deportes;*
- *el intercambio de experiencias en cuestiones de gestión urbana.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	30/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Apartado 2

Los firmantes del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la interacción de las autoridades locales, se comprometen a:

- promover el intercambio de experiencias en el campo de la gestión y la planificación urbana, el desarrollo del sistema de transporte urbano y la organización de la seguridad vial, la educación, la salud, la cultura, el deporte y el turismo;
- apoyar y coordinar la cooperación de las instituciones, organizaciones y empresas interesadas;
- llevar a cabo contactos por medio de intercambios regulares de delegaciones oficiales, delegaciones y grupos de especialistas, trabajadores culturales y artísticos, científicos, escolares, estudiantes y atletas;
- promover las actividades de festivales culturales internacionales, exposiciones en los museos, actividades teatrales y conciertos, el Día de Rostov del Don en Sevilla y el Día de Sevilla en Rostov del Don;
- fomentar el intercambio de grupos turísticos, crear condiciones favorables para el desarrollo de la cooperación en el ámbito del turismo y la hostelería, así como en el ámbito de la protección del medio ambiente y la seguridad ecológica.

Apartado 3

Para cada área de cooperación prevista en el presente Memorando de Entendimiento, los Firmantes, si fuera necesario, celebrarán acuerdos separados que determinarán el procedimiento y las condiciones para dicha cooperación. Dichos Acuerdos Separados no podrán conllevar obligaciones jurídicas para los Firmantes y deberán ser objeto de informe por parte de la Asesoría Jurídica Internacional.

Apartado 4

Si fuera necesario, una vez cada tres años, los Firmantes acordarán programas adicionales para una cooperación ulterior. La lista de las áreas de actividad conjunta puede ser complementada y especificada mediante un acuerdo entre los Firmantes.

Apartado 5

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	31/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Los Firmantes se comprometen a promover el establecimiento de contactos de trabajo entre las autoridades locales con el fin de intercambiar experiencias de trabajo y determinar las prioridades en el desarrollo del hermanamiento.

Apartado 6

Los gastos en los que incurran los Firmantes con la rúbrica del presente Memorando de Entendimiento estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Los Firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento por duplicado, en ruso y español, ambas copias igualmente válidas.

El presente Memorando de Entendimiento se aplicará a partir del momento de su firma por los Firmantes.

El presente Memorando de Entendimiento no es jurídicamente vinculante y no está sujeto al derecho internacional. Los Firmantes acuerdan que el presente Memorando no es más que una declaración común de voluntades. Ambos Firmantes deciden que de este Memorando no se derivarán obligaciones financieras o legales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.3.- Aprobar, definitivamente, modificación en la plantilla municipal.

“Visto el Expediente Nº 435/2019 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para aprobar la creación ocho puestos de Psicólogo, ocho puestos de Trabajador Social, ocho puestos de Técnico Superior Asesor Jurídico en Violencia de Género, ocho puestos de Auxiliar Administrativo y un puesto de Educador Social en el Servicio de la Mujer y a su vez la amortización de otros puestos de trabajo, así como para la modificación de la Plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; interpuestas alegaciones por Don Manuel Morcillo Sánchez en nombre del Sindicato de Empleados Municipales contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla municipal acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de Abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 116 de 22 de Mayo de 2019, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	32/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Manuel Morcillo Sánchez, en nombre del Sindicato de Empleados Municipales contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla municipal acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de Abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 116 de 22 de Mayo de 2019, por el que se prueba inicialmente la modificación de la Plantilla municipal, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido con fecha 9 de Julio de 2019 por la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la aprobación inicial del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2019, en el que se modifica la Plantilla municipal, para lo cual se procede a:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (974), Subgrupo A1, escala Administración Especial.
- Una plaza de Técnico Auxiliar C1 Delineante (206), Subgrupo C1, escala Administración Especial.
- Once plazas de Subalterno (66, 68, 4740, 4741, 4742, 4744, 4749, 4750, 4754, 4755 y 4757), Subgrupo E, escala Administración General.
- Dos plazas de Técnico Superior Licenciado en Medicina y Cirugía (4296 y 4299), Subgrupo A1, escala Administración Especial.
- Una plaza de Técnico Superior Licenciado en Medicina y Cirugía, Hematólogo (4313), Subgrupo A1, escala Administración Especial.
- Una plaza de Técnico Medio Ayudante Técnico Sanitario (4333), Subgrupo A2, escala Administración Especial.
- Una plaza de Técnico Medio Inspector Medioambiental (1032), Subgrupo A2, escala Personal Laboral.
- Una plaza de Oficial Primera Conductor (4790), Subgrupo C2, escala Personal Laboral.
- Veintitrés plazas de Peón (4057, 5396, 3527, 3850, 4056, 3843, 3690, 3742, A2009147, 3783, 5567, 3828, A2009137, 249, 4756, 3834, 5302,

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	33/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

5292, 3904, 3568, 3587, 3467 y 3833), Subgrupo E, escala Personal Laboral.

Creación de las siguientes plazas:

- Ocho plazas de Técnico Superior Psicólogo, Subgrupo A1, escala Administración Especial.
- Ocho plazas de Técnico Medio Trabajador Social, Subgrupo A2, escala Administración Especial.
- Ocho plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho, Subgrupo A1, escala Administración Especial.
- Ocho plazas de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, escala Administración General.
- Una plaza de Educador, Subgrupo A2, escala Administración Especial.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado al interesado del mismo y del informe que le sirve de base.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	34/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda pendiente en concepto de encargo a EMVISESA de la gestión de realojo de las 96 familias de la barriada de Los Pajaritos, para el abono de los recibos correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2018, los cuales no pudieron ser saldados en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 310.054,44€, correspondiente al encargo a EMVISESA de la gestión de realojo de las 96 familias de la barriada de Los Pajaritos, para el abono de los recibos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2018, los cuales no pudieron ser saldados en el ejercicio presupuestario correspondiente. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 20408 93300 44908 “Transferencia a EMVISESA realojo barriada Los Pajaritos”. Todo ello de conformidad con la Base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.4º y 2.5º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	35/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.5.- Reconocimiento de crédito por cuota de Comunidad de Propietarios.

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las deudas pendientes en concepto de cuotas de las siguientes comunidades: Comunidad de Propietarios Ronda de Capuchinos nº 4, Comunidad de Propietarios Manuel Vázquez Sagastizabal, nº 1 local y bajo A, Comunidad de Propietarios Manuel Villalobos, nº 35, Mercado de Pino Montano y Local 3,4, y 5 de Santo Domingo de la Calzada. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron dentro del ejercicio económico correspondiente. .

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de las comunidades de propietarios que se detallan:

- *Ronda de Capuchinos nº 4: 1.804.70 Euros*
- *Manuel Vázquez Sagastizabal nº 1 local y bajo A: 270.12 Euros*
- *Manuel Villalobos, nº 35: 1.880.00 Euros*
- *Mercado de Pino Montano: 5.461,17 Euros*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	36/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- Local 3,4 y 5 c/ Santo Domingo de la Calzada: 581,16 Euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 20408-93300-21209 “cuotas de comunidades”.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.4º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 128/2018 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 844,19 €:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA5ZI0036631	0-336.22200	TELEFONICA (NOVIEMBRE 2018)	74,29
TA5ZI0036632	"	"	434,49
TA5ZI0036633	"	"	4,01
TA5ZI0036634	"	"	0,85
TA5ZI0036635	"	"	17,40
TA5ZI0036636	"	"	17,40
TA5ZI0036637	"	"	17,40
TA5ZI0036638	"	"	47,03
TA5ZI0036639	"	"	17,80
TA5ZI0036640	"	"	52,30
TA5ZI0036641	"	"	17,40
UTSV18_11_33	"	VODAFONE (NOVIEMB. 2018)	143,82
		TOTAL	844,19

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	37/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Emitidos los oportunos informes de la Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:
Expte. n°: 128/2018

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA5ZI0036631	0-336.22200	TELEFONICA (NOVIEMBRE 2018)	74,29
TA5ZI0036632	"	"	434,49
TA5ZI0036633	"	"	4,01
TA5ZI0036634	"	"	0,85
TA5ZI0036635	"	"	17,40
TA5ZI0036636	"	"	17,40
TA5ZI0036637	"	"	17,40
TA5ZI0036638	"	"	47,03
TA5ZI0036639	"	"	17,80
TA5ZI0036640	"	"	52,30
TA5ZI0036641	"	"	17,40
UTSV18_11_33	"	VODAFONE (NOVIEMB. 2018)	143,82
TOTAL			844,19

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse debate alguno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	38/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.7.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2020.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 14 de mayo de 2019.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por otra parte, el artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril establece que “La Feria de Abril de Sevilla se celebra cada año desde el segundo domingo posterior a la Semana Santa hasta el sábado siguiente, ambos inclusive”.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Determinar cómo fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2020 los siguientes días:*

- 29 de abril (miércoles): Feria de Abril*
- 11 de junio (jueves): Corpus Christi*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	39/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

SEGUNDO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla para el año 2020, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Vox, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

2.8.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 12 de julio de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por el Suministro de gas en los

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	40/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD. de junio-julio de 2015 y de octubre-noviembre y diciembre de 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 68.688,18 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Suministro de gas en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD, periodo de junio-julio de 2015 y de octubre-noviembre y diciembre de 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de las empresas y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22102 "Gas":*

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
P1M901N0603421	1.082,84 €	25/10/2018-21/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M901N0155126	18.689,90 €	29/11/2018-04/01/2019	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M901N0119017	1.428,59 €	15/11/2018-17/01/2019	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M901N0141053	6.331,58 €	22/11/2018-18/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
FE19137002628276	616,19 €	15/11/2018-16/01/2019	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
FE19137002661172	540,59 €	16/11/2018-17/01/2019	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
FE18134024794368	765,63 €	20/09/2018-14/11/2018	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	41/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

FE18137023516120	1.341,56 €	29/08/2018-31/10/2018	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
FE18137024315930	137,82 €	13/09/2018-08/11/2018	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
1320401330	1.034,14 €	09/10/2018-09/10/2018	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.
1320410870	965,56 €	29/11/2018-29/11/2018	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.
PLR901N0006273	10.754,01 €	18/12/2018-18/01/2019	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PLR901N0001298	15.323,67 €	19/12/2018-23/01/2019	ENDESA ENERGÍA, S.A.
FE19321290276223	1.150,89 €	12/12/2018-08/02/2019	GAS NATURAL SERVICIO SDG SA (NATURGY IBERIA, S.A.)
FE19137003054723	425,09 €	21/11/2018-21/01/2019	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
FE19321289059918	6.985,56 €	18/12/2018-19/01/2019	GAS NATURAL SERVICIO SDG SA (NATURGY IBERIA, S.A.)
FE19137003774143	649,02 €	29/11/2018-28/01/2019	GAS NATURAL SUR SDG SA (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.)
FE19321289562042	465,54 €	27/11/2018-25/01/2019	GAS NATURAL SERVICIO SDG SA (NATURGY IBERIA, S.A.)
	68.688,18 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	42/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.8º y 2.9º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 12 de julio de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (20.676,65 €) correspondientes a gastos que ya se ha realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo a los documentos contables de Reconocimiento e la Obligación en el Presupuesto del ejercicio 2019, en las partidas presupuestarias y por los siguientes conceptos:

- *Las facturas de ANA MARIA VIAS CAMACHO por importe total de 611,26 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-342-21200, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	43/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- Las facturas de DOMASA AGRICOLA, S.L por importe total de 937,41 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-342-21300, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.
- La factura de ERCE, MONTAJES INDUSTRIALES, S.L. por importe total de 283,14 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-342-21300, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.
- Las facturas de IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A. por importe total de 17.108,82 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-3421-22799, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.
- La factura de MONCOBRA, S.A. por importe total de 402,54 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-341-22799, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.
- Las facturas de PSH ENERGIA, S.A. por importe total de 267,63 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-342-21300, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.
- La factura de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A. (CEPSA-CARD) por importe total de 1.937,05 euros, con cargo la Retención de Crédito de la partida del Presupuesto de gastos de 2019: 70000-342-22103, documento de Retención de Crédito nº 2/2019/863, referencia número 2/2019/995.

Emitido informe del Interventor y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas jurídicas la cantidad total de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CINCO CENTIMOS (20.676,65 €), según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	44/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2019

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA FACTURA	Importe Total	Texto Explicativo/Concepto
ANA MARIA VIAS CAMACHO	Emit-/303	03/12/2018	611,26	Suministro de Materiales Varios de Ferretería // Expte. núm. 2017/001550 // Cód. Gto. 2018 / G032 // Estadio Olímp
DOMASA AGRICOLA, S.L	F/217004445	14/08/2017	255,90	FILTRO DE COMBUSTIBLE / BUJIA BOSCH WSR 6F UNIVERSAL / EMBRAGUE / JUEGO DE JUNTAS / CILINDRO CON PISTON / CABLE CORTOCIR
DOMASA AGRICOLA, S.L	F/217005155	29/09/2017	156,82	EJE GUIA / RODAMIENTO / HORA MANO OBRA / PASADOR / PALANCA / TORNILLO / PIEZA FIJACION / CASQUILLO / EMPUJADOR
DOMASA AGRICOLA, S.L	F/217005746	31/10/2017	524,69	BUJIA HONDA / BATERIA POSITIVO DERECHA 22 AH / ACEITE MOTOR / AFILADO CUCHILLA / MANO OBRA / CORREA DE CORTE / MANGUETA
ERCE, MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.	Rect- A170060/14	07/11/2017	283,14	Rect. A170060 14 / HORAS DE OFICIAL TECNICO (REVISION DE MARCDORES Y MEGAFONIA DEL IMD TRIANA)
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM-/00000732	18/08/2017	169,40	2017G167. SERV. MANT. INT. TECMICAS C.D. SAN LUIS JULIO 2017 RF. 1146/2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM-/00000797	31/08/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Mar de Plata durante el mes de Agosto 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM-/00000798	31/08/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Paraguas durante el mes de Agosto 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	45/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000799	31/08/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Vega de Triana durante el mes de Agosto 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000800	31/08/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Can Triana durante el mes de Agosto 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000806	31/08/2017	411,40	2017G167. SERVICIO MANT. PREVENTIVO DE LAS INST. TERMICAS C.D. ALCOSA 4/08/2017 RF. 1469/2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000935	30/09/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Vega de Triana durante el mes de Septiembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000936	30/09/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Can Triana durante el mes de Septiembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000938	30/09/2017	50,24	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Mar de Plata durante el mes de Septiembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00000939	30/09/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Paraguas durante el mes de Septiembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001005	31/10/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a SEDE CENTRAL- Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001016	31/10/2017	169,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Vega de Triana. Diciembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	46/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001035	31/10/2017	142,39	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Mar de Plata durante el mes de Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001036	31/10/2017	106,09	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Paraguas durante el mes de Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001037	31/10/2017	231,74	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Vega de Triana durante el mes de Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001038	31/10/2017	178,69	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Can Triana durante el mes de Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001053	31/10/2017	50,24	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Telecabinas durante el mes de Octubre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001129	30/11/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Mar de Plata durante el mes de Noviembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001130	30/11/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Paraguas durante el mes de Noviembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001131	30/11/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Vega de Triana durante el mes de Noviembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001132	30/11/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Can Triana durante el mes de Noviembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	47/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001164	15/12/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD SEDE. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001166	15/12/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Alcosa. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001167	15/12/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Torreblanca. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001168	15/12/2017	169,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Vega de Triana. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001169	15/12/2017	159,14	Revisión mensual para la prevención de legiolella según partes adjuntos en C. D. San Luis durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001171	15/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legiolella según partes adjuntos en C.D.Telecabinas durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001178	15/12/2017	159,14	Revisión mensual para la prevención de legiolella según partes adjuntos en C.D. Mar de Plata durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001179	15/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legiolella según partes adjuntos en C.D. Paraguas durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001180	15/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legiolella según partes adjuntos en C.D. Vega de Triana durante el mes de Diciembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	48/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001181	15/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Can Triana durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001185	20/12/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Bellavista. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001186	20/12/2017	125,24	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Mendigorría. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001189	20/12/2017	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD San Pablo mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001193	20/12/2017	177,72	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Bellavista durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001194	20/12/2017	66,99	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Ifni durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001269	29/12/2017	730,55	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Hytasa durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001270	29/12/2017	607,71	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Alcosa durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001279	10/01/2018	125,24	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Amate Diciembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	49/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001284	29/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Sede durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001285	29/12/2017	33,49	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. Mendigorría durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001286	29/12/2017	125,24	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Telecabinas. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001287	29/12/2017	264,26	Revisión mensual para la prevención de legionella según partes adjuntos en C.D. San Pablo durante el mes de Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2017-FM- /00001288	29/12/2017	167,49	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente al CD Can de Triana. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000056	24/01/2018	149,82	INSTALACIÓN: C.D. IFNI. SUSTITUCIÓN VALVULA DE BOLA Ud. de trabajos para suministro y sustitución de válvula de bola acumulador agua caliente. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000090	30/01/2018	190,44	INSTALACIÓN: PISCINA ALCOSA. SUSTITUCION CORREAS Y FILTROS DE AIRE Suministro y sustitución de correas y filtros de aire. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000103	06/02/2018	337,11	INSTALACIÓN: PISCINA BELLAVISTA. VÁLVULA GAS QUEMADOR CALDERA 2 Suministro y sustitución de válvula de gas quemador caldera. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000104	06/02/2018	147,55	INSTALACIÓN: PISCINA BELLAVISTA. FLUJOSTATO DESHUMECTADORA Suministro y sustitución de flujostato de 1"" perteneiente a deshumectadora piscina. Diciembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	50/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000262	12/03/2018	129,59	INSTALACIÓN: PISCINA SAN PABLO. VÁLVULA SEGURIDAD Suministro y sustitución de válvula de seguridad de 1(1/4 a 4 bar). Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000263	12/03/2018	151,92	INSTALACIÓN: CD.SENDAI. VASO EXPANSION 18L Ud. Suministro e instalación de vaso de expansión similar al existente en circuito calefacción. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000264	12/03/2018	551,24	INSTALACIÓN: ALCOSA PABELLON. VALVULA MEZCLADORA Y ACTUADOR SIEMENS Ud. Suministro y sustitución de válvula mezcladora. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000265	12/03/2018	131,45	INSTALACIÓN: ALCOSA FUTBOL. VASO EXPANSIÓN INSTALACION SOLAR Ud. Suministro y sustitución de vaso de expansión en zona solar termica. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000267	12/03/2018	145,78	INSTALACIÓN: CD. IFNI. BOBINA ELECTROVÁLVULA Suministro y sustitución de bobina perteneiente a electroválvula. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000268	12/03/2018	207,78	INSTALACIÓN: CD SAN PABLO. SUSTITUCIÓN CONTACTOR Y RELÉ Ud. Suministro y sustitución de contador y relé térmico en contadores. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000269	12/03/2018	276,12	INSTALACIÓN: PABELLON ROCHELAMBERT.PURGA MANUAL CIRCUITO RECIRCULACION ACS Ud. Modificación de la red de recirculación. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000270	12/03/2018	208,36	INSTALACIÓN: PISCINA ROCHELAMBERT. REPARACIÓN ANOMALÍAS RED DISTRIBUCIÓN AGUA Ud. Trabajos de reparación de anomalías. Diciembre 2017

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	51/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000271	12/03/2018	724,95	INSTALACIÓN: CD. SUR LA PAZ. BOMBA CIRCUITO PRIMARIO Y VASO DE EXPANSIÓN Ud. Suministro y sustitución de bomba de circuito. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000272	13/03/2018	557,33	INSTALACIÓN: VEGA TRIANA. BOMBA SECUNDARIO A.C.S. Suministro y sustitución de bomba perteneciente a circuito secundario. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000273	13/03/2018	172,33	INSTALACIÓN: PISCINA SAN JERONIMO.TURBINA VENTILADOR Suministro y sustitución de turbina de ventilador. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000274	13/03/2018	146,53	INSTALACIÓN: PISCINA SAN JERONIMO. MANGUITO ELECTROLÍTICO Suministro y sustitución de manguito electrolítico perteneciente a instalación de caldera. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000275	13/03/2018	69,45	INSTALACIÓN: CD SAN PABLO. SUSTITUCION FILTROS METÁLICOS 690x505x20mm Suministro y sustitución de filtros metálicos. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000276	13/03/2018	758,82	INSTALACIÓN: CD. SAN PABLO.INSTALACIÓN INTERRUPTOR DE FLUJO CALDERA 1 Suministro y sustitución de interruptor de flujo
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000277	13/03/2018	2.226,64	INSTALACIÓN: CD. SEVILLA ESTE. AUDITORÍA INSTALACIONES Realizar visita para auditoría de las instalaciones pertenecientes al IMD
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000280	13/03/2018	347,27	INSTALACIÓN: C.D. HYTASA. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LEGIONELLA Ud. de trabajos para limpieza y desinfección de depósitos agua caliente sanitaria. Diciembre 2017
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	2018-FT- /00000281	13/03/2018	726,00	INSTALACIÓN: SAN LUIS, LA DOCTORA Y MEDIGORRIA. ACTUACIÓN POSITIVO DE LEGIONELLA Ud. de trabajos para actuación corrección Legionella en CD San Luis, La

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	52/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



				Doctora y Mendigorría. Enero 2018
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	FM/00000770	31/07/2018	411,40	Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros deportivos del IMD correspondiente a CD Alcosa. Julio 2018
IMANGENER (INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS), S.A.	FT-/00000305	20/03/2018	44,30	INSTALACIÓN: PISCINA BELLAVISTA / JUNTA BOCA DE HOMBRE Ud. de trabajos para fabricación y montaje de junta de boca de hombre acumulador agua caliente sanitaria. Comprobación y puesta en marcha. 2018
MONCOBRA, S.A.	147050183017	11/10/2017	402,54	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN UBICADOS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL IMD
PSH ENERGIA, S.A.	2017/727	27/11/2017	107,18	2ª Visita de mantenimiento preventivo de grupos electrógenos en Distrito NERVIÓN/ SAN PABLO / SANTA JUSTA (2ª Visita Mt)
PSH ENERGIA, S.A.	2018/220	13/03/2018	160,45	
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A. (CEPSA-CARD)	2018-724-102017562	31/10/2018	1.937,05	2018G095. SUMINISTRO DE COMBUSTRIBLE FLOTA VEHICULOS IMD OCTUBRE 2018. SECC. MTTO. R.F.1184/2018
			20.676,65	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.8º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

2.10.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	53/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Municipal de Deportes.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender los gastos del capítulo IV correspondientes a los importes que suponen las distintas cuentas justificativas que fueron presentadas en los plazos establecidos en el ejercicio 2018 pero que, sin embargo, no fueron aprobados por el órgano competente antes del 31 de diciembre de 2018, por lo que no pudieron imputarse ni hacerse frente a los mismos en el capítulo IV del Presupuesto del ejercicio 2018, y que son gastos justificados y relativos a los distintos programas de subvenciones (concedidas en concurrencia competitiva), a convenios de colaboración (a través de los cuales se instrumentalizan las concesiones directas de subvenciones) y de las aportaciones económicas destinadas a gastos y explotación de las Instalaciones Deportivas Básicas Municipales (IDBM) (adjudicatarias de contratos de concesiones administrativas), y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de Deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista suficiente crédito en el Presupuesto del organismo, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 12 de julio de 2019, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante suplemento de crédito, a financiar con mayores ingresos procedente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Sevilla al Instituto Municipal de Deportes en el ejercicio 2019, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. en

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	54/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



vigor, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 10/2019 de modificación presupuestaria por importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), mediante suplemento de créditos, a financiar con mayores ingresos procedente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Sevilla al Instituto Municipal de Deportes en el ejercicio 2019, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos que se dota con SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

70000-341-47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”-----	4.686,87 €
70000-341-48900 “Convenios”-----	15.201,97 €
70000-341-48902 “Subvenciones”-----	150.111,16 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO..... 170.000,00 euros

2.- Partidas del Presupuesto de Ingresos que se aumenta:

70000-40000: “Transferencia corrientes del Ayuntamiento de Sevilla”-----	-----170.000,00 €
--	-------------------

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 170.000,00 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	55/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, dar traslado del mismo a la Intervención del IMD para su contabilización y efectos presupuestarios correspondientes.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Distrito Nervión se instruyó el expediente 2017/001552 para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Distrito Nervión. Año 2018” que fue adjudicado por Resolución nº 9369, de 27-12-2017, a Seleo Vigilancia, S.L., por importe total de 42.000,00 euros.

Con fecha: 24-01-2019, Seleo Vigilancia S.L emitió la factura núm. emit.-1800370, por un importe de 3.062,92 €, en concepto de las horas de vigilancia realizadas en el Distrito Nervión en el mes de diciembre de 2018.

Siendo el saldo del compromiso adquirido en el documento D del contrato (1.713,22 €), insuficiente para atender el pago de dicha factura (3.062,92 €), procede tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	56/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Vista las actuaciones contenidas en el expediente, así como los informes emitidos por el Jefe de Sección del Distrito Nervión y por la Intervención General, y en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y autorizar el gasto que abajo se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de los servicios cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente: 28/2019 Distrito Nervión.

Objeto del reconocimiento: Servicio de seguridad y vigilancia del Distrito Nervión del mes de diciembre de 2018. Expediente Factum: 2017/001552.

Acreedor: SELECO VIGILANCIA, S.L. con CIF: XXXXXXXX

Factura: Nº: emit.-1800370 Fecha: 24-01-2019

Importe factura a reconocer: 3.062,92 €

Aplicación Presupuestaria: 70213.92000.22701

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	57/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la integración del personal de Medio Ambiente en la Gerencia de Urbanismo.

“El proceso de integración de Medio Ambiente en la Gerencia de Urbanismo, un instrumento esencial para la agilización en la concesión de licencias de actividades y por tanto para el desarrollo económico de la ciudad, ha sido un despropósito durante todo el mandato de gobierno socialista, y sus últimas acciones nos llevan a pensar que dicha integración no va a llevarse a cabo de forma adecuada si el gobierno no replantea su actitud y procede en base a una estrategia coherente, que frene el desmantelamiento del servicio de protección ambiental.

De hecho, ya hemos percibido contradicciones entre las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno municipal en el mandato 2015-2019 y lo recientemente aprobado en este mandato.

El Pleno de 30 de junio de 2017 acordó instar al gobierno para promover e impulsar los trámites necesarios para integrar el servicio de protección ambiental en la estructura de la Gerencia de Urbanismo, y en el Pleno de 27 de julio de 2018 se modificaron los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo para asumir las competencias de dicho servicio. Sin embargo, realmente no se ha llevado a cabo la integración. Y, para agravar la situación, el gobierno, por Resolución nº 503 de 17 de junio de 2019, ha incluido el Servicio de Protección ambiental en el Área de Transición Ecológica y Deportes, indicando entre sus competencias la “Calidad y Protección Medioambiental”, dejando las competencias medioambientales en dos Áreas diferentes, la mencionada y la de Hábitat Urbano. Extremo que contraviene frontalmente lo establecido en los Estatutos de la Agencia de Urbanismo vigentes a día de hoy.

En definitiva, el Gobierno municipal no ha cumplido con el acuerdo del Pleno que aprobó la integración del Servicio de Protección Ambiental en la estructura de la Gerencia de Urbanismo, y además se ha dedicado en estos cuatro

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	58/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



años a desgastar con sus políticas de personal la estructura del Servicio de Protección Ambiental, lo que ha llevado a su deterioro y a la incertidumbre y al desánimo de sus trabajadores, provocando así que parte del personal haya solicitado cambios de destino, no habiendo cubierto la mayoría de las vacantes generadas y mermando de esta forma la capacidad de trabajo del Servicio de Protección Ambiental.

Al Partido Popular le preocupa esta grave situación provocada por el gobierno municipal, que ha resultado incapaz de llevar a cabo la integración de medio ambiente con urbanismo, lo que se traduce en el retroceso en el proceso de concesión de licencias en Sevilla y por tanto en un freno al crecimiento económico de la ciudad. Circunstancias que el grupo popular auguró cuando el gobierno municipal planteó la modificación de los estatutos de la Gerencia de Urbanismo de manera precipitada, sin negociación con los trabajadores afectados, y sin una hoja de ruta definida.

Por lo expuesto, los concejales del grupo popular presentan al Excmo. Sr. Alcalde para su respuesta en Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Va a proceder a integrar al personal de Medio Ambiente en Urbanismo o va a llevar a cabo una reestructuración prescindiendo de dicho personal? En este último caso, cuál va a ser el destino del personal del Servicio de Protección Ambiental?*
- *¿Qué personal o servicio realizará las tareas que lleva a cabo dicho Servicio? calificación ambiental, acústica, disciplina medioambiental, actividades ocasionales, declaración y renovación de las 11 ZAS, mapa de ruido y planes de acción, etc.*
- *¿Cuándo va a cumplir el gobierno municipal su compromiso de trasladar a los representantes de los trabajadores una propuesta de RPT de la Gerencia de Urbanismo? ¿En qué estado se encuentra la negociación de dicha RPT?*
- *En definitiva, ¿Cómo y cuándo piensa el Sr. Alcalde llevar a cabo la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo?*

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	59/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal de Adelante Sevilla, relativa a las instalaciones de Altadis.

“En la pasada legislatura se aprobaron diversas mociones en la Junta de Distrito de los Remedios, a propuesta del Grupo Municipal Participa Sevilla, para llevar a cabo un verdadero proceso participativo sobre el futuro de las instalaciones de Altadis.

Por otro lado el pasado 6 de marzo se celebraron unas mal denominadas “jornadas de participación” para exponer la opinión de varios agentes sociales sobre lo que debería ser el futuro de las instalaciones de Altadis en Sevilla. Durante las mismas no se estableció ningún espacio para la participación ciudadana, más allá de que los asistentes podían escribir alguna pregunta en una cartulina, que al final se recogían y un moderador se encargaba de seleccionar de trasladar a los ponentes para que dieran su respuesta.

En estas jornadas, de carácter exclusivamente informativo, se expusieron distintas visiones sobre lo que podrían llegar a ser las instalaciones de Altadis. Los distintos ponentes presentaron análisis y propuestas que en muchos casos eran muy diferentes e incluso opuestas entre sí.

También se expusieron las distintas actuaciones acometidas en las restantes 11 ciudades donde se habían cerrado las fábricas. Por tratarse de instalaciones ubicadas en espacios singulares de la ciudad y contenedoras además de un alto valor patrimonial, se había llegado en su mayoría a acuerdos con la propiedad para permutar los inmuebles por terrenos municipales que les permitiesen realizar un desarrollo urbanístico equiparable. Esto se pudo realizar gracias a que la calificación del suelo donde se ubicaban las instalaciones de Altadis era uso industrial singularizado para fábrica de tabaco, con lo no se podría desarrollar ningún otro uso sin una innovación del PGOU. Es decir, que aunque la titularidad de los terrenos fuera de Altadis, la empresa no puede obtener ningún aprovechamiento de los mismos sin la acción del Ayuntamiento, lo que le otorgaba a este cierta capacidad de negociación.

De esta forma se consiguió dotar a las ciudades de espacios tan emblemáticos como el Centro Internacional de Cultura Contemporánea de San Sebastián Tabakalera o el Centro Cultural de Madrid La Tabacalera.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	60/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA=		



Recientemente se hacen eco varios medios de comunicación sobre un acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa tabaquera Altadis que incluiría la recalificación de los terrenos para servicios terciarios y la construcción de un hotel de ocho plantas de altura.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1/ ¿Cuándo va a iniciar el Ayuntamiento un verdadero proceso de participación ciudadana para definir y consensuar con la ciudadanía y los distintos agentes sociales implicados, el futuro de las instalaciones de Altadis?

2/ ¿Cómo se va a realizar y cuándo se va a iniciar la redacción del Plan Director necesario para organizar tanto los usos de las edificaciones como el modelo de gestión?

3/ ¿Por qué en la fábrica de tabaco de Altadis no se está trabajando en la línea de una permuta de terrenos con el titular de los inmuebles, como se ha hecho en la mayoría de las otras 11 ciudades donde cerraron las fábricas, posibilitando la implementación de esta forma de un complejo para la producción cultural y recuperando para el dominio público un segmento tan singular de nuestra rivera?

4/ ¿Ha habido algún tipo de avance en la negociación con Altadis con respecto al futuro de las instalaciones? ¿Hay algo de cierto en las últimas publicaciones en prensa con respecto a la posible construcción de un hotel y de un centro comercial? ¿Se ha llegado a algún tipo de acuerdo para implementar el proyecto de Universidad Privada Singularity University?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al seguimiento de los convenios firmados entre el Real Alcázar de Sevilla y el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	61/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



“Desde 2017, el grupo municipal de Ciudadanos viene denunciando la falta de transparencia en la gestión del equipo de gobierno al no haber podido justificar, en reiteradas ocasiones, a qué se destinaba el importe transferido por el Alcázar al ICAS, y que, según convenio de 2014, debían destinarse a la conservación y promoción de tres espacios en deficiente estado de conservación como son Antiquarium, San Jorge y Museo de la Cerámica.

Ante esta falta de transparencia, se aprobaron dos nuevos convenios, uno para 2018 y otro para el periodo 2019-2022, que destinaba tres millones de euros al año por parte del Alcázar para conservación y rehabilitación del patrimonio histórico titularidad municipal. Siempre, siguiendo las directrices de un Plan Director del Patrimonio Histórico que a día de hoy sigue sin estar redactado.

Es más, el convenio correspondiente al ejercicio 2018 indicaba que se crearía una comisión de seguimiento en la ejecución de las estas partidas destinadas a nuestro patrimonio.

Ante todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos

PREGUNTA

- *¿Qué monumentos de titularidad municipal han sido objeto de obras de conservación o restauración sufragadas con el importe transferido por el Real Alcázar al ICAS durante el AÑO 2018?*
- *¿Se ha constituido la comisión de seguimiento prevista en el Convenio firmado entre el Real Alcázar y el ICAS, correspondiente al ejercicio 2018? ¿Qué personas la forman? ¿Se han reunido alguna vez? ¿Existe algún acta de las reuniones, si estas se han producido?*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste a los Gobiernos de España y de la Junta de Andalucía, y a la Diputación de Sevilla, a suscribir un convenio para la financiación de los trabajos de exhumación de la fosa Pico Reja. (Para debate y

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	62/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

votación)

“La aprobación de un contrato para la para la exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del cementerio de San Fernando, supone un hito histórico en la recuperación de la dignidad de las personas víctimas del golpe de Estado iniciado en el mes de julio de 1936. Debido a diferentes razones no ha sido posible formalizar un Convenio con otras Administraciones con carácter previo a la contratación.

La urgencia de continuar con los trabajos iniciados en 2017, y la necesidad de reparación de víctimas directas de la represión, nos ha obligado a tomar la decisión de afrontar el reto con independencia de la participación de otras Administraciones. Ello, en absoluto, supone una renuncia a la colaboración que pueda venir de otras Administraciones y que ya solicitamos en el Pleno de este Ayuntamiento.

Dice el Historiador José Díaz Arriaza en el prólogo de la publicación municipal “Pico reja. Al fondo a la izquierda.” “Es importante, muy importante que se conozca el trabajo realizado. Probablemente un hito de la política municipal en el ámbito andaluz, a la espera de conseguir otros objetivos más deseados, la señalización y acondicionamiento de todas las fosas del Cementerio sevillano y la exhumación de los restos en ellas depositados”

La contratación que por parte de los servicios municipales se ha llevado a cabo, supone alcanzar unos de los objetivos a los que se refería Díaz Arriaza en el prólogo de la mencionada publicación.

No se trata de dignificar solo a aquellas personas que han tenido especial trascendencia en la historia de nuestra ciudad, en la historia de nuestra comunidad autónoma. Se quiere lograr la dignificación de todas y de todos con independencia de su relevancia pública.

En Pico Reja no nos encontramos ante un enterramiento individual, sino colectivo, en el que la persona no es valorada en absoluto, se prescinde de ataúd, y se desecha la tradición habitual de los enterramientos, sean religiosos o no.

Los trabajos a realizar pretenden devolver la individualidad a los cuerpos, y a los familiares la posibilidad de enterrar de forma digna, privada y de acuerdo con sus creencias y tradiciones a aquellos familiares que el golpe de Estado les arrebató.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	63/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Las razones expuestas hacen que el Ayuntamiento de Sevilla considere necesario afrontar estos trabajos en solitario. La implicación del resto de administraciones debe ser un compromiso moral, por encima de la confrontación política, y que debe concretarse en el apoyo económico a las actuaciones que deben seguir realizándose.

La licitación supone una cuantificación de los costes total de dicha actuación, por ello consideramos que el momento es oportuno para reiterar la petición de compromiso del resto de administraciones.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla para la cofinanciación de los trabajos para la exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Adelante Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	64/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se rehabilite y adecúe el auditorio del parque del Higuierón Sur. (Para votación)

“La historia del Auditorio del Parque del Higuierón Sur es la historia de un despropósito desde que se inició el mandato municipal socialista 2015-2019.

Se trata de una infraestructura cultural edificada en los terrenos del Parque del Higuierón Sur por la empresa constructora “BOGARIS RETAIL, S.L.”, que firmó un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla durante el mandato municipal 2007-2011 para actuar como agente urbanizador en esta zona del Higuierón Sur. Como consecuencia de dicho convenio, la firma constructora llevó a cabo la construcción en esta área de un Parque, instalaciones deportivas y un auditorio para la celebración de todo tipo de eventos, espectáculos culturales o conciertos. Todo ello integrado en el gran proyecto que se conoció como “Ciudad de la Imagen”, con un presupuesto de unos 25 millones de euros. Dentro de este proyecto, donde llegarían varias multinacionales, la citada empresa constructora realizó las inversiones necesarias para el acondicionamiento de los 87.450 metros cuadrados que existían como “espacios libres” y en los que construyeron los equipamientos mencionados.

Tras la aprobación del proyecto de urbanización, realizado por el promotor del proyecto, las obras de urbanización de los terrenos sobre los que se desarrollaría el Parque Empresarial comenzaron en octubre de 2012.

En cuanto al auditorio, con capacidad para 500 espectadores y ubicado dentro del Parque, se componía de un amplio escenario, una extensa zona de gradas y un completo “backstage”, integrado por un conjunto de camerinos y aseos para dar servicio a los espectáculos.

Todas estas instalaciones fueron entregadas en perfecto estado por la empresa “BOGARIS RETAIL, S. L.” al Ayuntamiento de Sevilla a finales del mandato municipal 2011-2015.

De hecho, fue en marzo de 2015 cuando el Auditorio del Parque del Higuierón Sur se puso a disposición del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	65/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



(ICAS) y, desde entonces hasta mayo de 2015, se estuvo trabajando con distintos agentes culturales de la Ciudad para su explotación como nuevo espacio escénico.

Sin embargo, desde el inicio del mandato municipal socialista 2015-2019, se abandonó absolutamente la atención y el cuidado de las instalaciones del Auditorio, que fueron degradándose progresivamente hasta presentar un estado deplorable, debido a la proliferación de actos vandálicos, la falta de seguridad y la falta de uso del Auditorio. Como consecuencia, todo el espacio y el equipamiento allí instalado terminó destrozado, con la consiguiente pérdida económica y patrimonial para la Ciudad. Se había llegado a la situación de que una infraestructura cultural perfectamente equipada, preparada y recepcionada por el Ayuntamiento de Sevilla se encontraba totalmente vandalizada y no podía ser utilizada para los fines culturales para los que había sido diseñada.

Por ello, el Grupo Popular presentó una propuesta urgente al Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016, que fue aprobada por unanimidad, consistente en que se habilitaran los fondos necesarios para la recuperación del Auditorio del Parque del Higerón Sur y se contratara la vigilancia necesaria para evitar que se repitiera la comisión de actos vandálicos en el espacio cultural. También se aprobó la inclusión de este espacio en la programación habitual de artes escénicas del ICAS.

Sin embargo, transcurrió el tiempo y no se había revertido la situación del Auditorio. Por el contrario, un año y medio después de la propuesta plenaria del Grupo Popular, aprobada por unanimidad, las instalaciones aparecían totalmente destrozadas y estaban llenas de basuras y suciedad. El espacio carecía incluso de vallado que disuadiera de la comisión de actos vandálicos y las instalaciones servían de refugio para indigentes por las noches.

Ante esta situación, el Grupo Popular tuvo que presentar una nueva propuesta al Pleno Municipal en relación con la situación de este Auditorio, una propuesta que se sustanció el día 27 de noviembre de 2017, que también resultó aprobada y que insistía en la necesidad de llevar a cabo la recuperación y reconstrucción del Auditorio y que se incluyera este espacio en la programación habitual del ICAS.

Con fecha de 3 de octubre de 2017, el ICAS había adjudicado a una empresa el “servicio de inventario y elaboración de un plan de viabilidad económica para la explotación de servicios culturales en general y, en particular, para el Auditorio del Higerón”, por un importe de 4.235 euros y un plazo de ejecución de 3 meses. Según el informe realizado por dicha empresa, el coste de la inversión a efectuar

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	66/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA=			

para recuperar el Auditorio se elevaría a 534.823 euros, una inversión que hubiera sido infinitamente más baja si el Gobierno municipal del Alcalde socialista Juan Espadas no hubiera dejado pasar el tiempo sin hacer nada.

Desde entonces, la situación del Auditorio no ha mejorado prácticamente en nada. Únicamente se ha llevado a cabo la limpieza del espacio y se ha vallado el recinto, pero lo que debería estar funcionando desde 2015 como un espléndido espacio escénico, que enriqueciera la oferta cultural de nuestra Ciudad, especialmente del Distrito Norte, se encuentra completamente desmantelado y sin uso, constituyendo otro más de los muchos asuntos pendientes del Alcalde socialista.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a través de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la rehabilitación y acondicionamiento del Auditorio del Parque del Higuerón Sur de manera que puede destinarse al uso adecuado como infraestructura escénica y cultural.*

***SEGUNDO.-** Que se adopten los trámites necesarios para que, una vez rehabilitado y acondicionado el Auditorio del Parque del Higuerón Sur, se proceda a ceder su uso y mantenimiento como infraestructura cultural y escénica a la institución o asociación cultural que se considere idónea, siguiendo el procedimiento legal oportuno.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación.

Antes del inicio de la misma, solicita la palabra el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, solicitando votación separada de los puntos del Acuerdo, rechazándolo el Grupo proponente.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	67/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se mejoren las zonas verdes y el arbolado en la Ciudad. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

“Sevilla aspira a ser Capital Verde Europea 2023, pero la realidad es que las condiciones medioambientales actuales de nuestra ciudad dificultan dicho nombramiento, pues la política que en esta materia ha sido desarrollada por el gobierno socialista de nuestra ciudad en los últimos años ha llevado a unas consecuencias indeseables, resaltando la merma de nuestra masa verde por talas indiscriminadas y falta de mantenimiento de las zonas verdes.

En nuestra ciudad, la relación entre sus habitantes y sus árboles adquiere una especial relevancia por las condiciones climáticas que son propias de la zona en la que geográficamente nos encontramos, además de por la actividad propia de las áreas urbanas. Los árboles y zonas verdes de Sevilla son especialmente importantes por ser elementos que nos ayudan a combatir las condiciones climatológicas del entorno en el que vivimos.

Por otro lado, las zonas verdes y árboles de la ciudad deben ser consideradas como elementos patrimoniales y, además, constituyen parte del paisaje que nos identifica y por el que se reconocen muchas calles y plazas de la ciudad.

El cambio climático, el incremento de la temperatura ambiental y el efecto conocido como “isla de calor” son especialmente perjudiciales en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	68/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Por ello, una buena gestión del arbolado y de las zonas verdes en Sevilla debe ser una tarea prioritaria del gobierno municipal.

Sevilla actualmente no cuenta con el ratio idóneo de 1 árbol por cada 3 habitantes, ni con los 14 m2 por habitante recomendados por la OMS como condiciones mínimas exigibles, ya que solamente disponemos de 11'8 m2 por habitante, a pesar de que el gobierno municipal se encargue de repetir constantemente que llegamos a los 25 m2, una dato ficticio y lejano de la propia realidad.

La única ciudad Española que es reconocida como Capital Verde Europea, Vitoria, contempla 27m2 por habitante, cifra que nuestra ciudad debe alcanzar para conseguir ser una ciudad realmente preparada para la lucha contra el cambio climático y aspirar a ser Ciudad Verde Europea.

Y, como decíamos, el gobierno municipal no está actuando con objeto de reverdecer la ciudad y revegetar sus calles y entornos para lograr una ciudad cada vez con más sombra. Sevilla no está preparada para el cambio climático y, lo que es peor, no se hace nada para mitigarlo.

De hecho, la falta de impulso del gobierno municipal provocó que hasta el año 2018 la ciudad no dispusiera de un contrato actualizado conforme al que se realizaran las actuaciones ordinarias y necesarias con la periodicidad recomendada.

En primer lugar, los accidentes por caídas de ramas empezaron a evidenciar el mal estado en el que se encontraba nuestra arboleda. La falta de poda en la época idónea y las podas descompensadas e indiscriminadas nos han llevado a un resultado nefasto de talas indiscriminadas. En concreto, más de 4.000 árboles han sido talados en Sevilla en el anterior mandato socialista, con la consecuyente pérdida de masa arbórea que hoy día están sufriendo todos los sevillanos.

Por otra parte, el riego del arbolado nuevo no se realiza, lo que ha supuesto que al menos un 40% de los árboles se hayan secado.

Asimismo, la falta de cuidado de nuestros árboles se pone especialmente de manifiesto en el ahogamiento de los alcorques. Pocos son los que cumplen con unas dimensiones adecuadas e idóneas para la salud del árbol, produciéndose en la mayoría de los casos desperfectos en el pavimento o la muerte del propio árbol. Por lo que resulta vital realizar actuaciones de liberación de alcorques para mejorar la salud y el estado del arbolado de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	69/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Tampoco se ha puesto especial interés en la reposición de las marras existentes en las calles y barrios de Sevilla. El Sr. Espadas anunció que no habría ningún alcorque vacío en Sevilla, pero no concretó cuándo lo cumpliría, existiendo actualmente más de 9.000 alcorques vacíos.

En este sentido, es significativo y un claro ejemplo del desinterés por los árboles de nuestra ciudad el estado del Magnolio de la Catedral, teniendo en cuenta el entorno en el que se encuentra y que es seña de su identidad. Respecto al mismo deberían ser tomadas medidas inminentes, para la ampliación del alcorque y su adaptación al calibre del árbol y al tamaño de su copa.

Una acción importante y necesaria para la correcta gestión de nuestro arbolado es disponer de una base de datos informatizada y pública, compromiso adquirido por este gobierno municipal en la pasada legislatura ante una propuesta del Partido Popular. El gobierno municipal prometió su puesta en marcha de manera inminente pero dos años después los sevillanos siguen sin conocer la situación de nuestro arbolado.

Respecto a los Parques de nuestra ciudad, la situación es la misma: árboles talados, zonas verdes desaparecidas o secas y un abandono generalizado.

Un ejemplo claro es el Parque de los Príncipes, pulmón verde del barrio de los Remedios, que requiere una actuación urgente para acabar con las praderas secas que ocupan casi el 70% del parque.

Con este escenario, sorprende el hecho de que el alcalde anunciara la candidatura de Sevilla para lograr la Capitalidad Verde Europea en 2023, teniendo en cuenta además que ya aspiró a dicha nominación en 2019 y que no obtuvo por la gestión nefasta del gobierno municipal sobre nuestro patrimonio verde.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un plan de choque contra los efectos del cambio climático que recoja actuaciones en favor del arbolado y zonas verdes de la ciudad conforme al Plan Director de Arbolado cuya puesta en funcionamiento fue aprobada por el Pleno.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	70/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

SEGUNDO: *Que dicho plan de choque contemple, entre otras, las siguientes actuaciones:*

- *Reposición de las marras existentes.*
- *Aumento de la plantación de árboles en zonas de la ciudad consolidada.*
- *Establecimiento de una frecuencia al menos quincenal en el riego del arbolado, especialmente en el de nueva plantación.*
- *Ejecución de las labores de inspección a las empresas adjudicatarias por parte del personal adscrito al Servicio de Parques y Jardines, sobre todo en lo relativo a las podas realizadas.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore y ponga en marcha un plan para el establecimiento de sombra en la ciudad, con especial atención a las zonas con mayor afluencia de personas.*

CUARTO: *Que en especial atención a la singularidad de algunos árboles, se establezcan planes específicos de mantenimiento y conservación de especies singulares o ubicadas en lugares estratégicos.*

QUINTO: *Que EMASESA intervenga en el Parque de los Príncipes ampliando el riego a todas las zonas del mismo.*

SEXTO: *Estudio y puesta en marcha de planes de empleo adecuados para el refuerzo de las labores que lleva a cabo la plantilla del Servicio de Parques y Jardines.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Añadir un apartado más al Punto 2º del Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Promover y priorizar la utilización de nuevos elementos constructivos sostenibles para aceras, menos impermeables para mantener el nivel de humedad en el subsuelo y así facilitar el crecimiento del arbolado.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Sustituir el Punto 6º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEXTO.- Estudio y puesta en marcha de planes de empleo adecuados, específicos y propios del Ayuntamiento, excluyendo los planes de empleo de la

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	71/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Junta de Andalucía, para el refuerzo de las labores que lleva a cabo la plantilla del Servicio de Parques y Jardines.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta la de Ciudadanos y rechaza la del Grupo Municipal Vox.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un plan de choque contra los efectos del cambio climático que recoja actuaciones en favor del arbolado y zonas verdes de la ciudad conforme al Plan Director de Arbolado cuya puesta en funcionamiento fue aprobada por el Pleno.

SEGUNDO: Que dicho plan de choque contemple, entre otras, las siguientes actuaciones:

- *Reposición de las marras existentes.*
- *Aumento de la plantación de árboles en zonas de la ciudad consolidada.*
- *Establecimiento de una frecuencia al menos quincenal en el riego del arbolado, especialmente en el de nueva plantación.*
- *Ejecución de las labores de inspección a las empresas adjudicatarias por parte del personal adscrito al Servicio de Parques y Jardines, sobre todo en lo relativo a las podas realizadas.*
- *“Promover y priorizar la utilización de nuevos elementos constructivos sostenibles para Acerados, menos impermeables para mantener el nivel de humedad en el subsuelo y así facilitar el crecimiento del arbolado.”*

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore y ponga en marcha un plan para el establecimiento de sombra en la ciudad, con especial atención a las zonas con mayor afluencia de personas.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	72/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

***CUARTO:** Que en especial atención a la singularidad de algunos árboles, se establezcan planes específicos de mantenimiento y conservación de especies singulares o ubicadas en lugares estratégicos.*

***QUINTO:** Que EMASESA intervenga en el Parque de los Príncipes ampliando el riego a todas las zonas del mismo.*

***SEXTO:** Estudio y puesta en marcha de planes de empleo adecuados para el refuerzo de las labores que lleva a cabo la plantilla del Servicio de Parques y Jardines.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se ponga en marcha un Plan de Emergencia Socio-Laboral. (Para votación)

“La palabra clave es hoy desigualdad. Existe en España, en Andalucía y en nuestra ciudad una brecha cada vez más profunda entre quienes pasan necesidad y quienes nadan en la opulencia.

Los efectos de la crisis de 2007 y de las políticas neoliberales aplicadas durante los últimos años por el PP y el PSOE en nuestro país han hecho mella en Sevilla y se han repartido de forma desigual, afectando en mayor medida a las familias trabajadoras y muy severamente a los sectores más vulnerables.

Esta situación ha tenido también beneficiarios: la riqueza se ha concentrado, mientras que la pobreza se ha extendido y cronificado, provocando que Sevilla sea hoy más desigual que hace una década. No es casual, por ejemplo, que el informe anual 2019 Urban Audit confirme una vez más que seis barrios de la capital hispalense siguen figurando entre los 15 más pobres del país.

Esos seis barrios sevillanos con menor renta por habitante de España son, por este orden, el Polígono Sur (4.897 euros de renta media anual por habitante), Los Pajaritos-Amate (5.389 euros), que ocupan los dos primeros puestos del ranking nacional; Torreblanca (5.710 euros) en cuarto lugar; Cerro-Su Eminencia (7.003 euros) en décima posición; La Oliva (7.118 euros) en el puesto 12 y Polígono Norte-Villegas (7.277) en el puesto 14 del país, según el informe completo.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	73/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

En una reciente entrevista a Juan Espadas en el ABC, el alcalde quitaba hierro al asunto y señalaba a la necesidad de cambiar de “indicadores”:

“En este mandato voy a construir un sistema de indicadores que evalúe la realidad social en esos cinco barrios de Sevilla. Con datos sobre educación, salud y tipo de empleo. Esto también nos servirá, al margen de consideraciones fiscales, para saber qué familias no tienen recursos para sostener sus gastos. A lo mejor, descubrimos que esa realidad no es tan grave como creemos”.

A la pregunta de si la situación económica de esos barrios no era tan mala como dicen esas estadísticas cada año, Espadas hablaba de “población flotante”:

“Está claro que se vive una realidad difícil en todos esos barrios, pero muchas familias viven de alguna manera al margen de un sistema organizado o institucionalizado. Y hay una gran población flotante. Esto no es ni bueno ni malo sino una realidad constatada a lo largo de años”.

Desde Adelante Sevilla entendemos que, más allá del debate de qué indicadores son los mejores, es urgente hacer frente a esta injusta realidad con recursos y políticas concretas. La realidad es la que es y urge un Ayuntamiento que coloque en el centro de su acción política la lucha contra las desigualdades sociales y territoriales. Hay que marcarse como prioridad acabar con esa Sevilla a dos velocidades en la que conviven barrios de primera y de segunda.

Esperemos que no caigan en saco roto las promesas que Espadas ha venido haciendo, copiando descaradamente nuestro programa como la creación en el organigrama municipal de una coordinación de los Planes Integrales, sobre el incremento de la inversión pública en los barrios, el refuerzo de los planes integrales o la creación de una delegación exclusiva de coordinación de distritos. Ya sabemos que el PSOE se enrojece mucho en campaña, pero luego se anaranja.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDO

En base al artículo 89 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, constituir de forma extraordinaria una Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral en nuestra ciudad que tenga como principal objetivo hacer un seguimiento exhaustivo por parte de los Grupos

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
Observaciones		Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA=		Página	

Municipales de los diferentes Planes Integrales de la ciudad e impulsar y abordar, entre otras, las siguientes propuestas:

- *Realizar las inversiones necesarias para garantizar que se puedan solicitar más escuelas-taller, talleres de empleo u otros dispositivos para el fomento del empleo en próximas convocatorias, para que la falta de espacios adaptados y normalizados no sea un problema o impedimento.*
- *Crear una red de economatos, comedores y cocinas sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local.*
- *Poner en marcha campañas de alfabetización (para aprender a leer y a escribir) dirigida a la población más vulnerable de la ciudad.*
- *Garantizar la cofinanciación anual para que el personal de programas de Servicios Sociales preste el servicio a jornada completa y durante el mayor periodo de tiempo posible en el marco del mismo, acordando con la Junta de Andalucía un marco de entendimiento para garantizar el correcto funcionamiento de estos programas y evitar problemas en la tramitación de estas subvenciones.*
- *Garantizar un control público de lo recogido en todos los Planes Integrales de la ciudad, a través de la transparencia y la participación ciudadana, dotándolos de una memoria económica y de un verdadero presupuesto de inversiones en los presupuestos municipales de cada año.*
- *Poner en marcha una Moneda Social con el objetivo de apoyar el pequeño comercio, fomentando lazos de colaboración entre las productoras/res, compradoras/res y consumidoras/res de productos locales.*
- *Crear puntos de asesoramiento energético, repartidos en los distritos de la ciudad, para garantizar el derecho de acceso a los suministros básicos de agua, gas y electricidad a las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión, fomentando el ahorro de energía mediante la rehabilitación de viviendas y favoreciendo el autoconsumo de energía renovable.*
- *Poner en marcha un Observatorio por el Empleo con participación de todos los grupos políticos, así como de organizaciones ciudadanas, sindicales y sociales para seguir la evolución del empleo en el ámbito de la ciudad.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	75/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

- *Redactar un Plan Estratégico para el fomento del empleo con la mayor participación posible de agentes económicos, personas desempleadas, personal técnico del Ayuntamiento y grupos políticos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de Acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se declare el Estado de Emergencia Climática y Ecológica. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

Esta moción se presenta por iniciativa de Equo Verdes Sevilla y Ecologistas en Acción - Ciudad de Sevilla, y cuenta con el apoyo de la organización Fridays for Future Sevilla.

La comunidad científica acumula evidencias concluyentes que nos alertan de las consecuencias sobre el ecosistema global de haber superado los límites en cuanto a capacidad de extracción de recursos renovables y no renovables del planeta y en cuanto a capacidad de absorber los residuos. Como consecuencia de ello los recientes informes de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) sobre el estado de la biodiversidad alertan de que estamos asistiendo a la sexta extinción masiva de especies provocada por la acción del ser humano. Estamos alterando gravemente el equilibrio de la atmósfera y del mar, fuente de la vida. La consecuencia más evidente de que hemos sobrepasado los límites es el calentamiento global por acumulación de CO2 y otros gases de efecto invernadero que está provocando la Crisis Climática. Pero al mismo tiempo nos enfrentamos a una crisis energética porque la creciente demanda de energía asociada al crecimiento de la economía mundial es superior ya a la capacidad de extracción de energías fósiles y al ritmo actual de crecimiento de las renovables, como nos alerta la Agencia Internacional de la Energía. Pese a las innumerables Cumbres del Clima, redacción de leyes Contra el Cambio Climático y la elaboración de Planes de Acción por el Clima a nivel municipal, como es en el caso de Sevilla, lo cierto es que estamos perdiendo la batalla y no estamos logrando reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera, que siguen creciendo año tras año, alcanzando

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	76/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



niveles de acumulación muy superiores a los que ha conocido el ser humano desde que puebla la Tierra.

El informe del panel internacional de expertos en clima de la ONU de 2018 nos alerta de que:

“Contamos con los recursos y el tiempo suficiente para evitar que el calentamiento global supere 1,5°C, pero se necesita un esfuerzo sin precedentes, en cuestión de energía, industria, transporte, agricultura, ciudades y edificios. Llegar a reducir alrededor de un 45% las emisiones globales de CO2 de origen humano en 2030, respecto a los niveles de 1990, y lograr el "cero neto" en 2050”

I.P.C.C. 2018, Cumbre Mundial del Clima de Katowice

Este esfuerzo que solicitan los científicos atañe particularmente a las ciudades metropolitanas, principales causantes del problema al mismo tiempo que muy vulnerables frente a sus consecuencias. Por lo tanto, nos corresponde a las ciudades asumir el protagonismo en esta lucha.

Por otra parte, es preciso considerar que las instituciones de la Unión Europea promueven una estrategia que vincula las acciones contra el cambio climático y las de mejora de la salud pública en las ciudades. De hecho, el Parlamento Europeo ha formulado la estrategia 'una Europa que protege: aire limpio para todos' (Resolución de 13 de marzo de 2019) que reclama un enfoque holístico de las ciudades europeas en materia de contaminación atmosférica, es decir, que sean tenidas en cuenta las diversas fuentes de contaminación del aire. Desde esta perspectiva, las iniciativas de acción en ambas áreas (cambio climático y salud pública) deben ser complementarias y potenciarse la una a la otra, porque tanto los gases causantes del cambio climático, como los que originan enfermedades (principalmente respiratorias, cardíacas y neurológicas) proceden de la combustión de diversos agentes, que en el espacio que habitamos son producidos fundamentalmente por la quema de combustibles de vehículos a motor y por la incineración de residuos generados por viviendas, empresas y centros públicos. Por lo tanto, la reducción de estos agentes contaminantes beneficiará tanto al clima, como a la salud pública en el municipio de Sevilla.

Para que todos los cambios que es preciso emprender sean posibles es condición necesaria que la ciudadanía entienda la situación de emergencia en la que nos encontramos. La Declaración de Emergencia Climática tiene como primera función alertar a la población de la gravedad de la crisis a la que nos enfrentamos y del escaso tiempo de reacción del que disponemos para revertirla, mediante el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	77/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

que los actuales, con la consiguiente asignación absolutamente prioritaria de recursos y de esfuerzos para hacer frente a esta crisis.

La próxima década va a ser decisiva para determinar si la humanidad gana o pierde la batalla para contener el calentamiento global dentro de unos límites que no nos aboquen a una situación catastrófica. Para cumplir el reto de reducir en un 45 % las emisiones de CO2 a la atmósfera antes de 2030, necesitamos lograr reducir en un 7% anual el consumo de energía y de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestras ciudades. Esto implica adoptar medidas de emergencia que es preciso consensuar e implementar con gran rapidez, como nos está pidiendo la comunidad científica y el movimiento mundial por el clima, que ha arraigado con fuerza en nuestra ciudad.

Para ello es fundamental que el Ayuntamiento de Sevilla, reconozca el estado de emergencia climática y el firme compromiso para actuar en consecuencia, definiendo objetivos medibles y evaluables, para mitigar sus causas y adaptar la ciudad a las consecuencias del calentamiento global con sus veranos crecientemente más largos, con subida de las temperaturas medias e incremento de las olas de calor, que tienen un gran impacto en nuestra salud y en la calidad de vida cotidiana de quiénes habitamos Sevilla.

La acción por el clima debe ser emprendida no solo por el Ayuntamiento, - esta moción reactiva el acuerdo unánime de la Corporación anterior con la moción presentada conjuntamente por Participa Sevilla e Izquierda Unida en 2018 (presentada a propuesta de Equo Sevilla – Verdes, que a su vez canalizaba iniciativas de organizaciones sociales sevillanas)- sino también por todos los sectores de la sociedad sevillana, lo que obliga a acordar una estrategia y una HOJA DE RUTA que garantice las reducciones anuales necesarias de gases de efecto invernadero.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

1. *Que el Ayuntamiento Pleno declare el estado de Emergencia Climática y Ecológica en el municipio de Sevilla.*
2. *Que el Ayuntamiento Pleno se comprometa a emprender una campaña informativa en la que se hable con claridad a la población, la industria y las empresas de Sevilla, de la realidad de emergencia climática en la que nos*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	78/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

encontramos, basada en las evidencias científicas, de las consecuencias que para quiénes habitamos en Sevilla y Andalucía tendría superar el límite de 1,5° C la temperatura media del planeta, y de los grandes sectores en los que es preciso emprender los cambios necesarios para reducir el consumo de energía y reducir las emisiones.

3. *Que el Ayuntamiento Pleno ponga en marcha, un amplio proceso de participación, asistido por expertos en participación y cambio climático, con asambleas ciudadanas y foros técnicos, para la elaboración, en el plazo de un año desde la constitución del gobierno municipal, de un nuevo y más ambicioso Plan de Acción por El Clima y la Energía Sostenible que impulse el autoconsumo de energía renovable con líneas de ayudas para la instalación de paneles solares en Comunidades de Vecinos, un Plan de Residuos Cero, un Plan para impulsar la Agroecología en el área metropolitana y un Plan de Renaturalización de la ciudad. Dichos planes deberán asegurar que estamos en condiciones de reducir el consumo de energía en un 7% anual e incrementar en un 7% anual el autoconsumo de energía renovables e irán acompañados de compromisos cuantificables, presupuestados y con indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:
 1. *“Que el Ayuntamiento Pleno declare el estado de Emergencia Climática y Ecológica, sumándose a la iniciativa adoptada por otros gobiernos estatales, regionales y municipales, a nivel nacional e internacional, y por organizaciones de diversa índole, y se comprometa a poner en marcha medidas urgentes contra el cambio climático.”*

El Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	79/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. ***“Que el Ayuntamiento Pleno declare el estado de Emergencia Climática y Ecológica, sumándose a la iniciativa adoptada por otros gobiernos estatales, regionales y municipales, a nivel nacional e internacional, y por organizaciones de diversa índole, y se comprometa a poner en marcha medidas urgentes contra el cambio climático.”***
2. *Que el Ayuntamiento Pleno se comprometa a emprender una campaña informativa en la que se hable con claridad a la población, la industria y las empresas de Sevilla, de la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos, basada en las evidencias científicas, de las consecuencias que para quiénes habitamos en Sevilla y Andalucía tendría superar el límite de 1,5º C la temperatura media del planeta, y de los grandes sectores en los que es preciso emprender los cambios necesarios para reducir el consumo de energía y reducir las emisiones.*
3. *Que el Ayuntamiento Pleno ponga en marcha, un amplio proceso de participación, asistido por expertos en participación y cambio climático, con asambleas ciudadanas y foros técnicos, para la elaboración, en el plazo de un año desde la constitución del gobierno municipal, de un nuevo y más ambicioso Plan de Acción por El Clima y la Energía Sostenible que impulse el autoconsumo de energía renovable con líneas de ayudas para la instalación de paneles solares en Comunidades de Vecinos, un Plan de Residuos Cero, un Plan para impulsar la Agroecología en el área metropolitana y un Plan de Renaturalización de la ciudad. Dichos planes deberán asegurar que estamos en condiciones de reducir el consumo de energía en un 7% anual e incrementar en un 7% anual el autoconsumo de energía renovables e irán acompañados de compromisos cuantificables, presupuestados y con indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos.”*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	80/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que elabore un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. (Para votación)

“El 18 de febrero de 2016, el actual Alcalde de Sevilla firmaba un acuerdo presupuestario con el Grupo Municipal de Ciudadanos para el ejercicio 2016, que en su punto 14 comprometía incluir una partida destinada al desarrollo de un Plan de Movilidad que a partir de un modelo sostenible priorizara las siguientes materias:

- *Mantenimiento Carriles bici*
- *Aceras accesibles para personas con movilidad reducida*
- *Pinturas acrílicas antideslizantes*
- *Ampliación parkings de Bicicletas y Motos*
- *Coordinación y renovación de semáforos*
- *Señalética para personas con discapacidades cognitivas.*
- *Puesta en marcha de línea BTR desde Sevilla Este y Pino Montano.*
- *Título de transporte Intermodal*

En dicho acuerdo, el Alcalde de la ciudad se comprometía a tener terminado el Plan antes del 31 de diciembre de 2016.

La ciudad necesita un Plan Director en Movilidad; por eso, desde el Grupo Municipal de Cs venimos defendiendo que en movilidad hay que terminar de una vez por todas con la política de parcheo a la que nos han sometido los últimos gobiernos municipales, ya que antes de hablar de soluciones concretas en el centro o cualquier zona determinada de la ciudad, es fundamental que Sevilla cuente con una estrategia en Movilidad, que con la debida participación de nuestros vecinos, implemente un modelo consensuado de ciudad en lo que a movilidad sostenible se refiere.

Bajo estas premisas y gracias al acuerdo presupuestario firmado por Cs, en septiembre de 2016 se sacó a licitación el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (en adelante PMUS) que, a partir del diagnóstico técnico y detallado, vendría a implementar un nuevo modelo de movilidad basado principalmente en el transporte público y en el fomento de los modos más sostenibles: caminar y

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	81/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



bicicleta, así como el transporte con vehículos eléctricos, potenciando también los planes de movilidad para los trabajadores, apostando por la intermodalidad y mejorando desde el punto de vista de la seguridad vial y también medioambiental el reparto de mercancías.

La participación ciudadana debía estar garantizada mediante dos vías:

- *La realización de encuestas a unos 47.000 sevillanos para conocer sus usos y costumbres a la hora de desplazarse por Sevilla y establecer así un diagnóstico real que sirva de base para la redacción del PMUS.*
- *Tras el diagnóstico, se establecerán los objetivos, se plantearán las propuestas y se ejecutará el Plan con un programa de actuaciones concreto, al tiempo que se abrirá a la participación ciudadana a través de la Mesa de la Movilidad de Sevilla y otros entes previstos en los pliegos de contratación.*

La realidad es que dos años y medio después de convocar la licitación para la elaboración del PMUS, y más de dos años después de vencer el plazo comprometido por el Alcalde en el acuerdo presupuestario firmado con Cs, Sevilla sigue careciendo de un Plan de Movilidad Sostenible, que marque las directrices de nuestra ciudad a diez años vista.

Es más, la famosa Mesa de Movilidad, que venía a garantizar la participación de entidades y resto de fuerzas políticas, apenas ha sido convocada en un par de ocasiones, siendo abocada a la paralización y abandono por parte del gobierno socialista de Juan Espadas.

Esperemos que en este nuevo mandato el Sr. Espadas cumpla con lo que en su día firmó con todos los ciudadanos, y pueda dejar elaborado un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que dote a la ciudad de un modelo concreto, sin parcheo ni improvisaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva para su consideración en Pleno los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Instar al Gobierno Municipal a remitir a todos los grupos municipales y agentes implicados en la Mesa de Movilidad, informe detallado del estado en el que se encuentran los trabajos del PMUS, así como todos los documentos que se hayan generado durante su elaboración.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	82/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA=		



SEGUNDO.- Instar al Gobierno a convocar con carácter de urgencia la Mesa de Movilidad para que, una vez analizada la documentación entregada, puedan adoptarse las medidas necesarias para que Sevilla cuente lo antes posible con un Plan de Movilidad Sostenible.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de Acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se condene la discriminación y los actos de odio y violencia sufridos por representantes de C's en las celebraciones del día del Orgullo LGTBI. (Para debate y votación) (ENMENDADA Y VOTACION SEPARADA)

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación al establecer que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o ideas políticas, o por cualquier otra condición personal o social; un principio que cobra especial valor cuando tales circunstancias se pretenden invocar para conculcar, de forma explícita o velada, el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Pese a ello, todavía muchas personas sufren la lacra de la discriminación en nuestra sociedad; también por razones ideológicas, como desgraciadamente se ha podido presenciar en las celebraciones del Orgullo, un espacio que paradójicamente debería ser un ejemplo de inclusión y tolerancia como lo es la causa de la igualdad de derechos que se reivindica. Sin embargo, algunas entidades LGTBI han decidido excluir expresamente a formaciones políticas con nombres y apellidos, como Ciudadanos, de la participación en los actos del Orgullo celebrados en distintas ciudades españolas, entre ellas las que tuvo lugar en Sevilla el pasado 29 de junio, en un acto de señalamiento impropio para una ocasión que busca celebrar, precisamente, la libertad, la tolerancia y la no exclusión.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	83/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

En concreto en nuestra ciudad, el portavoz y concejales del grupo municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla que participaron en la manifestación sufrieron amenazas y ataques intolerables durante el paso de la comitiva por diversos puntos de la ciudad; ataques que también sufrieron otros representantes sevillanos de Cs en el Parlamento de Andalucía, el Congreso y el Senado.

El acoso, señalamiento, y ataques verbales y con pinturas que sufrieron son motivos más que suficientes para que este Pleno manifieste el rechazo a estos actos acaecidos en la “fiesta de la libertad” celebrada en Sevilla.

Pero estos comportamientos se repitieron en otras ciudades españolas, alcanzando cotas intolerables en la manifestación del Orgullo celebrada en la ciudad de Madrid el pasado día 6 de junio. En este caso, no sólo los organizadores desde un primer momento excluyeron explícitamente a Cs de participar en los actos reivindicativos, apropiándose ilegítimamente de una causa, como es la defensa de los derechos de las personas LGTBI, que es de todos y, como tal, debería ser inclusiva y estar abierta a todos los que compartan tales convicciones. Esta exclusión del todo injustificada, resulta aún más intolerable cuando, como en el caso aludido, hablamos de formaciones políticas que públicamente han luchado por la defensa de la igualdad social de las personas LGTBI y mantenido una presencia continuada en este tipo de actos reivindicativos.

Pero si esta discriminación excluyente por motivos meramente ideológicos, cuando no partidistas, no fuera suficiente, los representantes de Cs tuvieron que sufrir además las agresiones de radicales violentos que trataron de impedir su presencia en la manifestación mediante la intimidación y la agresión, hasta el punto de que dichos representantes tuvieron que ser escoltados por la Policía para garantizar su seguridad. Todo ello mientras que los organizadores del evento, en mayor o menor medida, justificaban tales agresiones, culpabilizando a quienes las habían sufrido de ser los causantes de las mismas.

En este contexto, especialmente inadmisibles fueron las palabras del Ministro de Interior en funciones, Fernando Grande-Marlaska, que poco antes de la manifestación declaraba que la política de pactos de Cs “debía tener consecuencias”. Unas declaraciones que alimentaron el odio hacia esta formación política y dieron pábulo a la violencia que tuvo lugar poco después y que, si ya de por sí son completamente indignas por el sectarismo que entrañan, resultan además intolerables viniendo de la persona que en teoría es responsable de garantizar la seguridad de todos y, por tanto, incompatibles con el mantenimiento de su cargo.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	84/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Teniendo presentes los hechos señalados, el Ayuntamiento de Sevilla, reivindicando el principio de igualdad de trato y no discriminación por razones ideológicas, debe considerar inadmisibles cualquier intento de apropiación partidista del Orgullo, una causa que es y debiera seguir siendo de todos sin exclusiones. No se ha luchado para que nadie tenga nunca más que salir de ningún armario por su condición sexual para que ahora existan intolerantes que pretendan encerrar a otras personas en otros armarios por su militancia, por el partido al que vota o sus ideas políticas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla MANIFIESTA:

1.- Su defensa de la igualdad social y no discriminación de las personas LGTBI por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, constituyendo la lucha por tales derechos y las conquistas sociales conseguidas por todo el colectivo una causa común que es de toda la sociedad y no el patrimonio de ninguna ideología o partido político.

2.- Su pleno rechazo a cualquier forma de exclusión discriminatoria por razón de ideología, opinión o ideas políticas, máxime en unos eventos que, como los del Orgullo, se fundamentan en los principios de igualdad, diversidad, inclusión, respeto y tolerancia.

3.- Su más absoluta condena de los intolerables actos de odio y violencia sufridos por los representantes de Ciudadanos por su participación en los actos del Orgullo celebrado el pasado 29 de junio en Sevilla, como en los acaecidos en otras ciudades de España, especialmente los que tuvieron lugar durante la manifestación central celebrada el 6 de junio en la ciudad de Madrid, así como de las declaraciones de autoridades públicas y portavoces de entidades LGTBI que han justificado tales actos violentos, culpabilizando a las víctimas y no a sus agresores.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 3º, 4º y 5º, por el siguiente texto:

*“**TERCERO.**- Su más absoluta condena de los intolerables actos sufridos por los representantes de ciudadanos por su participación en el Orgullo celebrado el pasado 29 de junio en Sevilla, como los acaecidos en otras ciudades de España, especialmente los que tuvieron lugar durante la manifestación central celebrada el 6 de julio en la ciudad de Madrid.*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	85/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CUARTO.- Su más absoluta condena por los intolerables actos violentos y lgtbifobicos sufridos por las personas del colectivo LGTBI, que se han visto incrementado en los últimos años.

QUINTO.- Mostrar nuestro compromiso con en el avance de las políticas LGTBI, rechazando cualquier retroceso en los derechos y consenso sociales ya conquistados.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, rechaza la enmienda al punto 3º y acepta el resto.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	86/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer;

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	87/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1.- Su defensa de la igualdad social y no discriminación de las personas LGTBI por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, constituyendo la lucha por tales derechos y las conquistas sociales conseguidas por todo el colectivo una causa común que es de toda la sociedad y no el patrimonio de ninguna ideología o partido político.

2.- Su pleno rechazo a cualquier forma de exclusión discriminatoria por razón de ideología, opinión o ideas políticas, máxime en unos eventos que, como los del Orgullo, se fundamentan en los principios de igualdad, diversidad, inclusión, respeto y tolerancia.

3.- Su más absoluta condena por los intolerables actos violentos y lgtbifobicos sufridos por las personas del colectivo LGTBI, que se han visto incrementado en los últimos años.

4.- Mostrar nuestro compromiso con en el avance de las políticas LGTBI, rechazando cualquier retroceso en los derechos y consenso sociales ya conquistados.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se elabore una ruta cultural de promoción de los conventos de la Ciudad. (Para votación)

“La ciudad de Sevilla supera ampliamente los dos mil quinientos años de historia. En esa larguísima trayectoria ha acumulado un inmenso caudal histórico-patrimonial. Nuestra capital siempre ha gozado de una gran personalidad y de

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	88/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



instituciones propias, cuyas vicisitudes han dejado honda huella tanto en la historia de España como en la configuración ideal de su propia imagen. Este patrimonio histórico-cultural verdaderamente privilegiado dota a la ciudad de un atractivo excepcional, como reconocen los millares de visitantes que recibe cada año.

No obstante lo anterior, somos conscientes de que una parte de ese legado permanece en la actualidad oculto para la mayor parte del público, tanto sevillano como foráneo. Esta realidad no favorece, en ningún caso, al mantenimiento de este patrimonio en las condiciones deseables, pues al carecer de visibilidad para gran parte del público, parece carecer de importancia, no sólo para la sociedad civil, sino para los responsables políticos municipales. Debe ser objetivo de esta Corporación proteger nuestro extraordinario legado artístico y lograr la promoción del mismo entre los sevillanos y nuestros visitantes.

Una parte de ese valor monumental menos conocido, es el elemento museístico de algunos de los conventos de Sevilla. Los conventos de clausura siempre han constituido uno de los elementos principales de lo recóndito en la ciudad de Sevilla. Los diversos conventos visitables en nuestra ciudad, son auténticas reliquias de un estilo de vida que ha cambiado poco a lo largo de los siglos y que concentran una riqueza patrimonial de gran importancia.

Es objetivo de nuestro grupo municipal en este asunto, como así lo expresamos en nuestro programa electoral, garantizar la continuidad de estos magníficos bienes y preservar la identidad y la pervivencia de este patrimonio, pero de forma que sea conocido y apreciado por todos los vecinos y visitantes.

Somos conscientes de que esta cuestión ha sido una preocupación del Ayuntamiento en ocasiones anteriores, pues en algunos de estos edificios conventuales, ya se han invertido recursos públicos para la restauración de algunos de sus elementos patrimoniales. Este hecho hace más exigible, si cabe, la promoción cultural de estos extraordinarios espacios.

Entendemos que es positivo que el Ayuntamiento busque fórmulas que ayuden a conseguir parte de los recursos necesarios que exigen las labores de mantenimiento, y que complementen el coste de la financiación pública, haciendo más viable la preservación de este patrimonio conventual.

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO:** Iniciar contactos y trabajos para la creación de una ruta por los conventos de Sevilla, siguiendo el modelo de la Ruta de las Casas Palacio de Sevilla*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	89/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



(Sevilla Walking Route), proponiendo que sea inicialmente integrada por los 4 siguientes conventos:

- *Convento de Santa Paula. Primer museo que se construye en la década de los 60 del siglo pasado. Y que presenta múltiples obras del barroco sevillano e internacional, principalmente de Iberoamérica.*
- *Museo monasterio de Santa Rosalía, se constituyó en 2012, y su museografía es muy novedosa, muy diferente al anterior. Consta de 4 salas con más de 150 piezas expuestas. Tiene un rico patrimonio de todas las artes, además de ajuar de las fundadoras del monasterio.*
- *Convento del Santo Ángel (clausura masculina): cuenta con un museo mariano más una biblioteca. Consta de 3 salas más 2 de lectura. Unas 300 piezas de entre el siglo XV y XX. Además cuenta con el ajuar perteneciente a la colección de los 40 Niño Dios que tienen. (Aquí se ve la diferencia entre el ajuar que se dejaba a las mujeres en la clausura femenina y la diferenciación del masculino).*
- *Convento de San José del Carmen (Museo de Sta. Teresa), contiene reliquias y objetos personales de la Santa; además tiene un magnífico coro bajo y la celda de la santa.*

SEGUNDO: Promover reuniones entre el ICAS y la Agencia pública Turismo de Sevilla, así como con los responsables de los conventos para diseñar los detalles de esta ruta, promoviendo la colaboración con instituciones privadas para lograr financiación mixta.

TERCERO: Lograr del ICAS y, de la Agencia pública Turismo de Sevilla, la promoción de esta ruta, también dirigida al público sevillano y específicamente a la población escolar, a fin de ofrecer a nuestros estudiantes la posibilidad de conocer esta desconocida parte de nuestra historia.

CUARTO: Buscar establecer acuerdos de colaboración con asociaciones defensoras de nuestro patrimonio histórico-artístico y con destacadas personalidades sevillanas que conocen la evolución cronológica de nuestros conventos, en estrecha coordinación con equipos de estudiantes y profesionales de la arqueología y con la Archidiócesis, para que puedan emprender acciones de datación y clasificación de los objetos antiquísimos ubicados entre los muros que son propiedad de estas comunidades, a fin de que se puedan conservar debidamente en sus propias dependencias.”

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	90/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de palabra, indicando previamente que, en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla presentó una enmienda a la propuesta del siguiente tenor literal.

- Añadir un punto más al Acuerdo con el siguiente texto:

“Que tal y como se aprobó en el pleno Municipal de Abril de 2018 a propuesta del Grupo Municipal Participa Sevilla, se cree un Patronato Municipal, presidido por el Arzobispado de Sevilla y conformado por las asociaciones en defensa del patrimonio histórico-artístico, grupos políticos municipales y representantes de cada una de las congregaciones religiosas, que quieran forman parte de este órgano municipal, encaminado a diseñar y ejecutar un plan de conservación, rehabilitación y promoción de los conventos de Sevilla.”

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, Popular, Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º y 4º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	91/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: *Iniciar contactos y trabajos para la creación de una ruta por los conventos de Sevilla, siguiendo el modelo de la Ruta de las Casas Palacio de Sevilla (Sevilla Walking Route), proponiendo que sea inicialmente integrada por los 4 siguientes conventos:*

- *Convento de Santa Paula. Primer museo que se construye en la década de los 60 del siglo pasado. Y que presenta múltiples obras del barroco sevillano e internacional, principalmente de Iberoamérica.*
- *Museo monasterio de Santa Rosalía, se constituyó en 2012, y su museografía es muy novedosa, muy diferente al anterior. Consta de 4 salas con más de 150 piezas expuestas. Tiene un rico patrimonio de todas las artes, además de ajuares de las fundadoras del monasterio.*
- *Convento del Santo Ángel (clausura masculina): cuenta con un museo mariano más una biblioteca. Consta de 3 salas más 2 de lectura. Unas 300 piezas de entre el siglo XV y XX. Además cuenta con el ajuar perteneciente a la colección de los 40 Niño Dios que tienen. (Aquí se ve la diferencia entre el ajuar que se dejaba a las mujeres en la clausura femenina y la diferenciación del masculino).*
- *Convento de San José del Carmen (Museo de Sta. Teresa), contiene reliquias y objetos personales de la Santa; además tiene un magnífico coro bajo y la celda de la santa.*

SEGUNDO: *Promover reuniones entre el ICAS y la Agencia pública Turismo de Sevilla, así como con los responsables de los conventos para diseñar los detalles de esta ruta, promoviendo la colaboración con instituciones privadas para lograr financiación mixta.*

TERCERO: *Lograr del ICAS y, de la Agencia pública Turismo de Sevilla, la promoción de esta ruta, también dirigida al público sevillano y específicamente a la población escolar, a fin de ofrecer a nuestros estudiantes la posibilidad de conocer esta desconocida parte de nuestra historia.*

CUARTO: *Buscar establecer acuerdos de colaboración con asociaciones defensoras de nuestro patrimonio histórico-artístico y con destacadas personalidades sevillanas que conocen la evolución cronológica de nuestros conventos, en estrecha coordinación con equipos de estudiantes y profesionales de la*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	92/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



arqueología y con la Archidiócesis, para que puedan emprender acciones de datación y clasificación de los objetos antiquísimos ubicados entre los muros que son propiedad de estas comunidades, a fin de que se puedan conservar debidamente en sus propias dependencias.”

Seguidamente, y para finalizar, la Presidencia otorga un turno de palabra a los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, en el que sólo interviene el Grupo Popular.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se convoque un proceso extraordinario en comisión de servicios de cobertura de puestos de policía local. (Para debate y votación) (RECHAZADA)

“Sevilla se acerca a los 700.000 habitantes, siendo centro de una importante área metropolitana. Nuestra ciudad cuenta con la presencia de la Policía Nacional y la Policía Local.

Es conocido que en Sevilla es común en los distintos barrios la preocupación por la falta de seguridad, siendo, además, una de las principales preocupaciones de los distintos estudios demoscópicos realizados en Sevilla en los últimos años.

A todos los partidos nos lo han transmitido los vecinos durante la campaña electoral, y los últimos gobiernos municipales no han acometido los procedimientos selectivos para la Policía Local que posibilitara que Sevilla contara con el adecuado número de efectivos.

La ratio recomendada de número de efectivos de Policía Local por habitante es de 1,8 por cada 1.000. Ratio recomendada por FEMP, y derivada de distintas recomendaciones europeas. En la RPT de 2018, última publicada por el Ayuntamiento de Sevilla, se incluye un total de 1.286 puestos para la Policía Local, siendo el total de plazas ocupadas 1.109 (en fecha 28/09/2017, último dato publicado por el Ayuntamiento, en la plantilla presupuestaria para 2018). Desde tal fecha de 2017 la plantilla se ha visto reducida por diversos factores, como la jubilación anticipada prevista en el Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre, así como por las jubilaciones ordinarias por razón de edad.

Además, la situación de la plantilla operativa se agrava en la medida en que a día de hoy contamos con un total de 216 funcionarios que están, o debieran estar por razón de edad o disminución de aptitudes psico-físicas, en situación de Segunda

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	93/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Actividad. Esto supone que en torno al 20% de la plantilla efectiva, no cuenta para tareas operativas.

La población de Sevilla, según datos censales de 2018, asciende a 688.711, la cual nos llevaría a tener una efectiva plantilla de Policía Local de un mínimo de 1.240 plazas cubiertas. Con el dato de septiembre de 2017 ya tendríamos un importante déficit que conlleva a que nuestra Policía Local no pueda prestar su servicio con la total efectividad que necesita Sevilla, y que se sucedan episodios de ausencia de días libres, de acumulación de horas por necesidades del servicio, y en definitiva, un peor servicio a los ciudadanos, cuya causa no debemos buscar en la profesionalidad de los miembros de la Policía Local, sino más bien en la escasez de medios y en el déficit de su plantilla.

Lo cierto es que a día de hoy nuestra Policía Local cuenta con una plantilla real y efectiva de unos 1.024 miembros, lo que nos lleva a un déficit de 216. Actualmente se encuentra convocado un proceso de selección por oposición de un total 113 plazas, de las que 22 son plazas reservadas para Policías Locales en activo de otras localidades, y que podrían incorporarse de inmediato, siendo las otras 91 plazas de nuevos policías que precisan de la inicial y preceptiva formación. Esta situación nos lleva a que a corto plazo únicamente incorporaremos 22 nuevos policías, una vez concluya el proceso de selección, mientras que se demorará la incorporación de los otros 91 en tanto en cuanto no concluyan el proceso selectivo y la formación de los mismos.

Así mismo, en los dos últimos años, se han producido 85 jubilaciones. Por lo que, como se dijo anteriormente, a día de hoy contamos con una plantilla real y efectiva de en torno a los 1.000 agentes, de los que más de 200 se encuentran, o van a encontrarse muy próximamente, en tareas no operativas.

Existe la posibilidad de solventar este importante déficit mediante la convocatoria extraordinaria en comisión de servicio de un número de plazas para la Policía Local de Sevilla, a la que pueden concurrir policías locales de otras ciudades, y que conllevaría una inmediata incorporación de nuevos y experimentados miembros, que ni tan siquiera necesitan el proceso de formación inicial que todo nuevo agente requiere. Esta convocatoria encuentra respaldo legal en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, se hace necesaria la convocatoria de 100 plazas por el procedimiento que ahora se debate, y cuyo coste ya está presupuestado, dado que se trata de puestos incluidos en la plantilla, que se encuentran vacantes y disponibles, y por tanto, ya incorporadas, en cuanto a su coste, en los actuales presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	94/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA=			

Por todo lo anterior, desde el Grupo municipal de VOX, atendiendo siempre las demandas sindicales y de plantilla de nuestra Policía Local, así como de la ciudadanía, traemos para su APROBACIÓN PLENARIA (y posterior cumplimiento) la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento encomiende a la Junta de Gobierno que proceda a convocar un PROCESO EXTRAORDINARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS para la cobertura de puestos de Policía Local de la Escala Básica, atendiendo a criterios de urgencia y de extraordinaria necesidad, en tanto en cuanto Sevilla arrastra un progresivo déficit en el número de agentes de Policía Local.

SEGUNDO: Que dicho Proceso se apoye legalmente en lo previsto en el Real Decreto 364/1995, y recoja todos y cada uno de los requisitos a exigir y procedimiento a cumplimentar.

TERCERO: Que el número de plazas a convocar sea 100, y la duración la máxima permitida por el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, es decir: un año prorrogable por otro más en caso de no haberse cubierto el déficit de plazas de la Policía Local."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	95/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Nombramiento de miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía.

“Con motivo de la renovación de la Corporación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

***PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, a las siguientes personas:*

Presidente:

- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente D^a. M^a Luisa Gómez Castaño.*

Vocales:

- *D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE)*
- *Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE)*
- *Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente Dña. Adela Castaño Diéguez (PSOE)*
- *Dña. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP)*
- *Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente D. José Luis García Martín (PP)*
- *Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente Dña Eva María Oliva Ruíz (ADELANTE SEVILLA)*

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	96/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente Dña. Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)
- D. Gonzalo García de Polavieja y Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía para proceder al nombramiento de los representantes de las empresas públicas o privadas, organismos públicos e instituciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento de la Agencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

5.2.- Subsanan diversos errores materiales en el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, aprobó definitivamente el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

El citado acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento aprobado, fueron publicados en el BOP n^o 90, de fecha 20 de abril de 2019, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con fecha 23 de abril de 2019, y en la Web municipal, a partir del día 22 de abril de 2018.

Conforme a lo establecido en la disposición final del citado Reglamento, su entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2019, una vez publicado el texto del mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia (20-4-2019).

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	97/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Una vez repasada la edición impresa del texto del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento del Pleno, se han advertido errores materiales que se arrastran desde los correspondientes acuerdos plenarios de aprobación y en la propia publicación del BOP, que deben ser subsanados por el citado Órgano.

A la vista de los antecedentes expuestos, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Subsanan los errores materiales advertidos en el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, vigente desde el 1 de julio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, tal como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Expositivo II

Donde dice: “diez Títulos con un total de 167 artículos”

Debe decir: “ocho Títulos con un total de 159 artículos”

Además, debe eliminarse la referencia a una Disposición Transitoria.

Expositivo V

Donde dice: “El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno que van desde la sesión ordinaria de control del gobierno, hasta el debate sobre el estado de la ciudad o la moción de censura al Alcalde o Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación”.

Debe decir: “El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno que van desde el debate sobre el estado de la ciudad hasta la moción de censura al Alcalde o Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación”.

Artículo 50.4 in fine

Donde dice: “...en los términos previstos en el artículo 45.2”

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	98/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Debe decir: “...en los términos previstos en el artículo 45.3”

Artículo 63.1

Donde dice: “La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria de gobierno”....

Debe decir: “La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria”...

Artículos 64.5 y 65

Debe eliminarse del artículo 64, el apartado 5, y pasar al artículo 65 como apartado 5.

Artículo 106.2

Donde dice: “Se reunirá con anterioridad a la celebración de la sesión ordinaria de control del gobierno, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno”.

Debe decir: “Se reunirá con anterioridad a la celebración de una sesión ordinaria, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno”.

Artículo 107. 4

Donde dice:

4. En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa.

La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

Debe decir:

4. En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa o titular de una Delegación Municipal.

La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

Artículo 110.1”

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	99/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Donde dice: “Los ruegos, preguntas, e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones plenarias de control del gobierno constituyen los medios ordinarios de control de la acción de gobierno”.

Debe decir: “Los ruegos, preguntas, e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones plenarias constituyen los medios ordinarios de control de la acción de gobierno”.

Artículo 138

Debe corregirse la enumeración de los distintos apartados, desde el dos hasta el 7, y alinearse correctamente el anterior apartado 4, que pasa a ser el 5.

Artículo 149

En el párrafo segundo:

Donde dice: “Las enmiendas a la totalidad suponen que el Grupo Político solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General del Gobierno....”

Debe decir: “La enmienda a la totalidad supone que un Grupo Político solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General al Gobierno....”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, así como el texto íntegro corregido del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, que se incorpora como anexo, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios Municipal y en la Web municipal, para general conocimiento.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	100/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



El texto corregido del Reglamento se adjunta como anexo a la presente acta.

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“La Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur es una entidad urbanística colaboradora, de carácter administrativo, que depende del Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo. La cuota de participación de la Gerencia de Urbanismo en esta Entidad de Conservación es de 56,82%.

Con fecha 21 de septiembre de 2018 fue aprobado el gasto correspondiente al importe del presupuesto para el año 2018, derivado de las actuaciones de conservación del Sector SUS-DMN-05, imputables a la Gerencia de Urbanismo, según acuerdo de la Asamblea de la Entidad de fecha 21 de marzo de 2018, informado favorablemente con cargo al Presupuesto 2018.

La factura tuvo entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo el 30 de noviembre de 2018, enviada relación de facturas y diligencia al Servicio de Intervención y Contabilidad para la tramitación del pago, fue devuelta el 21 de diciembre de 2018 con un informe donde se establecía que el mencionado gasto excedía el límite del crédito presupuestario contraído para esa finalidad, pasando a anotar la factura en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, nº de operación 220180004697, sin tiempo suficiente para poder tramitar el gasto con cargo al presupuesto del 2018 e incumplándose con ello el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, nº de documento 22019000574, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	101/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DMN-05 (Higuerón Sur), XXXXXXXX, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
71/18	212.01	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUS-DMN-05 (Higuerón Sur), XXXXXXXX	5.213,36 €
71/18	200.32	H.P IVA SOPORTADO	243,75 €
		Total importe.....	5.457,11 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 5.3º, 5.4º y 5.5º** del Orden del Día de esta sesión plenaria, justificando a continuación el proponente las urgencias de las mismas.

La Presidencia somete a votación las declaraciones de urgencia y, al no formularse oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	102/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



propuestas de Acuerdo.

5.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“La Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DE-09 (Hacienda del Rosario) es una entidad urbanística colaboradora, de carácter administrativo, que depende del Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo. La cuota de participación de la Gerencia de Urbanismo en esta Entidad de Conservación es de 35,477 %.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad con fecha 27 de agosto de 2018, fue informado el gasto de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (46.049,04 €), con nº 22018001786 de documento contable, correspondiente al importe del presupuesto para el año 2018 derivado de las actuaciones de conservación del Sector SUS-DE-09, imputables a la Gerencia de Urbanismo, según acuerdo de la Asamblea de la Entidad de fecha 5 de febrero de 2018, aprobado mediante decreto de gerente de 19 de septiembre de 2018 y nº de registro 4699.

Con fecha 16 de enero de 2019 tuvo entrada en el registro del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo factura correspondiente a la derrama de diciembre de 2018 girada por el Entidad de Conservación del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, no habiéndose podido tramitar por tanto el reconocimiento de la obligación correspondiente en el presupuesto del 2018.

Con fecha 15 de febrero de 2019 y nº de Registro 1.190, el Sr. Gerente, conforme a la base 38 del presupuesto, imputó al presupuesto en vigor de la Gerencia el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de Entidad de Conservación del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, con C.I.F. XXXXXXXX, en concepto de la derrama imputable a la Gerencia del mes de diciembre de 2018. Dicho acuerdo fue trasladado al Servicio de Intervención para su tramitación contable siendo devuelto mediante informe en el que se pone de manifiesto que no existe crédito adecuado y suficiente para atender dicho gasto y que dicho gasto debía de ser tramitado según lo previsto en la Base 15 del presupuesto (anotándose en la cuenta 413).

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	103/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, nº de documento 22019001041, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DE-09 (Hacienda del Rosario), XXXXXXXX, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
12 Dic 2018	212.01	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-09 (Hacienda del Rosario), XXXXXXXX.	3.845,48 €
12 Dic 2018	200.32	H.P IVA SOPORTADO.	797,80 €
		Total importe.....	4.643,28 €

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las votaciones en cuanto a la justificación de la urgencia y el fondo, habidas en el **Punto 5.3º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

5.5.- Reconocimiento de crédito por abono de derramas ordinarias.

“La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 6,42 % hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del 16,23% a partir de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, sin que se

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	104/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



repercuta a la Gerencia de Urbanismo cantidad alguna por los conceptos de gastos por avales, el 50% de la vigilancia, ni suministros a la Junta de Compensación.

La Asamblea General de la Junta de Compensación del citado sector, en sus sesiones celebradas el 28 de junio de 2017 y 28 de junio de 2018, aprobó las derramas ordinarias correspondientes a los gastos de urbanización de los citados ejercicios, girando a esta Gerencia las siguientes facturas:

NÚMERO DE FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR	IMPORTE
72017	681.00	Junta de Compensación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo	12.840,00
72017	90.001	HP. IVA SOPORTADO	2.696,40
162017	681.00	Junta de Compensación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo	5.894,91
162017	90.001	HP IVA SOPORTADO	1.237,93
72018	681.00	Junta de Compensación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo (inversión del sujeto pasivo)	16.230,00 €
142018	681.00	Junta de Compensación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo (inversión del sujeto pasivo)	43.295,75 €
212018	681.00	Junta de Compensación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo (inversión del sujeto pasivo)	52.665,26 €
Total IVA incluido			134.860,25 €
Total sin IVA			130.925,92 €

A tales efectos se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito, incorporándose al mismo los documentos previstos en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto en vigor, entre ellos la memoria técnica explicativa de las causas por las que se incumplido el principio de anualidad presupuestaria. Las actuaciones han sido sometidas a fiscalización de la

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	105/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Intervención, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que ha adoptado acuerdo en tal sentido con fecha 24 de julio de 2019.

Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, viene en proponer se adopten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a la Junta de Compensación del ARI-DSP-03 (LA CRUZ DEL CAMPO), con C.I.F. V86497476, del gasto por importe de CIENTO TREINTA Y MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (130.925,92€), representado por las facturas 072017, 162017, 72018, 142018 y 212018, por importes respectivos de 12.840,00€, 5.894,91€, 16.230,00€, 43.295,75€ y 52.665,26€, más el IVA repercutido en las dos primeras, correspondientes todas ellas a las derramas ordinarias giradas por la citada Junta de Compensación en cumplimiento de los acuerdos de su asamblea general de 28 de junio de 2017 y 28 de junio de 2018, bajo número de apuntes previos de operaciones contables ADO 920190000889, 920190000890, 920190000891 y 920190000892.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las votaciones en cuanto a la justificación de la urgencia y el fondo, habidas en el **Punto 5.3º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Ruego que formula la Asociación “Ecologistas en Acción”, relativa a la necesidad de mejorar el arbolado de la Ciudad.

Interviene en representación de la Asociación, la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a leer el contenido del ruego, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	106/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000561

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:DCC3CBE4E46AADC1A6AD69978ECF70764362F56B9916512D5151B2120599F5E4

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	107/206	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

Expte. 68/2018

AL PLENO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, aprobó definitivamente el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

El citado acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento aprobado, fueron publicados en el BOP nº 90, de fecha 20 de abril de 2019, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con fecha 23 de abril de 2019, y en la Web municipal, a partir del día 22 de abril de 2018.

Conforme a lo establecido en la disposición final del citado Reglamento, su entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2019, una vez publicado el texto del mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia (20-4-2019).

Una vez repasada la edición impresa del texto del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento del Pleno, se han advertido errores materiales que se arrastran desde los correspondientes acuerdos plenarios de aprobación y en la propia publicación del BOP, que deben ser subsanados por el citado Órgano.

A la vista de los antecedentes expuestos, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Subsanar los errores materiales advertidos en el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, vigente desde el 1 de julio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, tal como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Expositivo II

Donde dice: “diez Títulos con un total de **167** artículos”

Debe decir: “ocho Títulos con un total de 159 artículos”

Además, debe eliminarse la referencia a una Disposición Transitoria.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	1/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



108

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	108/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Expositivo V

Donde dice: “El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno que van desde la sesión ordinaria de control del gobierno, hasta el debate sobre el estado de la ciudad o la moción de censura al Alcalde o Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación”.

Debe decir: “El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno que van desde el debate sobre el estado de la ciudad hasta la moción de censura al Alcalde o Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación”.

Artículo 50.4 in fine

Donde dice: “...en los términos previstos en el artículo 45.2”

Debe decir: “...en los términos previstos en el artículo 45.3”

Artículo 63.1

Donde dice: “La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria de gobierno”....

Debe decir: “La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria”...

Artículos 64.5 y 65

Debe eliminarse del artículo 64, el apartado 5, y pasar al artículo 65 como apartado 5.

Artículo 106.2

Donde dice: “Se reunirá con anterioridad a la celebración de la sesión ordinaria de control del gobierno, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno”.

Debe decir: “Se reunirá con anterioridad a la celebración de una **sesión ordinaria**, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno”.

Artículo 107. 4

Donde dice:

4. En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa.

La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

Debe decir:

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	2/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	109/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



4. En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa o titular de una Delegación Municipal.

La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

Artículo 110.1

Donde dice: “Los ruegos, preguntas, e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones plenarias de control del gobierno constituyen los medios ordinarios de control de la acción de gobierno”.

Debe decir: “Los ruegos, preguntas, e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones plenarias constituyen los medios ordinarios de control de la acción de gobierno”.

Artículo 138

Debe corregirse la enumeración de los distintos apartados, desde el dos hasta el 7, y alinearse correctamente el anterior apartado 4, que pasa a ser el 5.

Artículo 149

En el párrafo segundo:

Donde dice: “Las enmiendas a la totalidad suponen que el Grupo Político solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General del Gobierno....”

Debe decir: “La enmienda a la totalidad supone que un Grupo Político solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General al Gobierno....”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, así como el texto íntegro corregido del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, que se incorpora como anexo, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios Municipal y en la Web municipal, para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha de la firma

EL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

José Antonio del Rey Fernández

ANEXO UNICO: TEXTO REGLAMENTO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	3/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



110

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	110/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**Secretaría General
Presidencia del Pleno**

Aprobación definitiva en Pleno de 29 de marzo de 2019

Publicación en BOP de Sevilla de 20 de abril de 2019

1

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	4/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



111

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	111/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	8
TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES	11
Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.	11
Artículo 2.- Naturaleza orgánica.	11
TÍTULO I.- DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES	11
CAPÍTULO I.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJALA O CONCEJAL	11
Artículo 3.- Adquisición de la condición de Concejala o Concejal.	11
CAPÍTULO II.- DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES	11
Artículo 4.- Deberes de las Concejalas y los Concejales.	12
Artículo 5.- Responsabilidad de las Concejalas y Concejales.	13
Artículo 6.- Declaraciones.....	13
Artículo 7.- Registros de Intereses.....	14
CAPÍTULO III.- DERECHOS DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES	15
Sección Primera.- Reglas generales.	15
Artículo 8.- Derechos de las Concejalas y Concejales.....	15
Sección Segunda.- Derechos económicos de las Concejalas y Concejales.	15
Artículo 9.- Régimen de dedicación de las Concejalas y Concejales.	15
Artículo 10.- Régimen de dedicación exclusiva.	16
Artículo 11.- Dedicación parcial.	17
Artículo 12.- Indemnizaciones.	17
Artículo 13.- Asistencias.	17
Artículo 14.- Publicidad.....	17
Sección Tercera.- Derecho a la información.....	18
Artículo 16.- Obligación de facilitar información, sin autorización previa.....	18
Artículo 17.- Acceso a la información por los miembros de órganos colegiados.....	19
Artículo 18.- Principios generales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información.....	20
Artículo 19.- Límites al ejercicio del derecho de información.	21
Artículo 20.- Acceso a la información de otras entidades municipales.....	21
TÍTULO II.- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS	21
CAPÍTULO I.- GRUPOS MUNICIPALES	21
Artículo 21.- Aspectos generales.	21
Artículo 22.- Constitución de los Grupos.	22
Artículo 23.- Medios para el funcionamiento de los Grupos.	23
Artículo 24.- Asignación económica a los Grupos.	23
CAPÍTULO II.- CONCEJALAS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS	24
Artículo 25.- Concejalas y Concejales no adscritos.....	24
Artículo 26.- Derechos políticos de las Concejalas y Concejales no adscritos.....	24
Artículo 27.- Derechos económicos de las Concejalas y Concejales no adscritos.	25
TÍTULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLENO	25

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	5/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	112/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.	25
Artículo 28.- Composición del Pleno.	25
Artículo 29.- Lugar de celebración de las sesiones.....	26
Artículo 30.- Ubicación de los miembros de la Corporación en el Salón de Pleno.	26
CAPÍTULO II.- PRESIDENCIA DEL PLENO.	27
Artículo 31.- Presidencia.....	27
Artículo 32.- Suplencia.	27
Artículo 33.- Funciones.	28
CAPÍTULO III.- JUNTA DE PORTAVOCES.	29
Artículo 34.- Creación y funciones.....	29
Artículo 35.- Composición de la Junta de Portavoces.	29
Artículo 36.- Reuniones de la Junta de Portavoces.....	30
Artículo 37.- Acuerdos de la Junta de Portavoces.	30
CAPÍTULO IV.- SECRETARÍA GENERAL.	31
Artículo 38.- Secretaría General.	31
Artículo 39.- Funciones.	31
TÍTULO IV.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO	31
CAPÍTULO I.- LAS SESIONES.	31
Sección Primera.- Clases de sesiones	31
Artículo 40.- Clases de sesiones.	31
Artículo 41.- Sesiones ordinarias.	32
Artículo 42.- Sesiones extraordinarias convocadas por la Presidencia.	32
Artículo 43.- Sesiones a celebrar con carácter extraordinario.	33
Artículo 44.- Sesiones extraordinarias a solicitud de los Miembros de la Corporación.	33
Artículo 45.- Sesiones extraordinarias de carácter urgente.	34
Sección Segunda.- Publicidad de las sesiones del Pleno.	35
Artículo 46.- Carácter público de las sesiones.	35
Artículo 47.- Publicidad de las sesiones.	36
Artículo 48.- Difusión de las sesiones.	36
Sección Tercera.- Reglas para la preparación de las sesiones.	36
Artículo 49.- Expediente de la sesión.	36
Artículo 50.- Plazo para la convocatoria.	37
Artículo 51.- Notificación de la convocatoria.	38
Artículo 52.- Orden del día de las sesiones.....	38
Artículo 53.- Plazo y forma de remisión de propuestas para su inclusión en el orden del día de las sesiones de gobierno.....	39
Sección Cuarta.- Celebración de las sesiones. Reglas generales.	39
Artículo 54.- Constitución válida de las sesiones.....	39
Artículo 55.- Apertura y cierre de las sesiones.	40
Artículo 56.- Principio de unidad de acto.	40
Artículo 57.- Interrupción de las sesiones.....	41
CAPÍTULO II.- DESARROLLO DE LA SESIÓN.	42
Sección Primera.- Examen del orden del día.	42
Artículo 58.- Aprobación del acta anterior.	42
Artículo 59.- Orden de los asuntos.	42
Artículo 60.- Retirada de asuntos.....	43
Sección segunda.- Definiciones.	43

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	6/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	113/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 61.- Definiciones..... 43

Artículo 62.- Propuesta de acuerdo del Gobierno. 43

Artículo 63.- Propuesta de acuerdo de las Juntas Municipales de Distrito. 44

Artículo 64.- Propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos. 45

Artículo 65.- Turno ciudadano..... 45

Artículo 66.- Moción. 46

Artículo 67.- Enmienda..... 47

Artículo 68.- Cuestión de orden..... 48

Artículo 69.- Alusiones..... 49

Artículo 70.- Llamadas al orden o a la cuestión..... 49

Artículo 71.- Ruego..... 50

Artículo 72.- Pregunta de los Portavoces al Alcalde o la Alcaldesa o Titulares de una Delegación Municipal..... 50

Artículo 73.- Reglas comunes a los ruegos y preguntas. 50

Sección Tercera.- Los debates. 51

Artículo 74.- Reglas generales. 51

Artículo 75.- Interrupción de los debates. 52

Artículo 76.- Desarrollo de los debates 52

CAPÍTULO III.- VOTACIONES. 53

Artículo 77.- Reglas generales. 53

Artículo 78.- Mayorías exigibles. 54

Artículo 79.- Clases de votaciones..... 54

Artículo 80.- Régimen de las votaciones 55

Artículo 81.- Votación separada. 55

TÍTULO V.- DE LA CONSTANCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL PLENO. 55

CAPÍTULO I.- ACTA DE LA SESIÓN...... 55

Artículo 82.- Reglas generales. 55

Artículo 83.- Contenido del acta..... 55

Artículo 84.- Forma del acta..... 56

Artículo 85.- Libro de actas..... 56

CAPÍTULO II.- PUBLICIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS...... 57

Artículo 86.- Publicidad..... 57

Artículo 87.- Certificaciones. 58

TÍTULO VI.- DE LAS COMISIONES DEL PLENO 58

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. 58

Artículo 88.- Naturaleza..... 58

Artículo 89.- Clases de Comisiones..... 58

CAPÍTULO II.- COMISIONES PERMANENTES...... 59

Artículo 90.- Creación..... 59

Artículo 91.- Designación de los miembros. 59

Artículo 92.- Presidencia y Secretaría de las Comisiones. 60

Artículo 93.- Funcionamiento de las Comisiones permanentes..... 60

Artículo 94.- Convocatoria y quórum de asistencia. 61

Artículo 95.- Carácter de la sesión..... 61

Artículo 96.- Emisión de dictámenes y adopción de acuerdos. 62

Artículo 97.- Relaciones entre Comisiones. 62

Artículo 98.- Actas de las sesiones..... 63

Artículo 99.- Desarrollo de las sesiones..... 63

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	7/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	114/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CAPÍTULO III.- COMISIONES PERMANENTES DE CARÁCTER ESPECIAL.	64
Artículo 100.- Disposición general.....	64
Sección primera.- Comisión Especial de Cuentas	64
Artículo 101.- Funciones	64
Artículo 102.- Las sesiones.	65
Artículo 103.- Rendición de la Cuenta General.	65
Sección segunda.- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.	65
Artículo 104.- Naturaleza y regulación.....	65
Artículo 105.- Sesión extraordinaria del Pleno para la presentación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.	66
Sección tercera.- Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno	66
Artículo 106.- Naturaleza.....	66
Artículo 107.- Tramitación.....	66
Artículo 108.- Desarrollo de la sesión.....	67
TÍTULO VII.- OTROS INSTRUMENTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	68
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.	68
Artículo 109.- Función de control.....	68
Artículo 110.- Medios de control.	68
Artículo 111.- Iniciativas del Gobierno.....	68
CAPÍTULO II.- MEDIOS DE CONTROL.	69
Sección primera.- Debate sobre el estado de la ciudad.	69
Artículo 112.- Sesión extraordinaria sobre el estado de la Ciudad.	69
Sección segunda.- Comparecencias.	70
Artículo 113.- Deber de comparecer.	70
Artículo 114.- Solicitud de comparecencia.....	70
Artículo 115.- Comparecencia.	71
Sección Tercera.- Comisiones de investigación.	71
Artículo 116.- Constitución.	71
Artículo 117.- Funcionamiento de la Comisión.....	72
Artículo 118.- Medios de la Comisión.	72
Artículo 119.- Comparecencias.	73
Artículo 120.- Petición de documentación y de comparecencias. ...	73
Artículo 121.- Conclusiones.	74
Sección Cuarta.- Moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa.	75
Artículo 122.- Proposición de la moción.	75
Artículo 123.- Presentación.	75
Artículo 124.- Convocatoria.....	76
Artículo 125.- Desarrollo de la sesión.....	76
CAPÍTULO III.- INICIATIVAS DEL GOBIERNO.	77
Sección primera.- Informaciones del Gobierno.	77
Artículo 126.- Iniciativa.....	77
Artículo 127.- Desarrollo.	77
Sección segunda.- Cuestión de confianza planteada por el Alcalde. ..	77
Artículo 128.- Iniciativa.....	78
Artículo 129.- Celebración.	78

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	8/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	115/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 130.- Efectos.....	78
Artículo 131.- Límites.....	79
TÍTULO VIII. DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL.....	79
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	79
Artículo 132.- Titular de la potestad reglamentaria.....	79
Artículo 133.- Planificación normativa.....	80
Artículo 134.- Calidad de la regulación.....	80
Artículo 135.- Incidencia financiera de la regulación.....	81
Artículo 136.- Consulta pública.....	81
Artículo 137.- Actualización normativa.....	81
CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES MUNICIPALES.....	82
Artículo 138.- Proyectos normativos.....	82
Artículo 139.- Aprobación inicial.....	83
Artículo 140.- Información pública.....	84
Artículo 141.- Audiencia a los interesados.....	84
Artículo 142.- Informes a las alegaciones.....	84
Artículo 143.- Aprobación definitiva.....	85
Artículo 144.- Entrada en vigor.....	85
Artículo 145.- Publicidad.....	85
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	85
Artículo 146.- Regla Común.....	85
SECCIÓN PRIMERA. Del procedimiento para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación.....	85
Artículo 147.- Norma de carácter general.....	85
Artículo 148.- Remisión del Anteproyecto de Presupuesto General al Consejo Económico Social y a los Grupos Políticos.....	86
Artículo 149.- Presentación de enmiendas de los Grupos Políticos.	86
Artículo 150.- Convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda.....	86
Artículo 151.- Enmiendas transaccionales y nueva convocatoria de la Comisión de Hacienda.....	87
Artículo 152.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General y su elevación al Pleno.....	87
Artículo 153. Dictamen desfavorable al Presupuesto de Organismos y Empresas municipales.....	87
Sección Segunda. De la elaboración de los textos de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de precios públicos y la general de gestión, inspección y recaudación.....	87
Artículo 154.- Normativa general y competencia.....	87
Artículo 155.- Dictamen del CESS de las Ordenanzas Fiscales.....	88
Artículo 156.- Enmiendas de los Grupos Políticos.....	88
Artículo 157.- Comisión de Hacienda.....	88
Artículo 158.- Aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno.....	88
Artículo 159.- Aprobación de las Ordenanzas Fiscales por el Pleno.	88
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	89
Primera.- Orden de las intervenciones.....	89
Segunda.- Concejales y Concejales no adscritos.....	89
Tercera.- Incorporación de medios tecnológicos.....	89

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	9/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	116/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Cuarta.- Publicaciones	89
Quinta.- Participación ciudadana	90
Sexta. Asistencia telemática a las sesiones del Pleno y votación remota por medios electrónicos	90
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	90
DISPOSICIÓN FINAL	90

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52	
Observaciones		Página	10/93	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==			

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59	
Observaciones		Página	117/206	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 1992 y publicado en el BOP de Sevilla el 16 de junio de 1992. Fue revisado por acuerdos de Pleno del 29 de abril de 1994 y de 26 de septiembre de 1996.

En julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad iniciar los trámites para la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico del Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de mejorar los mecanismos de control al gobierno, aumentar la transparencia, favorecer la participación ciudadana, favorecer la descentralización reforzando las Juntas Municipales de los Distritos y garantizar el derecho a la participación en los asuntos públicos de todos los grupos municipales que conforman la Corporación dada su pluralidad.

Desde entonces se ha desarrollado un trabajo por parte de la Secretaría General y los equipos técnicos de los cinco grupos municipales, que ha sido debidamente supervisado evaluado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla.

El Reglamento trata de adaptarse, de una parte, a las alteraciones normativas acaecidas desde el año 1996 y, de otra, a la nueva realidad social y política a la que se aplica.

Para ello el Reglamento Orgánico Municipal trata de conseguir los siguientes objetivos:

-Aumentar el control al gobierno de la ciudad por parte de los grupos políticos de la Corporación, como representantes de la ciudadanía.

-Incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía.

-Mejorar la transparencia en la gestión del gobierno y de la actividad institucional de la Corporación municipal.

-Profundizar en un modelo de descentralización con mayores competencias para las Juntas Municipales de Distrito.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	11/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	118/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



-Garantizar y regular el derecho a la participación en los asuntos públicos por parte de todos los grupos que componen la Corporación municipal en la elaboración de disposiciones de carácter general.

II.- La nueva norma, que reglamenta entre otras cuestiones el Pleno, como órgano superior de control y fiscalización del Ayuntamiento, se estructura en un Título Preliminar, que define el alcance del Reglamento, **ocho** Títulos con un total de **159** artículos, seis disposiciones adicionales, una **disposición** derogatoria y una final, concretando su entrada en vigor. Expresamente se ha pretendido hacer una regulación exclusivamente del Pleno, por lo que cualquier referencia a otros órganos municipales lo es en la medida en que se relacionan con el Pleno.

III.- El Título I se dedica a regular el estatuto de las Concejales y los Concejales, garantizando que dispongan de los derechos necesarios para el desarrollo de su función, y que cumplan una serie de deberes conectados con la independencia en el ejercicio del cargo, destacando la regulación de las declaraciones preceptivas. El Título II aborda la regulación de los Grupos Políticos, garantizando que disponen de medios para la realización de la función asignada. Los Grupos Políticos se configuran en nuestro ordenamiento como el cauce ordinario de la participación de las Concejales y Concejales, configuración que se halla presente a lo largo del articulado del Reglamento. Mayor problema plantea la regulación de las Concejales y Concejales no adscritos, dada su nula tradición en este Ayuntamiento, regulación en la que se han incorporado algunas decisiones de la jurisprudencia constitucional, como la de permitir el voto en las Comisiones Delegadas, y se deja una disposición adicional abierta como criterio interpretativo.

IV.- Los Títulos III y IV regulan la organización y funcionamiento del Pleno, constituyendo el núcleo de la actividad de este órgano. Dentro de la organización del Pleno se refuerza la figura de la Presidencia, que puede ser delegada en una Concejala o Concejal, y la de la Junta de Portavoces, de la que se pretende que sea un instrumento eficaz para el normal desarrollo de los Plenos. En cuanto al funcionamiento, se clasifican las sesiones extraordinarias en función de la iniciativa de su convocatoria o de su objeto, se potencia la publicidad de las sesiones del Pleno, se regula el desarrollo de las sesiones con menor rigidez que la que impone el

9

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	12/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



119

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	119/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



actual reglamento, y se regulan novedosamente las votaciones dada la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías, con el fin de hacer efectivo el voto telemático, posibilitando el seguimiento de la sesión plenaria en situaciones excepcionales de permiso por maternidad, paternidad y otras situaciones que imposibiliten el voto presencial. En general, en la regulación del funcionamiento del Pleno se ha atendido fundamentalmente a la realidad que experimenta el Ayuntamiento de Sevilla, normando prácticas que hasta ahora se han realizado sin cobertura. El Título V se dedica a la constancia y publicidad de los acuerdos del Pleno, intentando una regulación de las actas más acorde con los tiempos y previendo la incorporación de nuevos medios tecnológicos. El Título VI regula las Comisiones Delegadas del Pleno, que pueden ser resolutorias si éste le delega competencias y que en todo caso tendrán carácter público.

V.- Al haberse reforzado el carácter ejecutivo de la Junta de Gobierno Local, la función de control y fiscalización del gobierno se convierte, junto con la potestad reglamentaria, en uno de los pilares y fundamentos de la actuación plenaria, por lo que se ha dedicado una amplia regulación a ésta. El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno, que van desde el debate sobre el estado de la ciudad hasta la moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación. Se incorporan también aquellas actuaciones de control que son promovidas directamente por los órganos de gobierno, tales como las informaciones del Gobierno o la cuestión de confianza planteada por el Alcalde o la Alcaldesa.

VI.- El Título VIII se dedica a la potestad reglamentaria municipal. En el mismo se recoge la regulación de la iniciativa popular y la consulta pública, tanto en su vertiente de iniciativa de acuerdos o actuaciones, el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general y para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos y del Presupuesto General de la Corporación.

Se matiza en la disposición adicional quinta que la regulación de este Reglamento en materia de participación es una regulación de mínimos que podrá ser completada y ampliada por lo que dispongan las normas orgánicas reguladoras de la participación ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	13/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	120/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



TÍTULO PRELIMINAR. - DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.**

1.- La organización y el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento se regirán por las disposiciones de este Reglamento Orgánico Municipal.

2.- En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Artículo 2.- Naturaleza orgánica.

El presente Reglamento tiene naturaleza orgánica y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I.- DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES**CAPÍTULO I.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJALA O CONCEJAL.****Artículo 3.- Adquisición de la condición de Concejala o Concejal.**

1.- Son Concejalas o Concejales del Ayuntamiento quienes, habiendo sido elegidos en las elecciones convocadas al efecto, hayan tomado posesión de sus cargos. También lo son quienes hayan tomado posesión del cargo para sustituir, cuando proceda, a otros Concejales de la misma lista electoral.

2.- Las Concejalas o Concejales, una vez que tomen posesión, gozarán de los honores y distinciones, y asumirán las obligaciones establecidos para el cargo en las Leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en su caso, del propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO II.- DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	14/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	121/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 4.- Deberes de las Concejales y los Concejales.

1.- Las Concejales y los Concejales estarán obligados al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento Orgánico y en las demás normas que les resultan de aplicación, especialmente:

- a) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y a las de cualquier órgano de otra entidad para el que hayan sido designados en representación del Ayuntamiento. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno cuando las Concejales y Concejales en situación de baja por enfermedad prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, puedan cumplir con este deber de asistencia a través de medios telemáticos en la manera prevista en la Disposición Adicional sexta de este Reglamento.
- b) Guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y de contratos de la Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. En los casos en que concurra el deber de abstención, la persona afectada deberá abandonar el Salón de Sesiones mientras se debate y vota el asunto, salvo cuando se trate de proposiciones de censura, en las que tendrá derecho a permanecer y defenderse.
- d) Comunicar inmediatamente cualquier posible causa de incompatibilidad en la que hubieran podido incurrir, a los efectos dispuestos en la legislación del régimen electoral general y en la normativa de incompatibilidades.

2.- Cuando, por cualquier causa, les sea imposible la asistencia lo comunicarán, con antelación, a la Presidencia del Pleno y, en su

12

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	15/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



122

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	122/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



caso, al portavoz del Grupo político al que pertenezcan, haciéndose constar, expresamente, esta circunstancia en la correspondiente acta.

3.- La falta injustificada de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que les correspondan, facultará a la Alcaldía para la imposición de sanciones en los términos que determina el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 5.- Responsabilidad de las Concejales y Concejales.

1.- Las Concejales o Concejales están sujetos a responsabilidad administrativa, civil y penal por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.

2.- De los acuerdos de los órganos colegiados del Ayuntamiento serán responsables quienes los hubiesen votado favorablemente.

3.- La responsabilidad de las Concejales y Concejales se exigirá ante la Jurisdicción competente, por el procedimiento que resulte aplicable.

4.- El Ayuntamiento deberá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando, por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubieran sido indemnizados por aquélla.

Artículo 6.- Declaraciones

1.- Los Miembros de la Corporación están obligados a formular, declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionarles ingresos económicos o que afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

2.- Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

3.- Asimismo estarán obligados a presentar las declaraciones a que se refieren los puntos anteriores, el personal directivo local y los

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	16/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	123/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



funcionarios y funcionarias de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que desempeñen puestos que hayan sido provistos mediante libre designación, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

4.- Las declaraciones se efectuarán en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, aunque resultaran reelegidos. Una vez presentadas las declaraciones se actualizarán anualmente, durante el mes de julio, incorporando las modificaciones que, en su caso, se hayan producido.

5.- Las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas anualmente y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, a través de la página web del Ayuntamiento, que se configura como instrumento ordinario de acceso de los ciudadanos, debiendo permanecer publicadas hasta los tres meses posteriores a la finalización del mandato corporativo o al cese, en el supuesto en que éste se haya producido antes de la citada finalización.

6.- Las Concejales y Concejales y demás personal obligado a presentar declaraciones, respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales en la forma establecida en la normativa básica del régimen local.

Artículo 7.- Registros de Intereses.

1.- Bajo la dirección y custodia de la persona titular de la Secretaría General se constituyen los Registros de Intereses de Actividades y de Bienes Patrimoniales, que tendrán carácter público y en los que se inscribirán las declaraciones a que se refiere el artículo anterior.

2.- Transcurridos cuatro años desde el cese de una Concejala o Concejales sin que se haya producido incidencia alguna que obligue o aconseje la permanencia de las declaraciones en el Registro de Intereses, éstas serán destruidas.

3.- Se constituye un Registro Público de Obsequios e Invitaciones, que tendrá carácter público y se publicitará en la sede electrónica

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	17/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	124/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



del Ayuntamiento. Se considerará obsequio a estos efectos cualquier bien, ventaja, beneficio o favor, recibido en consideración al cargo de concejal o concejala, siempre que el valor de los mismos exceda de sesenta euros. El Pleno del Ayuntamiento podrá actualizar esta cuantía sin necesidad de modificar este Reglamento.

4.- Los miembros de la Corporación harán llegar por escrito a la Secretaría General, trimestralmente, la lista de obsequios e invitaciones recibidos desde el periodo anterior haciendo constar el tipo de invitación u obsequio y la persona, organización o empresa que se lo ha hecho llegar. De este registro quedan excluidas las invitaciones a actos o eventos organizados por el propio Ayuntamiento o por otras administraciones públicas.

CAPÍTULO III.- DERECHOS DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES.

Sección Primera.- Reglas generales.

Artículo 8.- Derechos de las Concejalas y Concejales.

1.- Las Concejalas y Concejales ejercerán los derechos que les reconocen las leyes, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico y de acuerdo con las finalidades públicas inherentes a su función.

2.- El Alcalde o la Alcaldesa, quienes ostenten responsabilidades de gobierno y, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento, ampararán y facilitarán el ejercicio de estos derechos.

Sección Segunda.- Derechos económicos de las Concejalas y Concejales.

Artículo 9.- Régimen de dedicación de las Concejalas y Concejales.

1.- Los miembros de la Corporación podrán prestar sus servicios a la misma en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin sujeción a régimen económico alguno.

2.- El Pleno, al inicio del mandato, fijará el número máximo de Concejalas y Concejales que pueden acogerse al régimen de

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	18/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	125/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



dedicación exclusiva en función de los límites legalmente establecidos, los cargos que pueden acogerse a este régimen y su distribución, en su caso, entre los grupos políticos municipales.

Asimismo, el Pleno determinará los cargos que puedan llevar aparejados la dedicación parcial, las retribuciones de los mismos, y el régimen de la dedicación mínima necesaria para su percepción.

3.- A la vista de la regulación aprobada por el Pleno, los Portavoces de los distintos Grupos municipales comunicarán a la Alcaldía, en el plazo máximo de 3 días desde la adopción del correspondiente acuerdo plenario, cuáles de sus Concejales y Concejales se acogen al régimen de dedicación exclusiva, parcial y los que no se acogen a régimen económico alguno. Recibido el escrito, la Alcaldía dictará resolución tomando conocimiento del mismo, debiendo dar traslado inmediato al Servicio de Personal a efectos de que se formalicen, en su caso, las correspondientes altas. De la citada Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre.

4.- Siguiendo el mismo procedimiento, los miembros de la Corporación podrán modificar durante el mandato su régimen de dedicación.

5.- En el supuesto de que algún Concejal o alguna concejala no optara expresamente por régimen de dedicación económica alguna, se considerará que opta por no acogerse a régimen de dedicación alguno.

Artículo 10.- Régimen de dedicación exclusiva.

1.- Cuando los miembros de la Corporación desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán retribuciones de acuerdo con lo establecido en la normativa básica del régimen local y en los correspondientes acuerdos plenarios. Estas retribuciones son incompatibles con las que pudieran percibir con cargo a los Presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o entidades de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas en los términos previstos en la normativa de incompatibilidades.

2.- En cualquier caso, tendrán derecho a la dedicación exclusiva, siempre que sea posible dentro de los límites establecidos por la

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	19/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	126/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Ley, los Tenientes de Alcaldía, los Concejales Delegados y Concejales Delegadas, y los Portavoces de cada Grupo Municipal.

Artículo 11.- Dedicación parcial.

1.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones en función del tiempo de dedicación efectiva a las mismas, que en ningún caso podrán ser superiores al 75% de las retribuciones que correspondan a la dedicación exclusiva.

2.- Los miembros de la Corporación local que sean personal al servicio de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos y empresas de ellas dependientes sólo podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en la legislación sobre incompatibilidades, sin perjuicio del tiempo indispensable para el desempeño de su cargo electivo, que será el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno, de las Comisiones y atención a las delegaciones de las que formen parte o que desempeñe el interesado, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y de función pública.

Artículo 12.- Indemnizaciones.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

Artículo 13.- Asistencias.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir, en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que, en su caso, el Pleno determine en concepto de asistencias por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Artículo 14.- Publicidad.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	20/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	127/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación de estos últimos, así como los relativos a indemnizaciones y asistencias. También se publicará, en los mismos medios, la Resolución de Alcaldía a la que se refiere el apartado 3 del artículo 9 del presente Reglamento.

Sección Tercera.- Derecho a la información.

Artículo 15.- Derecho a la información, previa autorización del Alcalde o la Alcaldesa.

1.- Todos los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, tienen derecho a acceder a los datos, informaciones y antecedentes que se encuentren en cualquier servicio municipal y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición será suscrita por un concejal o concejala mediante escrito dirigido a la Alcaldía, que lo remitirá, en su caso, al órgano en quien haya delegado la competencia para resolver este tipo de peticiones. El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición. Siempre que sea posible, el acceso se realizará por vía telemática.

2.- La solicitud del ejercicio de este derecho deberá ser resuelta en los cinco días naturales siguientes al de su presentación.

3.- Si se denegara el acceso a la documentación solicitada, su resolución habrá de ser motivada, y contra su decisión cabrán los recursos pertinentes. La falta de resolución en el plazo establecido se considera, automáticamente, como acto presunto estimatorio. A partir de ese momento, los Concejales y las Concejales podrán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente, cuya jefatura deberá facilitarle el acceso a la información requerida.

4.- Las Concejales y los Concejales podrán acceder a la información acompañados por un máximo de dos asesores debidamente autorizados por el Portavoz del Grupo mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

Artículo 16.- Obligación de facilitar información, sin autorización previa.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	21/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	128/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- Los servicios administrativos del Ayuntamiento estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que la Concejala o Concejales acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a) Cuando ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión y quieran acceder a la información propia de éstas.
- b) Cuando quieran acceder a la información y documentos correspondientes de los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, en los términos previstos en el siguiente artículo.
- c) Cuando quieran acceder a las resoluciones y acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- d) Cuando soliciten información o documentación del Ayuntamiento que sea de libre acceso para los ciudadanos.

2. En cualquier caso las Concejalas y Concejales tendrán derecho a que se les comunique el Orden del Día de la Junta de Gobierno, con carácter previo a la celebración de la sesión, aunque no formen parte de la misma.

Artículo 17.- Acceso a la información por los miembros de órganos colegiados.

1.- En su condición de miembros del Pleno, de sus Comisiones o de otros órganos colegiados, las Concejalas y los Concejales podrán obtener información de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren los órganos de los que sean miembros mediante el acceso a los expedientes correspondientes. El acceso a la información se realizará por vía telemática, salvo imposibilidad técnica.

Asimismo, podrán obtener información de aquella documentación relativa a las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales, y que haya sido solicitada por el proponente de los mismos, previa autorización del concejal competente en la materia.

2.- El examen y consulta de estos expedientes se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los expedientes estarán a disposición de los miembros del órgano, desde el momento de la convocatoria y sin necesidad de petición previa, preferentemente por vía telemática. También se podrán consultar en el Negociado de Actas o, en

19

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	22/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



129

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	129/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



su caso, en las dependencias de la Secretaría del órgano colegiado del que formen parte, en horario de 9 a 14 horas. En ningún caso, los expedientes, documentos o libros podrán ser retirados del lugar donde se custodien.

- b) Las Concejales y los Concejales podrán acceder a los expedientes, bien personalmente, o bien a través de asesores debidamente autorizados, mediante escrito suscrito por los Portavoces de los respectivos Grupos dirigido a la Secretaría General del Ayuntamiento.
- c) Se podrán expedir, sin necesidad de autorización previa, copias de las propuestas de acuerdo y de los informes jurídicos, económicos y/o técnicos que las fundamenten, debiendo dejar constancia de ello quien las reciba en impreso facilitado por la Secretaría General.
- d) A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de acceso, los expedientes electrónicos o los que se remitan al Negociado de Actas para su conocimiento por el Pleno o la Junta de Gobierno Local, deberán contener un índice donde queden perfectamente localizados todos los documentos que contiene el expediente y, especialmente, los que sirvan de fundamento a la correspondiente propuesta.

Artículo 18.- Principios generales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información.

1. El derecho de acceso se materializará, con carácter general, por vía telemática. Solo en el caso de que no fuera posible el acceso se realizará mediante la vista del expediente o de la documentación de que se trate.

2.- El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.

3.- Los miembros de la corporación y el personal asesor guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que

20

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	23/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



130

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	130/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público o de terceros.

4.- El uso inadecuado de la información o documentación que se facilite generará responsabilidad administrativa, civil o, en su caso, penal.

Artículo 19.- Límites al ejercicio del derecho de información.

El derecho general a la información podrá ser limitado, previa motivación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos pueda vulnerar el derecho al honor, a la intimidad o a la imagen de las personas en los términos previstos en la normativa reguladora de estos derechos.
- b) Cuando la difusión pueda perjudicar la seguridad ciudadana.
- c) Cuando la difusión pueda perjudicar a los intereses generales del Ayuntamiento.

Artículo 20.- Acceso a la información de otras entidades municipales

El acceso de las Concejalas y los Concejales a la información de Entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento o de derecho privado de capital íntegramente municipal, se regirá por los mismos principios y normas que el acceso a la información de la Administración Municipal. En estos casos, la solicitud deberá realizarse ante la Presidencia de la entidad en cuestión. Todo ello sin perjuicio del derecho a la información que corresponde a los Concejales y Concejalas que formen parte de los órganos de gobierno y administración de sus entidades, conforme a su propia normativa.

TÍTULO II.- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS.

CAPÍTULO I.- GRUPOS MUNICIPALES.

Artículo 21.- Aspectos generales.

1.- A efectos de su actuación corporativa, las Concejalas y los Concejales se constituyen en Grupos municipales en función de las

21

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	24/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



131

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	131/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



candidaturas por las que hayan concurrido a las elecciones. Existirá un Grupo por cada lista electoral que haya obtenido representación en el Ayuntamiento. Los Grupos municipales podrán constituirse con un solo miembro. Ninguna concejala o concejal podrá pertenecer a más de un Grupo y, durante el mandato de la Corporación ningún concejal o concejal podrá integrarse en Grupo distinto de aquel en que lo haga inicialmente, salvo lo previsto para la disolución de las coaliciones electorales.

2.- No podrán constituir Grupos separados las Concejales y los Concejales que hayan concurrido a las elecciones en la misma candidatura electoral. Cuando la mayoría de los miembros que constituyan un Grupo político dejen de pertenecer a la formación política en la que fueron elegidos, aquellos que permanezcan en la formación serán quienes continúen componiendo el Grupo municipal correspondiente.

3.- Quienes accedan a la condición de Concejales y Concejales después de haberse constituido el Pleno, se incorporarán al Grupo de la lista electoral de que procedan.

4.- Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente.

5.- Corresponde al Grupo, a través de su Portavoz, designar a aquellos de sus componentes que hayan de representarlo en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación.

Artículo 22.- Constitución de los Grupos.

1.- La constitución de los Grupos municipales se formalizará dentro de los cinco días siguientes a la constitución del Pleno mediante escrito dirigido a la Alcaldía, suscrito por todos sus componentes, que se presentará en la Secretaría General.

2.- El escrito hará constar la denominación del Grupo y los nombres de las personas que ostenten la Portavocía o Portavocías adjuntas que lo han de representar. Esta representación faculta en general para, actuando en nombre del Grupo, suscribir propuestas, enmiendas o modificaciones de otras propuestas presentadas, presentar ruegos y preguntas y hacer toda clase de declaraciones y manifestaciones públicas. El portavoz podrá delegar en cualquier

22

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	25/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



132

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	132/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



otro Concejal del Grupo facultades para cualquiera de las actuaciones que deban llevarse a cabo.

3.- La baja de una Concejala o Concejal en un Grupo deberá ser comunicada a la Alcaldía por la persona afectada o por el Portavoz del Grupo y tendrá efectos a partir del momento en que se reciba esta comunicación.

4.- La composición de los Grupos y sus posibles alteraciones se pondrán en conocimiento del Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 23.- Medios para el funcionamiento de los Grupos.

1.- Los Grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones. La asignación de locales se hará al comienzo del mandato atendiendo a criterios de representatividad y proporcionalidad.

2.- También dispondrán los Grupos del personal necesario para su adecuado funcionamiento, según las relaciones de puestos de trabajo aprobadas, al efecto, por el órgano competente para ello.

3.- El Ayuntamiento dotará, igualmente, a los Grupos de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

4.- Los grupos políticos municipales, para el ejercicio de sus funciones corporativas tienen derecho al uso de las salas o locales de que disponga el Ayuntamiento siempre que los mismos no sean utilizados por un órgano de gobierno, por alguna de las Comisiones del Pleno o un Consejo Sectorial, teniendo en cuenta, en todo caso, la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. La utilización de los referidos locales habrá de ser autorizada por la Alcaldía, para lo cual deberán dirigirse por escrito y con suficiente antelación la oportuna solicitud, con indicación de la finalidad para la que se requieran. En ningún caso, se podrá denegar el uso de una sala o local que esté disponible, para fines propios de la representación municipal.

Artículo 24.- Asignación económica a los Grupos.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	26/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	133/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- El Pleno de la Corporación podrá asignar anualmente a cada Grupo una dotación económica para su funcionamiento con cargo a los presupuestos municipales. Esta dotación será independiente de la prestación de medios personales y materiales a que se refiere el artículo anterior y deberá ser destinada al cumplimiento de las funciones municipales del Grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2.- La dotación, en su caso, deberá incluir una cantidad igual para todos los Grupos y una cantidad variable fijada en función del número de miembros de cada uno.

3.- Los Grupos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación y la tendrán permanentemente a disposición del Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO II.- CONCEJALAS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Artículo 25.- Concejalas y Concejales no adscritos.

1.- Tendrán la consideración de miembros no adscritos las Concejalas y Concejales que no se integren en el Grupo que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, así como los que abandonen o sean expulsados de su Grupo de procedencia.

2.- Las Concejalas y Concejales no adscritos podrán reincorporarse al Grupo que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, previo acuerdo de aceptación del Grupo.

3.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en su Grupo de procedencia.

Artículo 26.- Derechos políticos de las Concejalas y Concejales no adscritos.

1.- Tendrán derecho a participar en la actividad de control del gobierno, en las deliberaciones y votaciones del Pleno, así como a obtener información para poder ejercer estas funciones.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	27/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	134/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- Tienen derecho a presentar propuestas, mociones, votos particulares y enmiendas, así como a formular ruegos, preguntas e interpelaciones, en los términos previstos en este Reglamento.

3.- Agrupados con otros miembros de la Corporación, podrán solicitar la celebración de sesiones extraordinarias y presentar la moción de censura al Alcalde.

4.- Podrán participar en las Comisiones del Pleno en los términos previstos en el presente Reglamento y podrán asistir a la Junta de Portavoces, con voz, pero sin voto.

Artículo 27.- Derechos económicos de las Concejales y Concejales no adscritos.

1.- Las Concejales y Concejales no adscritos no podrán acogerse al régimen de dedicación exclusiva ni parcial, perdiéndolo, si lo tuvieran reconocido, al acceder a esta condición.

2.- Tendrán los derechos reconocidos a todos las Concejales y Concejales en concepto de dietas por asistencia o indemnizaciones por razón del servicio.

3.- En la medida de las posibilidades del funcionamiento municipal, podrá facilitársele unas dependencias para la celebración de reuniones vinculadas al ejercicio del cargo.

TÍTULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLENO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 28.- Composición del Pleno.

1.- El Pleno está integrado exclusivamente por el Alcalde o la Alcaldesa y las Concejales y Concejales, y ejerce las competencias que le atribuye la vigente legislación de régimen local.

2.- Excepcionalmente, por invitación de la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de cualquier Grupo Municipal, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, podrán asistir e intervenir en el Pleno, personalidades relevantes de la vida social, cultural,

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	28/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	135/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



económica o política, exclusivamente para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno.

3.- También podrán intervenir en el Pleno las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Público de Entidades Ciudadanas, en relación con algún asunto en cuyo expediente administrativo hubieran intervenido como interesadas y que deba ser resuelto por el Pleno. La solicitud de intervención deberá efectuarse ante el propio servicio o unidad administrativa que tramite el correspondiente expediente, antes de las 12 horas del día anterior a la celebración de la sesión correspondiente del Pleno, y se elevará por la Delegada o por el Delegado competente, junto con la correspondiente propuesta de acuerdo, a la Presidencia del Pleno. La intervención de la entidad, una vez acordada por la Presidencia, tendrá lugar antes de que se inicie el debate sobre la propuesta por un tiempo máximo de tres minutos. En ningún caso podrán intervenir en relación a un mismo punto del orden del día más de dos entidades.

Artículo 29.- Lugar de celebración de las sesiones.

1.- El Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo caso de fuerza mayor justificado por la Presidencia, que se hará constar en acta. Son nulas las sesiones que, sin concurrir dichas circunstancias de fuerza mayor, se celebren fuera de la Casa Consistorial.

2.- El retrato del Jefe del Estado estará colocado en un sitio preferente en el testero del Salón de Sesiones.

3.- En el Salón de Sesiones ondearán las Banderas de la Unión Europea, España, Andalucía y Sevilla.

Artículo 30.- Ubicación de los miembros de la Corporación en el Salón de Pleno.

1.- Los miembros de la Corporación se sentarán en el Salón de Pleno por Grupos municipales. Los Grupos decidirán la ubicación de sus miembros, empezando por los del Grupo o Grupos que integren el Gobierno de la Ciudad. La ubicación de los miembros de los Grupos que no formen parte del Gobierno se decidirá por ellos mismos, por el orden de mayor a menor número de Concejales y, en caso de igualdad, por el de mayor número de votos.

26

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	29/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



136

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	136/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- Las Concejales y Concejales no adscritos se ubicarán en aquellos sitios no ocupados por los miembros de los Grupos.

3.- El orden de colocación de los Grupos permanecerá durante todo el mandato de la Corporación, no pudiendo alterarse salvo cuando se modificarán las circunstancias iniciales que lo determinaron o cuando así se acordara, expresamente, por la Junta de Portavoces.

CAPÍTULO II.- PRESIDENCIA DEL PLENO.

Artículo 31.- Presidencia.

1.- El Pleno será convocado y presidido por la Alcaldía, salvo en los supuestos previstos en la Ley Electoral General.

2.- La Alcaldía podrá delegar la convocatoria y Presidencia del Pleno en un Concejal o Concejala, sin que la delegación pueda abarcar la facultad de dirimir los empates con el voto de calidad.

3.- En la delegación podrán designarse hasta dos Concejales o Concejales que sustituyan a la persona titular de la Presidencia del Pleno por su orden de nombramiento.

4.- En el supuesto en que la Alcaldía hubiera delegado la Presidencia en un Concejal o Concejala, corresponderá a éste el puesto inmediatamente posterior al del Alcalde o Alcaldesa en todos los actos institucionales de la Corporación y se le dotará, si fuere necesario, de los medios materiales y de los recursos humanos necesarios para el desempeño de estas funciones.

5.- La Presidencia del Pleno estará asistida durante las sesiones plenarias por la persona titular de la Secretaría General. Cuando la naturaleza de los asuntos lo exija podrá requerir la presencia de la persona titular de la Intervención General.

Artículo 32.- Suplencia.

1.- En el supuesto de que la Alcaldía no hubiera delegado la Presidencia del Pleno, en caso de ausencia, vacante o enfermedad,

27

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	30/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



137

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	137/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



será sustituida por un Teniente de Alcalde, atendiendo al orden de su nombramiento.

2.- Si la presidencia estuviera delegada, la suplencia se ajustará a los términos previstos en la delegación.

3.- La suplencia se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de la circunstancia que la motiva.

Artículo 33.- Funciones.

1.- Corresponden a la Presidencia del Pleno las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones del Pleno, garantizando que la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día se halla a disposición de los miembros de la Corporación.
- b) Establecer el orden del día de las sesiones del Pleno, con arreglo a la regulación prevista en el artículo 52 de este Reglamento.
- c) Presidir la Junta de Portavoces si ha sido delegada con anterioridad.
- d) Presidir las sesiones del Pleno.
- e) Velar por el normal desarrollo de las sesiones plenarias, adoptando cuantas medidas sean procedentes para la consecución de este objetivo.
- f) Moderar y dirigir los debates, según las previsiones de este Reglamento o, en su caso, según los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces.
- g) Garantizar el normal desarrollo de las votaciones y proclamar su resultado.
- h) Resolver **con la asistencia jurídica de la Secretaria General**, las dudas que se susciten en el desarrollo de las sesiones plenarias acerca de la interpretación del presente Reglamento. En esta función hermenéutica tendrá en cuenta los usos y costumbres que se hayan consolidado en la práctica del funcionamiento del Pleno, así como el criterio de la Secretaría.
- i) Cuantas otras funciones le atribuya este Reglamento o el resto del ordenamiento jurídico.

28

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	31/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



138

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	138/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- En el desempeño de sus funciones la Presidencia del Pleno contará con el auxilio de los agentes de la autoridad.

3.- Para el mejor desarrollo de sus funciones la Presidencia del Pleno podrá dictar:

- a) Circulares de la Presidencia del Pleno, que tendrán alcance interpretativo para los distintos servicios y miembros de la Corporación.
- b) Instrucciones de la Presidencia del Pleno, que serán vinculantes únicamente para aquellos servicios o agentes de la autoridad al servicio de la Presidencia.

CAPÍTULO III.- JUNTA DE PORTAVOCES.

Artículo 34.- Creación y funciones.

1.- Se crea la Junta de Portavoces como órgano consultivo del Pleno y de su Presidencia para sus decisiones políticas, institucionales y de funcionamiento, en especial para la preparación y adecuado funcionamiento del Pleno.

2.- Excepcionalmente, en los supuestos previstos en este Reglamento, la Junta de Portavoces tendrá facultades decisorias.

3.- La Junta de Portavoces será consultada:

- a) Con carácter previo a las sesiones plenarias, para que los Grupos puedan alcanzar acuerdos, en los términos previstos en el artículo 76, sobre los puntos del orden del día que serán objeto de debate en la sesión plenaria.
- b) En los supuestos expresamente previstos en el presente Reglamento.
- c) Cuando lo considere la Presidencia para conocer su parecer sobre cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de las sesiones plenarias.
- d) Cuando lo considere el Alcalde o la Alcaldesa para conocer su parecer sobre decisiones políticas o institucionales de especial relevancia para el Ayuntamiento o para la Ciudad.

Artículo 35.- Composición de la Junta de Portavoces.

29

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	32/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



139

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	139/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- La Junta de Portavoces está integrada por el Alcalde o la Alcaldesa, que la preside, y los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos. La Junta de Portavoces, de manera excepcional, podrá acordar que, para un asunto concreto, los portavoces puedan ser asistidos por algún asesor de su Grupo Municipal.

2.- En el supuesto de que la persona que ostenta Portavocía o Portavocía adjunta no pudieran asistir a la Junta, podrá delegar su asistencia en otra Concejala o Concejal del Grupo.

3.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá delegar la Presidencia, con carácter permanente o para alguna sesión concreta, en quien tenga delegada la Presidencia del Pleno.

4- La persona titular de la Secretaría General es la persona titular de la Secretaría de la Junta de Portavoces.

Artículo 36- Reuniones de la Junta de Portavoces.

1.- La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter ordinario, antes de la celebración de los Plenos, en la fecha y hora que determine la Presidencia.

2.- La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter extraordinario:

- Cuando así la convoque la Presidencia o la Alcaldía.
- Cuando lo soliciten, mediante escrito dirigido a la Presidencia, al menos dos de sus miembros. En este caso, la sesión habrá de celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 37.- Acuerdos de la Junta de Portavoces.

1.- Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán por mayoría, mediante el sistema de votos ponderados, salvo en aquellos supuestos en que el presente Reglamento exija una mayoría especial. A cada Portavoz corresponde un número de votos equivalente al número de miembros que en ese momento tenga el Grupo al que representa.

2.- Los empates se resolverán a favor del Grupo al que pertenezca el Presidente de la Junta de Portavoces.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	33/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	140/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- Los asuntos tratados en la Junta de Portavoces no precisan de la redacción de actas. No obstante, se formalizarán por escrito, los acuerdos cuando así lo solicite uno de los portavoces, en documento sucinto redactado por la Secretaría General. En este caso el acuerdo suscrito por los asistentes se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV.- SECRETARÍA GENERAL.

Artículo 38.- Secretaría General.

1.- El Pleno contará con una Secretaría General, que lo será también de sus comisiones.

2.- La Secretaría General está integrada por su titular y el personal en el que se estructuren las diferentes unidades y servicios dependientes de aquélla.

3.- La Secretaría General estará adscrita a la Alcaldía o al Área o Delegación que ostente la Presidencia del Pleno, por delegación del Alcalde.

Artículo 39.- Funciones.

1.- Corresponde a la Secretaría General las funciones que le atribuya la legislación de régimen local y el presente reglamento.

2.- La Secretaría General ejercerá sus funciones con autonomía y, para el desempeño de las mismas, podrá recabar de todos los órganos, servicios y entidades municipales la información que resulte necesaria.

TÍTULO IV.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

CAPÍTULO I.- LAS SESIONES.

Sección Primera.- Clases de sesiones

Artículo 40.- Clases de sesiones.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento podrán ser:

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	34/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	141/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias, que lo serán por convocatoria de la Presidencia del Pleno, por disposición del presente Reglamento o a solicitud de los Miembros de la Corporación.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 41.- Sesiones ordinarias.

1. Son sesiones ordinarias las que se celebran de forma periódica y preestablecida. Se celebrará una sesión ordinaria al mes, salvo en el de agosto.

2.- El día y la hora en que se tengan que celebrar las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Ayuntamiento al comienzo del mandato.

El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar, excepcionalmente, la fecha o la hora de una sesión ordinaria concreta si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejaran. Para modificar, con carácter general, la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias, se requerirá de un nuevo acuerdo plenario.

3.- Los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, requerirán la previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 42.- Sesiones extraordinarias convocadas por la Presidencia.

1.- La Presidencia del Pleno podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan asuntos que lo requieran por su carácter especial, o cuando el acuerdo a adoptar no admita la demora que supondría su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse asuntos que no consten en el orden del día, sin que puedan, con carácter general, incorporarse asuntos por vía de urgencia. Tampoco se admitirán ruegos o preguntas.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	35/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	142/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- Excepcionalmente, podrán admitirse asuntos de carácter urgente de gestión administrativa cuya resolución no pueda ser aplazada y razones de oportunidad, simplicidad y eficacia no aconsejen la convocatoria de otra sesión extraordinaria para su resolución. En estos supuestos, la inclusión del asunto en el orden del día requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 43.- Sesiones a celebrar con carácter extraordinario.

1.- Deberán ser debatidos en sesiones extraordinarias, y como puntos únicos del orden del día:

- a) La aprobación inicial del Presupuesto General.
- b) El debate anual sobre el estado de la ciudad.
- c) La presentación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) La moción de censura al Alcalde o Alcaldesa.
- e) La cuestión de confianza planteada por el Alcalde o la Alcaldesa.
- f) Cualquier otro asunto cuando así lo exija la normativa vigente.

2.- En estas sesiones no podrán incluirse otros puntos del orden del día, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

3.- En el desarrollo de las sesiones previstas en los apartados a) y b) los tiempos de intervenciones se duplicarán respecto de los previstos para las sesiones ordinarias, siempre que la Junta de Portavoces no alcance un acuerdo distinto sobre el desarrollo de la sesión.

Artículo 44.- Sesiones extraordinarias a solicitud de los Miembros de la Corporación.

1.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, o dos de los Grupos Municipales. Ningún Concejal puede suscribir más de tres solicitudes de Pleno anualmente. A estos efectos el año se computará desde la constitución de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	36/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	143/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- La solicitud se formalizará mediante escrito firmado por todos los solicitantes, especificando el asunto o asuntos que se proponen como objeto de la convocatoria. Si se propone la adopción de algún acuerdo deberá acompañarse un texto en el que conste su motivación y el contenido de la propuesta que haya de ser sometida a debate. Los asuntos propuestos no podrán incorporarse al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Tampoco podrán adicionarse otros puntos nuevos, salvo que expresamente lo autoricen los solicitantes.

3.- La Presidencia del Pleno podrá no admitir la solicitud cuando ésta no reúna los requisitos formales previstos en el presente artículo o cuando se trate de asuntos ya debatidos y resueltos por el Pleno, salvo que haya habido un cambio de normativa, se hayan producido modificaciones sustanciales en la realidad a que se refiera o a la que afecte el acuerdo, o hayan transcurrido más de dos años desde el momento en que se produjo el debate.

4.- La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si la Presidencia del Pleno no convocase el Pleno extraordinario para su celebración dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la persona titular de la Secretaría General a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

5.- Los servicios municipales afectados adoptarán las medidas precisas para que la sesión plenaria prevista en el apartado anterior se desarrolle con normalidad.

Artículo 45.- Sesiones extraordinarias de carácter urgente.

1.- La Presidencia del Pleno podrá convocar sesiones extraordinarias urgentes cuando la resolución del asunto o asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación establecida en el presente Reglamento.

2.- La convocatoria deberá motivar la urgencia del asunto o asuntos a tratar, especialmente respecto de la imposibilidad de cumplir los

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	37/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	144/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



plazos previstos en el Reglamento para la celebración de las sesiones.

3.- El primer punto del orden del día será, necesariamente, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría absoluta del número legal de miembros, se levantará la sesión.

Sección Segunda.- Publicidad de las sesiones del Pleno.

Artículo 46.- Carácter público de las sesiones.

1.- Todas las sesiones del Pleno serán públicas, pudiendo limitarse la asistencia por razones de aforo del Salón de Sesiones. A estos efectos, la Presidencia del Pleno adoptará las medidas necesarias para garantizar que el espacio reservado al público sea predominante en relación con el reservado para invitados de los Grupos Políticos.

2.- Para asistir a las sesiones el público deberá acreditarse previamente en la forma que disponga la Presidencia del Pleno.

3.- El público asistente no podrá intervenir, hacer manifestaciones o actuaciones, exhibir pancartas, escritos o análogos que alteren el orden de la sesión. La Presidencia del Pleno adoptará las decisiones pertinentes para impedir este tipo de conductas, ordenando, en su caso, el desalojo de quienes las mantengan tras ser requeridos para que cesen en su práctica.

4.- Las personas asistentes podrán realizar fotografías y grabar las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución. Los teléfonos móviles deberán permanecer en silencio durante la celebración de la sesión.

5.- En los supuestos en que se considere necesario por la trascendencia de la sesión, la Presidencia del Pleno podrá adoptar las medidas necesarias para que se habiliten otras dependencias de la Casa Consistorial con medios auxiliares para el seguimiento de la sesión.

6.- El Pleno únicamente podrá declarar secreto, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, el

35

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	38/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



145

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	145/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



debate y votación de aquellos asuntos que afecten al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución.

Artículo 47.- Publicidad de las sesiones.

1.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas precisas para garantizar la mayor difusión entre la ciudadanía de la celebración de una sesión plenaria, así como de su orden del día.

2.- Una vez convocadas, el orden del día de las sesiones plenarias se publicará preceptivamente en la sede electrónica municipal y en el Portal de Transparencia, en los términos exigidos en la normativa que resulte de aplicación y se remitirá a los medios de prensa acreditados ante la Presidencia del Pleno, así como a aquellas entidades que se determinen en el Reglamento de Participación Ciudadana. Además del orden del día, se publicarán las propuestas de acuerdo sometidas a debate.

Artículo 48.- Difusión de las sesiones.

1.- Las sesiones plenarias serán grabadas íntegramente y transmitidas en la web municipal, a través de Internet, en directo. Los audios de las grabaciones de las sesiones plenarias se publicarán en la web, una vez celebradas.

2.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas para facilitar a los representantes acreditados de los medios de comunicación social el desarrollo de su función de información y difusión del desarrollo de las sesiones plenarias. Dichos representantes deberán adoptar un comportamiento que no perturbe el desarrollo de la sesión.

Sección Tercera. - Reglas para la preparación de las sesiones.

Artículo 49.- Expediente de la sesión.

La convocatoria para una sesión del Pleno dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, que deberá contener:

- a) La relación de asuntos cuyos expedientes se encuentren concluidos y completos para su inclusión en el orden del día.

36

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	39/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



146

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	146/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- b) El orden del día establecido por la Presidencia.
- c) Acreditación de la notificación de la convocatoria practicada a los miembros de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento.
- d) Acreditación de la notificación de la convocatoria a aquellas entidades que tengan reconocido este derecho conforme a las normas vigentes.
- e) Acreditación de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.
- f) Copia del acta de la sesión o sesiones anteriores que hayan ser objeto de aprobación.
- g) Copia del acta de la sesión celebrada.
- h) Acreditación de la remisión de los acuerdos adoptados, en la forma prevista en la legislación de régimen local, a la Administración General del Estado y a la Administración General de la Junta de Andalucía.
- i) Acreditación de la publicación de los acuerdos adoptados en el tablón de anuncios, en la sede electrónica municipal **y en el Portal de Transparencia.**

Artículo 50.- Plazo para la convocatoria.

1.- La convocatoria de las sesiones se realizará por la Presidencia del Pleno con la antelación suficiente para poder cumplir los plazos de notificación previstos en el presente artículo, correspondiendo a la Secretaría General practicar las notificaciones.

2.- La convocatoria de las sesiones ordinarias se notificará con dos días hábiles, al menos, de antelación a su celebración.

3.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias se notificará con tres días hábiles, al menos, de antelación, salvo aquellos supuestos en que esté previsto un plazo superior.

4.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias de carácter urgente podrá realizarse y notificarse en cualquier momento anterior a su celebración, sin perjuicio de que su celebración requiera el previo pronunciamiento sobre la urgencia en los términos previstos en el artículo 45.3.

5.- A los efectos de este artículo no se considerarán los sábados como días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	40/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	147/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 51.- Notificación de la convocatoria.

1.- La convocatoria de la sesión se notificará, junto con el orden del día, en los plazos indicados en el artículo anterior a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos por medios telemáticos en las direcciones que hayan facilitado al efecto.

2.- Los miembros de la Corporación están obligados a designar una dirección electrónica para la práctica de estas notificaciones. En cualquier caso, se realizarán, además, en la sede del Grupo Político al que pertenezcan.

Artículo 52.- Orden del día de las sesiones.

1.- El orden del día de las sesiones será establecido por la Presidencia del Pleno, con la asistencia de la persona titular de la Secretaría General y contendrá la relación de los asuntos a tratar.

2.- El orden del día de las sesiones ordinarias se confeccionará conforme a la siguiente relación de asuntos:

2.1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.2. Comunicaciones oficiales, sin necesidad de resumir su contenido.

2.3. Relación extractada de las Propuestas de las distintas Áreas y Delegaciones que se sometan a aprobación.

2.4.- Preguntas y ruegos de los portavoces al Alcalde o Alcaldesa o Titulares de las Delegaciones Municipales.

2.5.- Propuestas de los Grupos Municipales

2.6.- Asuntos de Urgencia.

2.7.- Propuestas de las Juntas Municipales de Distrito

2.8.- Turno ciudadano.

3.- No podrán incluirse en el orden del día los asuntos cuyos expedientes no estén totalmente terminados, incluido el informe de

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	41/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	148/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



la Secretaría General y/o de la Intervención General cuando fueren preceptivos.

Artículo 53.- Plazo y forma de remisión de propuestas para su inclusión en el orden del día de las sesiones de gobierno.

1.- Las propuestas, con sus correspondientes expedientes, deberán ser remitidas a la Secretaría General con, al menos, cinco días hábiles de antelación al día en que haya de celebrarse la sesión correspondiente a fin de que puedan ser incluidas en el orden del día. El plazo se computará a partir del que deba celebrarse el pleno.

2. Cuando se trate de expedientes cuya aprobación requiera el informe preceptivo previo de la Secretaría General, deberán remitirse con la suficiente antelación para que éste pueda ser emitido.

3.- La remisión de las propuestas y la de los correspondientes expedientes, se realizará, preferentemente y siempre que sea técnicamente posible, por vía informática o electrónica.

4.- El Jefe de la Unidad a la que el asunto corresponda deberá suscribir diligencia, antes del envío del expediente, en la que acredite que está en condiciones de ser sometido a aprobación del Pleno, encontrándose completo y dictaminado por la correspondiente Comisión. En el supuesto de que la Comisión aún no se hubiera celebrado a la fecha de remisión del correspondiente expediente, deberá indicar la fecha de la Comisión en que va ser dictaminado y será responsable de incorporar al expediente el correspondiente particular de acta, antes de la fecha de celebración del Pleno.

5.- Las comunicaciones oficiales podrán remitirse, sin necesidad de acompañar propuesta ni expediente alguno, en cualquier momento anterior al inicio de la sesión en la que serán tomadas en conocimiento.

Sección Cuarta.- Celebración de las sesiones. Reglas generales.

Artículo 54.- Constitución válida de las sesiones.

39

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	42/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



149

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	149/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de, al menos, un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la presencia de las personas titulares de la Presidencia del Pleno y de la Secretaría General o de quienes legalmente les sustituyan.

2.- Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se alcanzara el número de asistentes necesarios para constituir válidamente el Pleno, la Presidencia podrá dejar sin efecto la convocatoria. La Secretaría General extenderá diligencia haciendo constar los miembros asistentes, los que hayan excusado su asistencia y los miembros ausentes, así como la inexistencia de quórum para celebrar la sesión. En este caso, se celebrará la sesión en segunda convocatoria dos días hábiles después, en el mismo lugar y hora, salvo las sesiones extraordinarias y urgentes.

3.- En caso de que se constituyese el Pleno de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del presente artículo, pero no hubiese quórum legal necesario para determinados asuntos que requieran para su aprobación mayoría cualificada, la Presidencia podrá convocar sesión extraordinaria con la finalidad de tratar los asuntos que requieran dicha mayoría.

Artículo 55.- Apertura y cierre de las sesiones.

Las sesiones se declararán abiertas y cerradas por la Presidencia y no tendrán valor, ni constarán en acta, las intervenciones o manifestaciones que puedan producirse antes o después del inicio o cierre de la sesión.

Artículo 56.- Principio de unidad de acto.

1.- Toda sesión, con carácter general, deberá respetar el principio de unidad de acto, desarrollándose sin interrupción y sin solución de continuidad, salvo las excepciones previstas en el presente Reglamento.

2.- Se procurará que las sesiones terminen en el mismo día en que dieron comienzo. Si éste día finalizara sin que se hubieran debatido y resuelto todos los asuntos, la Presidencia del Pleno podrá levantar la sesión una vez finalizado el debate y votación del asunto que se

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	43/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	150/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



esté tratando. Por acuerdo de los Portavoces podrá proseguirse la sesión hasta que se traten todos los asuntos incluidos en el orden del día.

3.- Las sesiones suspendidas por finalización del día en que se celebren, se reanudarán el primer día hábil siguiente, a la hora que determine la Presidencia, salvo causa justificada que lo impida.

4.- Cuando, por causa justificada que lo impida, no pueda reanudarse la sesión el primer día hábil siguiente, la Presidencia determinará, dentro de los dos días siguientes también hábiles, el día y hora en que deba tener lugar la reanudación.

5.- Todas las incidencias a que se refieren los párrafos anteriores se harán constar en el Acta, con indicación del día y de la hora en que se suspende la sesión y del día y de la hora en que se prosigue.

6.- En cualquier caso, la sesión, interrumpida o no, se considerará como única.

Artículo 57.- Interrupción de las sesiones.

1.- La Presidencia del Pleno podrá suspender el desarrollo de una sesión del Pleno en los siguientes supuestos:

- a) Cuando razones de orden público impidan su normal desarrollo, y por el tiempo necesario para restaurar la situación.
- b) Cuando lo considere necesario la Presidencia para formular consultas sobre cualquier incidencia surgida durante la sesión.
- c) Cuando lo considere la Presidencia, oídos los Portavoces, para un descanso en la sesión si su duración así lo aconseja.
- d) Cuando lo solicite un Portavoz de un Grupo para deliberar con los miembros del mismo. El plazo máximo será de cinco minutos y no podrá hacerse uso de este derecho en más de dos ocasiones en cada Pleno.
- e) En cualquier otro supuesto expresamente previsto en este Reglamento.

2.- Salvo causa de fuerza mayor, no podrá suspenderse una sesión durante el desarrollo de una votación y proclamación de su resultado.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	44/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	151/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CAPÍTULO II.- DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Sección Primera.- Examen del orden del día.

Artículo 58.- Aprobación del acta anterior.

1.- Cuando así esté previsto en el orden del día, la sesión comenzará preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación, asistente a la sesión cuya acta se aprueba, tiene alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior. Si no hubiese observaciones quedará aprobada. Si se manifestasen discrepancias o se hiciesen sugerencias sobre su contenido, se resolverá sobre ellas quedando el acta aprobada con las modificaciones o adiciones que, en su caso, procedan.

2.- La aprobación del acta no podrá modificar el fondo ni el sentido de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de corregir errores materiales, mejorar la redacción o expresar puntos y posiciones determinadas sin alteración sustancial de lo tratado.

3.- Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas. No obstante, se extenderá diligencia en el acta aprobada haciendo constar que ha sido objeto de observaciones o rectificaciones.

Artículo 59.- Orden de los asuntos.

1.- Realizado el pronunciamiento sobre el acta, la persona titular de la Secretaría General leerá el extracto de las propuestas que figuran en el orden del día, procediendo en cada uno de los puntos a su examen según la relación previamente establecida

2.- La Presidencia del Pleno podrá excepcionalmente alterar el orden de los asuntos cuando exista causa justificada que lo aconseje. Se considera causa justificada, entre otras, el hecho de que no pueda en el momento de iniciarse el debate obtenerse una mayoría especial, cuando el asunto lo requiera.

3.- En el supuesto de que en el orden del día varios puntos se contemplen agrupados, el debate, en su caso, será único. No obstante, la votación será en todo caso separada para cada punto.

42

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	45/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



152

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	152/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 60.- Retirada de asuntos.

1.- La Presidencia del Pleno podrá retirar un asunto antes de proceder a su debate cuando en ese momento no pueda obtenerse la mayoría especial requerida para su aprobación, sin perjuicio de su facultad de alterar el orden del día.

2.- Cualquier Concejala o Concejal podrá solicitar en cualquier momento del debate la retirada de una propuesta, exponiendo por un tiempo máximo de un minuto, los motivos en que funda su petición. La petición será votada tras terminar el debate y antes de la votación sobre el fondo del asunto. Si no obtiene el voto favorable de la mayoría simple, se procederá a la votación de la propuesta de acuerdo.

3.- Cuando sea el proponente quien solicite la retirada o acceda a la petición de retirada formulada por un miembro de la Corporación, la Presidencia accederá a ello de forma automática y sin necesidad de votación.

Sección segunda.- Definiciones.**Artículo 61.- Definiciones.**

Para el desarrollo de las sesiones se utilizarán los siguientes conceptos:

- a) Propuesta de acuerdo del Gobierno.
- b) Propuestas de las Juntas Municipales de Distrito
- c) Propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos.
- d) Turno ciudadano
- e) Asunto urgente.
- f) Mociones
- g) Enmienda.
- h) Cuestión de orden.
- i) Alusiones.
- j) Llamadas al orden.
- k) Pregunta al Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 62.- Propuesta de acuerdo del Gobierno.

1.- Es la propuesta que se somete al Pleno por un Área o Delegación del Gobierno referida a la resolución de expedientes

43

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	46/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



153

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	153/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



administrativos. Deberá contener una parte expositiva, explicativa, y un acuerdo a adoptar.

2.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá someter al Pleno propuestas de acuerdos institucionales o de temas que afecten en general a la ciudad.

3.- Si la propuesta de acuerdo del Gobierno es presentada por vía de urgencia, se debatirá en primer lugar en el punto de asuntos urgentes. Si ningún miembro del Pleno formulara oposición se entenderá ratificada la urgencia a los efectos del artículo 66.4, en caso contrario se seguirán los trámites para la inclusión de mociones por vía de urgencia.

Artículo 63.- Propuesta de acuerdo de las Juntas Municipales de Distrito.

1.- Es la propuesta de acuerdo aprobada por la Junta Municipal de un Distrito que se eleva al Pleno por el concejal o concejala que ostenta la presidencia del Distrito para su debate y votación. La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de una sesión **ordinaria**. Ningún Distrito puede elevar al Pleno más de una propuesta por cuatrimestre.

2.- Para ser admitidas a trámite, las propuestas deberán versar sobre temas de interés general de la ciudad que sean competencia del Pleno, y afecten al territorio del distrito.

3.- Cuando el acuerdo adoptado conlleve compromiso de gasto de cualquier tipo, su ejecución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la tramitación del correspondiente expediente administrativo por la Delegación competente para ello que deberá dar cuenta de esa tramitación al Pleno.

4. Un representante de la entidad proponente podrá exponer ante el Pleno la defensa de la propuesta con un tiempo máximo de tres minutos.

5. En ningún caso, se debatirá más de una propuesta de Junta Municipal de Distrito en cada sesión plenaria. La Junta de Portavoces determinará a principio de cada mandato los criterios objetivos que se aplicarán para ordenar las propuestas que han de

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	47/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	154/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



incluirse en el orden del día. Se garantizará que se elevan propuestas a Pleno de todas las Juntas Municipales de Distrito en proporción a las que hayan sido admitidas a trámite.

Artículo 64.- Propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos.

1.- Son las propuestas de acuerdo que presenta al Pleno, para su inclusión en el orden del día, un Grupo Político con una antelación mínima de seis días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria. Cada Grupo podrá presentar una sola propuesta para su debate y votación en el Pleno. Podrá, además, plantear otra propuesta se debatirá en Comisión y se votará en el Pleno estableciéndose, en este caso, un solo turno de palabra por grupo que no podrá ser superior a un minuto.

2.- Las propuestas deberán contener una exposición de motivos y un acuerdo a adoptar, debiendo guardar su contenido relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla. Verificados estos requisitos, la Presidencia del Pleno incluirá la propuesta en el orden del día.

3.- Cuando el Pleno apruebe una propuesta de un Grupo que implique la necesidad de tramitar un expediente administrativo previo, la Presidencia dará cuenta de la referida proposición a la Concejala Delegada o Concejales Delegados del Área competente para tramitarlo y, una vez tramitado, se dará cuenta de ello al Pleno para su conocimiento.

4.- Las Concejales y los Concejales no adscritos únicamente podrán presentar, con los mismos requisitos, una propuesta de acuerdo para cada sesión plenaria.

Artículo 65.- Turno ciudadano.

1.- Es el ruego o pregunta que puede plantear una entidad o ciudadano ante el Pleno, siempre que éste venga referido a un tema de competencia municipal.

2.- El ruego o pregunta se presentará ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre la oportunidad de su tramitación, o

45

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	48/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



155

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	155/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



directamente ante la presidencia del Pleno, en el caso de que el asunto se refiera al conjunto de la ciudadanía. En todo caso, se establecerá un máximo de **cuatro** intervenciones por sesión plenaria.

3. No serán admitidas a trámite preguntas que se refieran a asuntos que ya hayan sido debatidos y votados por el Pleno o que hayan sido objeto de alguna pregunta del turno ciudadano en el último año. En el caso de que una entidad registre una pregunta en que se dé alguna de estas circunstancias, desde la Presidencia del Pleno se le remitirá el acta de la sesión en que se haya dirimido ese asunto.

4. En el supuesto de que para el mismo Pleno se soliciten más de cuatro intervenciones de entidades ciudadanas, se admitirán con preferencia las formuladas por aquellas entidades que hayan planteado menos cuestiones en el último año.

5.- Las vecinas y vecinos podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos, en materias de competencia municipal, que deberán ir suscritas por el porcentaje de la población de Sevilla que en cada momento se establezca por ley.

En el supuesto de que la iniciativa popular se ejerza en estos términos, deberá convocarse un Pleno extraordinario que únicamente incluirá en el orden del día, las propuestas de acuerdo, actuaciones o proyectos de reglamentos planteados

Artículo 66.- Moción.

1.- Es la propuesta de acuerdo que presenta un Grupo Político o Concejala o Concejal no adscrito para que se debata directamente en el Pleno por razones de urgencia, sin inclusión previa en el orden del día. Las mociones podrán presentarse hasta media hora antes del inicio de la sesión.

2.- Las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	49/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	156/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3. Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. Las que se planteen por sucesos acaecidos o conocidos con anterioridad serán debatidas en la Comisión de Pleno correspondiente y votadas en el Pleno municipal si no estuvieran delegadas las competencias en la Comisión. También serán admitidas a trámite las mociones suscritas por la totalidad de Grupos Políticos que serán leídas en el Pleno como declaración de la Corporación sin que haya posterior debate.

4.- Admitida a trámite, se concederá la palabra al Portavoz del Grupo que presenta la moción para que, por tiempo de dos minutos, explique exclusivamente las razones que justifican el pronunciamiento urgente del Pleno. Tras ello se procederá, sin más debate, a la votación sobre la urgencia. Si no se alcanzara la mayoría absoluta del número legal de miembros, quedará rechazada la urgencia y no se debatirá la moción.

5.- La Presidencia del Pleno, oídos los Portavoces y en función del desarrollo de la sesión, podrá limitar el número total de mociones a someter por esta vía a la consideración del Pleno. El número fijado se distribuirá proporcionalmente entre los distintos Grupos que hayan presentado mociones.

6.- Se tratarán en primer lugar las mociones presentadas por el Grupo o Grupos Políticos del Gobierno, y a continuación las presentadas por el resto de los Grupos Políticos comenzando por las de aquellos que tengan mayor número de Concejales y Concejales. Por último, se tratarán, en su caso, las presentadas por las Concejales y los Concejales no adscritos.

Artículo 67.- Enmienda.

1.- Es la propuesta de modificación de un acuerdo formulada por un Grupo Político o una Concejala o Concejales no adscrito, mediante escrito suscrito, en su caso, por la Portavocía y presentado ante la Secretaría General antes del inicio del debate de dicha propuesta.

2.- Las enmiendas podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	50/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	157/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- En ningún caso la enmienda podrá introducir alteraciones que modifiquen sustancialmente el sentido del acuerdo propuesto.

4.- Cumplidos los requisitos previstos en este artículo, la Presidencia del Pleno admitirá a trámite la enmienda. Tras la exposición por parte del proponente del acuerdo, la Presidencia concederá un turno de tres minutos a quien suscribe la enmienda para su defensa, continuándose con el desarrollo normal del debate.

5.- Concluido el debate se procederá a la votación de la propuesta con la enmienda introducida. Si no se aprobase, se someterá a votación la propuesta en sus propios términos.

6.- No obstante, los Portavoces del Grupo proponente y del que formula la enmienda podrán alcanzar un acuerdo, en la misma sesión o con anterioridad a su inicio, sobre el texto definitivo que se someterá votación.

7.- Durante el desarrollo del debate podrán plantearse enmiendas orales única y exclusivamente para corregir errores técnicos, gramaticales o simples apreciaciones. Igualmente podrán realizarse apreciaciones a la exposición de motivos del acuerdo, que serán incorporadas únicamente si las acepta el Grupo proponente.

8.- En las propuestas presentadas por los grupos políticos sólo podrán votarse enmiendas si el Grupo proponente lo autoriza.

9.- No serán admisibles aquellas enmiendas que incidan en el contenido de los informes preceptivos emitidos por la Secretaría General o la Intervención General.

Artículo 68.- Cuestión de orden.

1.- En cualquier momento del debate una Concejala o Concejál podrá pedir la observancia del Reglamento cuando lo considere infringido. A estos efectos, y previa concesión de la palabra por la Presidencia del Pleno, deberá indicar sucintamente, a su juicio, la infracción cometida y el precepto infringido.

2.- La Presidencia del Pleno resolverá lo pertinente, oída, en su caso, a la Secretaría General, sin que se entable ulterior debate. Su

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	51/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	158/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, procedan.

Artículo 69.- Alusiones.

1.- Los miembros de la Corporación podrán pedir la palabra cuando consideren que se han formulado alusiones que implican un juicio de valor o una inexactitud sobre sus personas.

2.- Si a juicio de la Presidencia concurriera esa circunstancia, concederá la palabra al Concejal aludido para que conteste, exclusivamente a la alusión, por tiempo no superior a dos minutos.

3.- Si la alusión afectara al decoro o dignidad de un Grupo Municipal, la Presidencia concederá la palabra, por idéntico tiempo, a su Portavoz para que conteste.

Artículo 70.- Llamadas al orden o a la cuestión.

1.- La Presidencia del Pleno podrá llamar al orden a cualquier Concejala o Concejal que:

- a) Vulnere lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Profiera expresiones que atenten contra la dignidad de la Corporación, de sus miembros o de las demás Instituciones.
- c) Provoque interrupciones o altere, de cualquier forma, el normal desarrollo de la sesión.
- d) Haga uso de la palabra sin que le haya sido concedida o habiéndosele retirado.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, la Presidencia del Pleno podrá ordenar a la Concejala o Concejal que abandone el Salón de Sesiones, adoptando las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión. No obstante, a la segunda llamada al orden podrá retirarle el uso de la palabra.

3.- También podrá la Presidencia del Pleno llamar a la cuestión a cualquier miembro de la Corporación que se aparte sustancialmente en su intervención del contenido del asunto objeto de debate o vuelva sobre asuntos ya debatidos.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	52/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	159/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



4.- Tras dos llamadas a la cuestión en el mismo punto del orden del día, la Presidencia del Pleno podrá retirar el uso de la palabra a la Concejala o Concejal.

Artículo 71.- Ruego.

Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos del gobierno municipal. También podrá consistir en la solicitud de abstención de determinada actuación o conducta de los órganos de gobierno

Artículo 72.- Pregunta de los Portavoces al Alcalde o la Alcaldesa o Titulares de una Delegación Municipal.

1.- Es cualquier cuestión que los Portavoces planteen al Alcalde o Alcaldesa o Titular de la Delegación respectiva, en relación con la actuación del Gobierno.

2.- Las preguntas podrán contener una parte expositiva y deberán ser concretas y concisas. La Presidencia del Pleno no admitirá a trámite aquellas preguntas que planteen una diversidad de cuestiones, sin perjuicio de que la misma cuestión se desarrolle en uno o varios interrogantes.

3.- Desde la convocatoria del Pleno hasta su inicio, cada Grupo Político podrá retirar una de sus preguntas para presentar otra por motivos de urgencia debidamente justificada, que deberá ser comunicada a la Presidencia del Pleno antes del inicio de la sesión.

Artículo 73.- Reglas comunes a los ruegos y preguntas.

1.- Los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces podrán presentar al Alcalde o la Alcaldesa o Titulares de las Delegaciones de Gobierno, un máximo de un ruego o pregunta en cada sesión plenaria. Los ruegos y preguntas se entregarán en la sesión mensual de la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno, de conformidad con lo que se establece en el artículo 107, en su apartado 4. La Alcaldía no podrá delegar la respuesta en otro concejal o concejala, salvo consentimiento expreso del interpelante.

50

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	53/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



160

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	160/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Las Concejales y los Concejales del Gobierno con competencias delegadas no podrán formular ruegos ni preguntas.

2.- Las preguntas se contestarán con carácter general en la propia sesión y de manera oral. No obstante, y, con carácter excepcional, podrán ser contestadas por escrito, en la misma sesión o con posterioridad a la misma si lo aceptan el interpelante y la persona interpelada. En cualquier caso, en el plazo máximo de 3 días desde la celebración de la sesión, se deberá remitir la contestación por escrito a la Presidencia del Pleno quien, a través de la Secretaría General, dará traslado de la misma a los Portavoces de todos los Grupos Municipales. La contestación a las preguntas se incorporará también, como anexo, al acta de la correspondiente sesión.

3.- La tramitación del ruego o la pregunta se iniciará con su lectura por la persona titular de la Secretaría General, o con su exposición por parte del interpelante por un tiempo máximo de tres minutos. A continuación, responderá la persona interpelada por tiempo máximo de tres minutos. El interpelante dispondrá de dos minutos para solicitar explicaciones o aclaraciones a la respuesta dada. Finalmente, el interpelado podrá cerrar el turno por tiempo máximo de dos minutos.

4.- En ningún caso podrán ser sometidos a deliberación o votación los ruegos o las preguntas.

Sección Tercera. - Los debates.

Artículo 74.- Reglas generales.

1.- Los debates se desarrollarán ajustándose al contenido de la propuesta de acuerdo o moción, sin que la Presidencia del Pleno admita que se aparten de dicho contenido o se vuelva sobre asuntos ya debatidos.

2.- Las Concejales y los Concejales deberán intervenir con concisión y ciñéndose al objeto del debate, sin utilizar expresiones que atenten contra el decoro, la imagen o la honorabilidad del resto de ediles o de la propia Corporación.

3.- Únicamente podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia del Pleno. Si una Concejala o Concejal, al ser

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	54/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	161/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



llamado por la Presidencia, no se encontrara presente, se entiende que ha renunciado al uso de la palabra.

4.- Las personas titulares de la Secretaría General y de la Intervención General intervendrán, a requerimiento de la Presidencia del Pleno, para asesorar técnicamente o aclarar conceptos en materias de su competencia. Cuando los titulares de la Secretaría o Intervención consideren que se ha planteado alguna cuestión que suscite dudas acerca de su legalidad o repercusión presupuestaria, podrán solicitar de la Presidencia del Pleno el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 75.- Interrupción de los debates.

1.- Los debates se desarrollarán con celeridad sin que se admitan más interrupciones que las previstas en el presente Reglamento.

2.- Ningún miembro de la Corporación podrá ser interrumpido cuando hable sino por la Presidencia del Pleno, para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle la palabra o para hacer llamadas al orden al Pleno, a alguno de sus miembros o al público.

3.- Durante el debate cualquier miembro de la Corporación podrá pedir que se proceda a la lectura de las normas o documentos concretos del expediente que consideren relevantes para la toma de la decisión. La Presidencia del Pleno resolverá lo procedente, denegando aquellas solicitudes que no sean pertinentes o resulten innecesarias.

4.- La Presidencia del Pleno podrá interrumpir el debate en los supuestos previstos en el presente Reglamento o cuando concurren causas de orden público o fuerza mayor.

Artículo 76.- Desarrollo de los debates

1.- El desarrollo de los debates se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de las facultades de la Junta de Portavoces para ordenar los debates y de la Presidencia del Pleno para dirigirlos.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	55/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	162/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- Si se promueve debate, la Presidencia del Pleno concederá un turno de palabra al proponente del acuerdo para que realice, en su caso, una exposición sobre el asunto. A continuación, se abrirá un turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos para fijar su posición. La Presidencia podrá declarar concluido el debate o, a petición de cualquiera de los Grupos, conceder un segundo turno o, alternativamente, un turno para explicación del voto.

3.- Los tiempos de intervención serán fijados por la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, atendiendo a la importancia del asunto.

4.- Los turnos de intervención serán de igual duración para todos los Grupos Políticos, salvo para los Concejales no adscritos, que se reducirán, al menos, a la mitad.

5.- Los Grupos podrán no hacer uso de su turno, pero no podrán cederlo a otro Grupo. Sin sobrepasar el tiempo de su turno, podrá intervenir más de un Concejal de cada Grupo.

CAPÍTULO III.- VOTACIONES.

Artículo 77.- Reglas generales.

1.- El voto es personal e indelegable, y se practicará en el propio Salón de Sesiones, salvo lo que se disponga para la votación a distancia en casos excepcionales.

2.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas pertinentes para que las votaciones se desarrollen con normalidad y para garantizar el derecho individual al voto.

3.- Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse salvo causa de fuerza mayor. La Presidencia del Pleno no concederá la palabra durante la misma.

4.- La ausencia de una Concejala o de un Concejal, una vez iniciada la votación del asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

5.- Cualquier Concejala o Concejal podrá pedir de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la votación que se concreten los términos

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	56/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	163/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



exactos de la propuesta que se vota. Igualmente, la Presidencia del Pleno podrá, de oficio, realizar dicha concreción.

6.- Concluida la votación, la Presidencia del Pleno proclamará el resultado obtenido.

Artículo 78.- Mayorías exigibles.

1.- El Pleno adopta sus acuerdos, con carácter general, por mayoría simple, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, se efectuará una nueva votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde o Alcaldesa, que no es delegable. Si el Alcalde o la Alcaldesa no estuviera presente, y se produjera un empate, se considerará que no ha sido adoptado el acuerdo.

2.- Será exigible una mayoría especial cuando así venga dispuesto en una norma con rango de ley.

Artículo 79.- Clases de votaciones.

La votación podrá ser:

1º. Ordinaria por asentimiento. Se entienden aprobadas por asentimiento las propuestas y mociones que, una vez dada lectura al extracto por el Secretario, no susciten reparo u oposición. Tras ello, el Secretario procederá a la lectura del extracto del siguiente punto del orden del día. No procederá esta forma de votación respecto de aquellos asuntos en los que se haya acordado la celebración de debate.

2º. Ordinaria. Son aquellas en las que el sentido del voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. El Portavoz del Grupo Municipal manifestará la posición de su Grupo, salvo que alguna Concejala o Concejales muestre una posición discrepante.

3º. Nominal informática. Son aquellas en las que el voto se expresa mediante mecanismos técnicos e informáticos que quedan grabados. Cuando la Presidencia del Pleno considere que ha habido un fallo en la votación por errores técnicos, deberá proceder a repetir la misma.

4º. Nominal por llamamiento. Son aquellas que se realizan mediante llamamiento por orden y apellidos y siempre en último lugar la Presidencia del Pleno.

54

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	57/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



164

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	164/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



5º. Secreta. Son aquellas que utilicen cualquier medio que impida conocer el voto individual de cada uno de las Concejales y los Concejales.

Artículo 80.- Régimen de las votaciones

1.- El régimen normal de votación de los acuerdos será la votación ordinaria, salvo aquellos supuestos en que se produzca el asentimiento.

2.- La votación nominal informática o la nominal por llamamiento requerirá la solicitud de un Grupo municipal aprobada por el Pleno por mayoría simple. También procederá este tipo de votación cuando así esté expresamente previsto en el ordenamiento jurídico.

3.- La votación secreta únicamente podrá utilizarse en los supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 81.- Votación separada.

Cuando una propuesta de acuerdo contenga diversos puntos separados con sustantividad propia, cualquier Grupo Municipal podrá solicitar que se proceda a la votación separada de cada uno de ellos. Únicamente procederá esta votación separada cuando sea expresamente aceptada por el proponente del acuerdo.

TÍTULO V.- DE LA CONSTANCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- ACTA DE LA SESIÓN.

Artículo 82.- Reglas generales.

1.- El acta constituye el instrumento público y solemne que recoge los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- Los acuerdos del Pleno se acreditarán mediante certificación del contenido del acta.

3.- El acta de cada sesión será aprobada en la forma prevista en el artículo 58.

Artículo 83.- Contenido del acta.

55

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	58/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



165

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	165/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- 1.- En el acta se consignarán los siguientes extremos:
- Los que acrediten las circunstancias de las formalidades de la celebración de la sesión, tales como el carácter de la misma, lugar de celebración, fecha, asistentes, existencia de quórum, y horas de inicio y finalización.
 - Incidencias que hayan afectado al normal desarrollo de la sesión, especialmente las interrupciones o suspensiones que, en su caso, se hubieran producido.
 - El texto de las comunicaciones oficiales remitidas al Pleno para su conocimiento.
 - Texto íntegro de las propuestas y mociones presentadas, tanto si se adoptan, como si resultan rechazados, incluyendo la identificación de las Áreas, Delegaciones y Grupos Políticos proponentes. Se harán constar en el acta aquellos asuntos que hayan sido retirados del orden del día, y el resultado de las votaciones, en función de la clase de votación que se realice. No obstante, cualquier Concejala o Concejales podrá solicitar que conste expresamente el sentido de su voto.
 - Síntesis de las intervenciones que se hayan producido.
 - Relación de preguntas formuladas y de ruegos planteados

2.- En los supuestos en que no pueda celebrarse la sesión, por falta de quórum o cualquier otro motivo, se extenderá la diligencia prevista en el artículo 54, haciendo constar expresamente el motivo que impide dicha celebración.

Artículo 84.- Forma del acta.

1.- El acta se confeccionará por medios electrónicos, partiendo de las grabaciones íntegras, en imagen y/o audio, que se lleven a cabo de las correspondientes sesiones.

2.- Con las garantías debidas de veracidad y autenticidad, la Presidencia podrá acordar, con carácter general o para una sesión concreta, que el contenido del audio o grabación se incorpore como documento integrante del acta. En este caso, no será necesario reflejar en el acta escrita el extremo previsto en el apartado e) del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 85.- Libro de actas.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	59/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	166/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- Las actas se incluirán en el Libro de Actas, que adoptará el sistema de hojas móviles hasta su encuadernación o formación, y que podrá tener un soporte electrónico, en papel, o mixto, siendo preferente el soporte electrónico.

2.-. El libro de actas en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y, en su caso, los archivos informáticos que contengan las correspondientes grabaciones, quedando custodiados dentro de esta aplicación. El libro en soporte papel estará formado por la copia en papel de las actas digitales, y será custodiado en la Secretaría General. El Libro en soporte mixto será custodiado por la Secretaría General y estará formado por las copias de las actas digitales en papel, y el DVD con los documentos audio y/o videos que, en su caso, formen parte de las mismas.

3.- Los libros estarán debidamente paginados o foliados y se iniciarán con una diligencia de apertura y se cerrarán con una diligencia de cierre, suscritas por la Presidencia del Pleno y el Secretario General, en las que se hará constar la fecha de apertura y cierre, el número de páginas o folios que integra el Libro y las actas concretas que contiene, ordenadas cronológicamente según la fecha de la sesión a la que corresponden.

4.- Los libros de actas son públicos. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta en la sede electrónica o mediante certificaciones. Únicamente se expedirán copias de los Libros a requerimiento de la Autoridad Judicial.

CAPÍTULO II.- PUBLICIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS.

Artículo 86.- Publicidad.

1.- Los acuerdos adoptados por el Pleno se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los medios de comunicación social municipales, una vez celebrada la sesión.

2.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo éste el cauce ordinario para su consulta. La Presidencia del Pleno habilitará, en su caso, los

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	60/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	167/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



mecanismos adecuados para la consulta del contenido de las actas que se haya incorporado a una grabación.

3.- Para su eficacia los acuerdos del Pleno se publicarán o notificarán en la forma prevista en la legislación de régimen local.

Artículo 87.- Certificaciones.

1.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno, previo pago de la tasa que, en su caso, pudiera corresponder.

2.- Las certificaciones se limitarán al texto del acuerdo adoptado, salvo que expresamente se solicite que se incorpore la justificación o exposición de motivos, y harán constar, de haberse aprobado el acta, si se ha producido alguna enmienda o rectificación.

3.- Las certificaciones serán autorizadas por la Presidencia del Pleno y expedidas por la Secretaría General, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

TÍTULO VI.- DE LAS COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 88.- Naturaleza.

En el Pleno se constituirán las Comisiones previstas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que actuarán como órganos complementarios del Ayuntamiento, pudiendo ejercer las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno del Ayuntamiento.
- b) El seguimiento de la gestión del Alcalde o Alcaldesa y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, corresponde al Pleno.
- c) Las competencias que el Pleno les delegue, para resolución de asuntos, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 89.- Clases de Comisiones.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	61/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	168/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- 1.- Las Comisiones pueden ser permanentes o no permanentes.
- 2.- Son Comisiones permanentes aquéllas comisiones constituidas para asumir de manera habitual y en su respectivo ámbito competencial el ejercicio de las funciones previstas en el artículo anterior.
- 3.- Son Comisiones no permanentes las que se constituyan de manera extraordinaria para el examen y análisis de un asunto concreto y determinado, en atención a sus características especiales, disolviéndose una vez terminado su cometido. Se regirán por su acuerdo de creación y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las comisiones permanentes. En todo caso, en su composición deberá respetarse el principio de proporcionalidad. Como mínimo se integrará un miembro de cada Grupo Municipal.

CAPÍTULO II.- COMISIONES PERMANENTES.

Artículo 90.- Creación.

- 1.- El Pleno, a propuesta del Alcalde o la Alcaldesa, establecerá, al comienzo de cada mandato, el número, denominación y competencias de las Comisiones permanentes que deban existir, teniendo en cuenta la estructura de la organización municipal y, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación en cualquier momento posterior.
- 2.- Asimismo, el acuerdo plenario por el que se crean o modifican las Comisiones permanentes establecerá el número de Concejales que formarán cada Comisión y su distribución entre los distintos Grupos Políticos, atendiendo al principio de proporcionalidad.
- 3.- Las Concejales y los Concejales no adscritos podrán formar parte de las Comisiones permanentes con voz y voto.

Artículo 91. Designación de los miembros.

- 1.- La designación de los miembros de la Comisión se efectuará por resolución de Alcaldía, a propuesta de los Grupos Municipales. Para ello los Portavoces de los citados Grupos, mediante escrito dirigido a Alcaldía, propondrán a aquellos de sus miembros que hayan de

59

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	62/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



169

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	169/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



integrarse en las correspondientes Comisiones, así como a sus suplentes, para los supuestos de enfermedad o ausencia justificada de aquellos.

2.- La designación deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno en que se determinen los órganos colegiados complementarios, con definición del número de representantes atribuidos a cada Grupo.

3.- Excepcionalmente, a petición del Portavoz del correspondiente Grupo y con justificación de la ausencia de los miembros designados –titular y suplente-, podrá admitirse, por la Presidencia de la correspondiente Comisión, la asistencia de un sustituto a una reunión determinada.

4.- De las designaciones y, en su caso, modificaciones, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre.

5.- Los miembros de la Comisión, podrán asistir a las sesiones acompañados por personal eventual para su asesoramiento. La Presidencia de la Comisión podrá dar voz a los asesores a petición de la concejala o concejal al que asesore.

Artículo 92.- Presidencia y Secretaría de las Comisiones.

1.- La Presidencia de las Comisiones corresponde al Alcalde o la Alcaldesa o la Concejala o Concejal miembro en quien se delegue.

2.- La persona titular de la Secretaría General es la titular de la Secretaría de las Comisiones, aunque podrá delegar la Secretaría de todas o alguna de ellas en el funcionario o funcionarios, técnicos de administración general, que estime conveniente.

Artículo 93.- Funcionamiento de las Comisiones permanentes.

1.- El funcionamiento de las Comisiones Permanentes tendrá carácter periódico, reuniéndose, al menos, una vez al mes, el día de la semana y hora que determine la Alcaldía.

2.- La fecha y hora de las Comisiones Permanentes deberán coordinarse al objeto de garantizar que se dictaminan los asuntos

60

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	63/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



170

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	170/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



que deben someterse al Pleno y a fin de que no se celebren de manera simultánea.

3.- Del calendario de sesiones de las Comisiones Permanentes se dará cuenta al Pleno.

Artículo 94.- Convocatoria y quórum de asistencia.

1.- Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones, asegurar la buena marcha de los trabajos, dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Las sesiones han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que se convoquen con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificado por la Comisión.

Una vez convocada, el orden del día de la Comisión se publicará preceptivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la sede electrónica municipal, y se remitirá a los medios de prensa acreditados ante la Presidencia del Pleno, así como a aquellas entidades que se determinen en el Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Las Comisiones se constituirán válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum debe mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 95.- Carácter de la sesión

1.- Las sesiones de las Comisiones serán públicas en todo caso, y tendrán el mismo régimen de publicidad que el Pleno municipal. Por mayoría simple, podrá invitarse a otras personas, así como a funcionarios o Concejales ajenos a la misma, a que informen ante la Comisión. Sólo podrán declararse secretas las sesiones en los supuestos y con las condiciones previstas en el artículo 46.6 de este Reglamento.

2.- Los titulares de los órganos directivos podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de las Comisiones en las que se traten asuntos propios de su ámbito competencial.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	64/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	171/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- A las sesiones de las comisiones delegadas podrá convocarse por la Presidencia o por mayoría simple de sus miembros, a los efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas, así mismo estas entidades, podrán solicitar la asistencia a las sesiones de las comisiones de Pleno, mediante escrito dirigido a la Presidencia con al menos 24 horas de antelación a su celebración.

Artículo 96.- Emisión de dictámenes y adopción de acuerdos.

1.- Los dictámenes y acuerdos de la Comisión se realizarán con base en las correspondientes propuestas de acuerdo formuladas por el responsable político competente del Área o Grupo Político proponente que haya tramitado el expediente en cuestión.

2.- El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la propuesta de acuerdo.

3.- En ningún caso tendrán carácter vinculante los informes de las Comisiones, cuyo cometido deberá limitarse al estudio y preparación de los asuntos.

4.- Cuando haya de emitirse informe preceptivo por la Secretaría General o por la Intervención General, deberá evacuarse previamente a la reunión de la Comisión.

5.- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple. El voto del Presidente dirimirá los posibles empates existentes, salvo cuando la Comisión adopte acuerdos, por delegación, en materias competencia del Pleno, que se estará a lo dispuesto para las sesiones plenarias.

Artículo 97.- Relaciones entre Comisiones.

1.- Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de cuestiones comunes o cuando concurren circunstancias excepcionales que deberán quedar debidamente acreditadas en el correspondiente expediente.

2.- En caso de duda sobre la Comisión a la que deba atribuirse una determinada competencia informativa, resolverá la Presidencia del Pleno.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	65/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	172/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- En el supuesto de que haya de tratarse algún asunto que afecte a varias Comisiones, sus respectivas Presidencias podrán acordar la celebración de una sesión conjunta y cuál de ellas habrá de presidirla. Si no existiera acuerdo, resolverá la Presidencia del Pleno.

Artículo 98.- Actas de las sesiones.

1.- De cada reunión que celebre la Comisión se extenderá Acta por la Secretaría de la misma, en la que constarán los nombres de los miembros asistentes, asuntos examinados y dictámenes emitidos.

2.- Asimismo, se harán constar los votos particulares que, en su caso, se emitan y su motivación. Las motivaciones se sintetizarán por la Secretaría, salvo que considere más oportuno consignar la transcripción íntegra y literal de las mismas, siempre que éstas hayan sido aportadas previamente por escrito por parte de quien las emita.

3.- De cada uno de los dictámenes emitidos -que afecten a una propuesta de acuerdo- y de cada uno de los acuerdos, en su caso, adoptados, la Secretaría extenderá el particular del acta correspondiente, con el visto bueno de la Presidencia de la Comisión. Dicho particular será remitido por la Secretaría de la Comisión a la Unidad que tramita el expediente o al Negociado de actas, para su incorporación inmediata al expediente.

4.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 99.- Desarrollo de las sesiones

1.- Siempre que sea compatible con la naturaleza de la Comisión, para el debate y aprobación de dictámenes o propuestas (en el caso de competencias delegadas), se estará a lo dispuesto en el Título IV del presente Reglamento.

2.- De la sesión se levantará un acta con las formalidades y la publicidad prevista en el Capítulo I del Título V del presente Reglamento.

3.- De los acuerdos adoptados por la Comisión se dará cuenta al Pleno en la inmediata sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	66/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	173/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



CAPÍTULO III.- COMISIONES PERMANENTES DE CARÁCTER ESPECIAL.

Artículo 100.- Disposición general.

1.- Se constituirán obligatoriamente y con carácter especial las siguientes Comisiones:

- a) Especial de Cuentas.
- b) Sugerencias y Reclamaciones.
- c) Control y Fiscalización del Gobierno.
- d) Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de pleno.

2.- Las Comisiones especiales se regirán por lo dispuesto en el presente Capítulo y en sus específicos acuerdos de establecimiento y, en su caso, regulación, rigiendo, supletoriamente, las normas previstas en el presente Título para las Comisiones permanentes en todo lo que resulte compatible con su naturaleza.

3.- Los acuerdos de establecimiento de estas Comisiones decidirán acerca del carácter público o no de sus sesiones, salvo que, por acuerdo de Pleno actúen como Comisión Delegada Permanente.

Sección primera.- Comisión Especial de Cuentas

Artículo 101.- Funciones

1.- Existirá la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Sevilla, para el desempeño de lo función prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y cuantas otras funciones le atribuya la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Por acuerdo del Pleno, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión delegada permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	67/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	174/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 102.- Las sesiones.

- 1.- Asistirá a la Comisión, con voz y sin voto, la persona titular de la Intervención General, así como los funcionarios expertos que la misma designe.
- 2.- La Comisión, por mayoría, podrá acordar que asistan a sesiones concretas expertos en la materia, designados por los diversos Grupos Políticos.

Artículo 103.- Rendición de la Cuenta General.

- 1.- La Cuenta General se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de Junio de cada ejercicio económico.
- 2.- La documentación precisa para los trabajos encomendados a la Comisión estará a disposición de los diferentes Grupos Municipales quince días antes de la fecha de emisión del dictamen.
- 3.- En el periodo de estudio y trabajo previo a la citada Comisión, habrá de guardarse absoluta reserva sobre el contenido de los documentos objeto del examen.
- 4.- Finalizados los trabajos, se levantará Acta en la cual se expresará la conformidad o disconformidad con la Cuenta y, en su caso, los reparos con expresión sintetizada.
- 5.- Una vez emitido el dictamen de la Comisión, se seguirán los trámites previstos para su aprobación en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sección segunda. - Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**Artículo 104.- Naturaleza y regulación.**

- 1.- La Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones es el órgano de defensa de los derechos de los vecinos, creada al amparo de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y formado por representantes de todos los Grupos que integran el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que lo integren.
- 2.- Su funcionamiento y regulación se contiene en un Reglamento propio que tiene, también, naturaleza orgánica.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	68/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	175/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 105.- Sesión extraordinaria del Pleno para la presentación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta al Pleno de la gestión realizada en sesión extraordinaria convocada al efecto.

2.- Abierta la sesión, la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará, en un tiempo máximo de treinta minutos, un resumen de las actuaciones realizadas por la Comisión, desglosada por materias y área de gobierno.

3.- Los Portavoces de los Grupos Políticos intervendrán, de menor a mayor número de miembros finalizando con la intervención del Portavoz o Portavoces del Grupo o Grupos de Gobierno, para fijar su posición respecto de la actuación de la Comisión, por un tiempo máximo de quince minutos.

A continuación, el Presidente de la Comisión responderá globalmente a las intervenciones por un tiempo máximo de quince minutos.

Sección tercera. - Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Artículo 106.- Naturaleza.

1.- La Comisión permanente de Control y Fiscalización del Gobierno es el instrumento ordinario para el seguimiento de la acción de gobierno y para plantear acciones al gobierno local.

2.- Se reunirá con anterioridad a la celebración de **una sesión ordinaria**, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno.

Artículo 107.- Tramitación.

1.- Las Concejales y los Concejales deberán entregar por escrito, en las dependencias de la persona titular de la Secretaría de la Comisión, los ruegos, preguntas e interpelaciones que pretendan sean incluidos en el orden del día. Dicha entrega deberá efectuarse con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Comisión.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	69/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	176/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.-Cada Grupo Municipal podrá plantear un máximo de cinco preguntas, ruegos o interpelaciones dirigidos a las Áreas que consideren pertinentes para ser respondidas oralmente por el Concejal responsable en el desarrollo de cada sesión. El resto de preguntas, ruegos e interpelaciones deberán responderse por escrito en el plazo de quince días desde la fecha límite de recepción de los mismos.

3.- Un Grupo Municipal podrá retirar una de sus cinco preguntas y sustituirla por otra siempre que exista motivos de urgencia justificados.

4.- En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa o **titular de una Delegación Municipal**. La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

5.- El escrito en que se formulen los ruegos, preguntas e interpelaciones deberá contar con el visto bueno del Portavoz del Grupo Municipal al que pertenezca el Capitular.

6.-Las vecinas y vecinos podrán presentar, a través de entidades debidamente registradas en el Registro municipal correspondiente, ruegos, preguntas o interpelaciones a la Comisión de control y Fiscalización del Gobierno, con cinco días de antelación, que en todo caso serán respondidas por escrito salvo que el concejal o concejala que vaya a contestar manifieste su voluntad de responder de manera oral.

Artículo 108.- Desarrollo de la sesión.

1.- Las sesiones de la Comisión se iniciarán con la lectura por parte de los miembros de la Comisión de los ruegos, preguntas e interpelaciones que hayan de ser contestadas oralmente. A continuación, responderá el interpelado durante un tiempo máximo de cinco minutos. La réplica y la dúplica, si existieran, no superarán los dos minutos.

2.- De los ruegos, preguntas e interpelaciones que hayan de ser contestados por escrito se dará lectura a efectos de su reflejo en el acta de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	70/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	177/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ordenanza de Transparencia Municipal.

TÍTULO VII.- OTROS INSTRUMENTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 109.- Función de control.

1.- Corresponde al Pleno la función de control y fiscalización superior de los órganos de gobierno.

2.- Los órganos y servicios municipales facilitarán, en el marco de la regulación prevista en el presente Reglamento, el ejercicio de la función de control y fiscalización.

3.- La Presidencia del Pleno velará especialmente por el desarrollo normal de la función de control y fiscalización, adoptando las medidas pertinentes para remover los obstáculos que la entorpezcan.

Artículo 110.- Medios de control.

1.- Los ruegos, preguntas e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones **plenarias** constituyen los medios ordinarios de control de la acción del gobierno.

2.- Además, el Pleno dispone de los siguientes medios:

- a) Debate sobre el estado de la ciudad.
- b) Comparecencias.
- c) Comisiones de investigación.
- d) Moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa.

Artículo 111.- Iniciativas del Gobierno.

1.- Los órganos de gobierno también podrán plantear iniciativas para que el Pleno conozca su actuación, la evalúe o le otorgue la confianza.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	71/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	178/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



- 2.- Estas iniciativas podrán ser:
- Informaciones del gobierno.
 - Cuestión de confianza planteada por el Alcalde o Alcaldesa.

CAPÍTULO II.- MEDIOS DE CONTROL.

Sección primera. - Debate sobre el estado de la ciudad.

Artículo 112.- Sesión extraordinaria sobre el estado de la Ciudad.

1.- En el mes de junio será convocada sesión extraordinaria con el único objeto de debatir sobre el estado de la Ciudad. No habrá lugar a esta sesión el año en que se celebren elecciones municipales.

2.- La convocatoria deberá notificarse con, al menos, diez días de antelación.

3.- El debate se iniciará con la intervención del Alcalde o Alcaldesa o la Alcaldesa o Portavoz del equipo de gobierno, que, por un tiempo máximo de treinta minutos, expondrá su parecer sobre la situación general de la ciudad y sus propuestas de gobierno

4.- A continuación, intervendrán por un tiempo máximo de veinte minutos cada uno los Portavoces de los Grupos Políticos, de menor a mayor número de Concejales, finalizando con la intervención del Portavoz o Portavoces del Grupo o Grupos de Gobierno. Las Concejales y Concejales no adscritos intervendrán al principio por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Alcalde o la Alcaldesa o bien, el Portavoz del equipo de gobierno podrá contestar individualmente, por tiempo de diez minutos, a cada una de las intervenciones de los Portavoces, o bien responder globalmente a todas las intervenciones por tiempo máximo de treinta minutos. Tras la intervención del Alcalde, Alcaldesa o Portavoz del equipo de gobierno se concederá un turno de réplica y dúplica por un plazo máximo de cinco minutos cada uno.

5.- Finalizado el debate, la Presidencia del Pleno suspenderá la sesión por el tiempo que se fije en la Junta de Portavoces para que los Grupos Políticos puedan presentar en la Secretaría General un

69

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	72/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



179

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	179/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



máximo dos propuestas de resolución cada uno, que deberán referirse a la materia objeto del debate y relacionadas con cuestiones de política municipal suscitadas durante el mismo.

6.- Admitidas a trámite por la Presidencia del Pleno las propuestas que reúnan los requisitos del apartado anterior, se reanudará la sesión, correspondiendo a cada Grupo un turno de diez minutos para defender conjuntamente las propuestas presentadas, y el Alcalde o la Alcaldesa o bien el Portavoz del equipo de gobierno dispondrá de un turno de diez minutos para responder a cada intervención o un turno final de treinta minutos para responder globalmente a todas las intervenciones.

Tras estas intervenciones se procederá a la votación individual de cada una de las propuestas presentadas

7.- Finalizada la votación, los Portavoces de los Grupos Políticos dispondrán de cinco minutos para fijar su posición, y el Alcalde o Alcaldesa de treinta minutos para hacer balance de la sesión y, en su caso, formular propuestas para el siguiente ejercicio.

8.- Por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces podrá alterarse el régimen de funcionamiento de esta sesión extraordinaria, respetando su finalidad esencial.

Sección segunda. - Comparecencias.

Artículo 113.- Deber de comparecer.

1.- Los miembros de la Corporación están obligados a comparecer ante el Pleno, cuando éste lo acuerde, para responder a las cuestiones que se planteen sobre su actuación.

2.- Excepcionalmente, comparecerán las personas titulares de una Coordinación General, una Dirección General o de un órgano rector de los entes dependientes, cuando su actuación haya sido decisiva en el asunto objeto de la comparecencia.

Artículo 114.- Solicitud de comparecencia.

1.- La solicitud para que comparezca alguna de las personas citadas en el artículo anterior se presentará ante el Pleno por cualquiera de los Grupos Políticos, para ser tratada, como

70

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	73/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



180

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	180/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



propuesta de acuerdo, en el correspondiente punto del orden del día de la sesión ordinaria de Pleno.

2.- En la propuesta de acuerdo deberán concretarse las preguntas que se planteen al compareciente.

3.- No podrá incluirse más de una comparecencia en cada sesión plenaria, ni podrá ser llamado más de una vez al año cada Delegada o Delegado.

Artículo 115.- Comparecencia.

1.- Aprobada por el Pleno la comparecencia, ésta tendrá lugar al término de la misma sesión plenaria en la que se apruebe

2.- La comparecencia se desarrollará conforme a las reglas generales que rigen la celebración de los debates del Pleno. La Presidencia del Pleno no admitirá cuestiones distintas, ni por parte del compareciente ni por el interpelante. La intervención final corresponderá al compareciente para, brevemente, matizar o aclarar algunos de los términos de sus intervenciones anteriores.

3.- En ningún caso habrá votación sobre propuesta concreta en el momento de la celebración de la comparecencia, sin perjuicio del derecho de los grupos Políticos a presentar propuestas o mociones con posterioridad.

Sección Tercera. - Comisiones de investigación.

Artículo 116.- Constitución.

1.- Los Grupos Municipales podrán elevar al Pleno, propuestas de acuerdo para constituir Comisiones de investigación sobre asuntos relacionados con el funcionamiento y la actividad municipal.

2.- Ningún Concejal podrá suscribir, durante el mandato, más de dos solicitudes de Comisión de investigación.

3.- La solicitud deberá concretar el objeto de la investigación, el área o áreas de gobierno que pudieran resultar afectadas y la finalidad perseguida con su constitución.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	74/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	181/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



4.- Se constituirá la Comisión de Investigación si vota a favor de la misma un tercio del número legal de miembros de la Corporación, correspondiendo al Alcalde, oídos los Portavoces, fijar su composición y régimen de funcionamiento, con arreglo a los criterios que se fijan en el artículo siguiente. En todo caso, en su composición deberá respetarse el principio de proporcionalidad, si bien, actuarán con voto ponderado.

Artículo 117.- Funcionamiento de la Comisión.

1.- La Comisión estará presidida por un miembro, designado por el Alcalde, a quien corresponden las funciones que este Reglamento atribuye a la Presidencia de las Comisiones Permanentes, y, en lo que resulte de aplicación, a la Presidencia del Pleno.

2.- La Comisión deberá celebrar sesión constitutiva en un plazo no superior a un mes desde que el Pleno acuerda su constitución, y deberá elevar sus conclusiones al Pleno en un plazo no superior a seis meses desde su sesión constitutiva.

3.- Las sesiones de la Comisión deberán convocarse y celebrarse con la debida celeridad para el cumplimiento del plazo previsto en el apartado 2.

4.- La Presidencia velará porque el desarrollo de los trabajos de la Comisión se circunscriba al objeto de la misma en los términos fijados por el Pleno en el acuerdo de constitución.

5.- Las sesiones serán públicas salvo que el Pleno acuerde lo contrario. Se podrán retransmitir por streaming en las condiciones en que se acuerde por mayoría en el seno de la Comisión. El personal funcionario y laboral del Ayuntamiento podrá solicitar que sus comparecencias no se comuniquen por este medio.

6.- Las intervenciones que se produzcan en la Comisión serán grabadas en audio, sin necesidad de que se reflejen en el acta escrita de la sesión. Una vez finalizada la sesión se pondrán inmediatamente a disposición de los miembros por los medios informáticos adecuados.

7.- En lo no previsto en la presente sección se estará a lo dispuesto con carácter general para las Comisiones de Pleno.

Artículo 118.- Medios de la Comisión.

72

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	75/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



182

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	182/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- Corresponde a la Secretaría General, bajo la dirección de la Presidencia, prestar el apoyo al funcionamiento de la Comisión. A estos efectos deberá:

- a) Practicar las citaciones, notificaciones y requerimientos que acuerde la Comisión.
- b) Recibir los escritos y comunicaciones dirigidos a la Comisión.
- c) Prestar el asesoramiento jurídico a la Comisión, sin perjuicio de que pueda recabarse la asistencia de Letrados o Letradas de la Asesoría Jurídica.
- d) Custodiar y ordenar la documentación que se aporte, facilitando su estudio y consulta por los miembros de la Comisión, cuyo acceso será directo.
- e) Coordinar las actuaciones que se requieran de los distintos servicios municipales.

2.- Las personas responsables de los órganos y servicios municipales están obligados a atender con celeridad y máximo rigor los requerimientos de información y documentación que les sean formulados por la Comisión. En el supuesto de que determinados datos puedan resultar protegidos conforme a la legislación vigente, lo pondrán en conocimiento de la Comisión a los efectos que procedan.

Artículo 119.- Comparecencias.

1.- Las personas titulares de los órganos y los empleados y empleadas del Ayuntamiento y sus entes dependientes están obligados a comparecer ante las Comisiones de investigación.

2.- La Comisión podrá invitar a comparecer a otras personas relacionadas directamente con los hechos objeto de investigación, quienes podrán acudir voluntariamente al emplazamiento.

3.- Los comparecientes tienen derecho a no ser grabada su imagen durante el desarrollo de la comparecencia y pueden excusarse de contestar a preguntas que pudieran comprometer su situación judicial, si hubiera causa judicial abierta.

Artículo 120.- Petición de documentación y de comparecencias.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	76/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	183/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- En el plazo de cinco días desde la constitución de la Comisión, los distintos Grupos presentarán escrito enumerando los documentos concretos que desean que estén disponibles para su examen. La solicitud será resuelta por la Presidencia en el plazo de tres días. Únicamente podrán inadmitirse aquellos documentos o informaciones que no guarden relación directa con el objeto de la Comisión.

2.- En el plazo de diez días desde que se halle en poder de los miembros de la Comisión la documentación a que se refiere el apartado anterior, podrán presentar la lista de solicitudes de comparecencias. En la solicitud deberá indicarse el motivo de la comparecencia, la relación del compareciente con el objeto de la investigación y, en la medida de lo posible una dirección o teléfono de localización.

3.- Las solicitudes de comparecencia se resolverán por acuerdo de la Comisión en el plazo de cinco días desde que finalice el previsto para formularlas.

4.- Si de la documentación examinada o de las comparecencias practicadas se derivaran hechos relevantes para la investigación, la Presidencia, de oficio o a instancia de cualquier miembro, podrá proponer la apertura de un nuevo turno de solicitud de documentos y de comparecencias. La Comisión resolverá por mayoría.

Artículo 121.- Conclusiones.

1.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión, la Presidencia concederá un plazo de quince días para que se formulen conclusiones sobre los hechos investigados. Este plazo podrá suspenderse si el cabal conocimiento de los hechos depende de actuaciones que se sigan ante Administraciones o entidades no dependientes del Ayuntamiento, y por un tiempo prudencial hasta poder conocer el resultado de dichas actuaciones.

2.- Las conclusiones serán, en su caso, aprobadas por mayoría, sin perjuicio de que aquellas que no resulten aprobadas se incorporen al acuerdo para su traslado al Pleno.

3.- En el Pleno ordinario posterior a la aprobación de las conclusiones se someterán a debate y aprobación, siguiendo las reglas generales dispuestas en el presente Reglamento.

74

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	77/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



184

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	184/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Sección Cuarta. - Moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa.**Artículo 122.- Proposición de la moción.**

1.- El Alcalde o Alcaldesa puede ser destituido mediante moción de censura, que deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, que podrá ser cualquier Concejala cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

2.- En el caso de que alguno de los proponentes formara o haya formado parte del Grupo Político al que pertenece el Alcalde o Alcaldesa cuya censura se propone, la mayoría exigida en el apartado anterior se verá incrementada en el mismo número de Concejales que se encuentren en tales circunstancias.

3.- Ningún Concejala o Concejala puede firmar durante su mandato más de una moción de censura, salvo lo dispuesto para la cuestión de confianza vinculada a la aprobación de los presupuestos. A estos efectos, no se computarán aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos formales en su presentación.

4.- Los Concejales que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiera vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el mismo Alcalde o Alcaldesa que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación del mismo.

Artículo 123.- Presentación.

1.- La moción de censura se propondrá en escrito que se presentará ante la Secretaría General por cualquiera de los firmantes. El escrito deberá incluir las firmas debidamente autenticadas en una Notaría o en la Secretaría General.

2.- La persona titular de la Secretaría General comprobará que la moción reúne los requisitos exigidos en esta Sección y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

3.- Una vez diligenciado el documento se presentará en el Registro General por cualquiera de los firmantes.

75

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	78/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



185

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	185/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 124.- Convocatoria.

1.- El Pleno quedará automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la presentación del escrito en el Registro General.

2.- La persona titular de la Secretaría General notificará esta circunstancia y la consecuente convocatoria de Pleno a todos los miembros de la Corporación, en el plazo máximo de un día desde la presentación del escrito en el Registro General, especificando la fecha y hora de la misma.

Artículo 125.- Desarrollo de la sesión.

1.- El Pleno estará presidido por una Mesa de edad, integrada por los Capitulares de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde o Alcaldesa y la persona candidata a la Alcaldía, desempeñando la Secretaría la persona titular de la Secretaría General, quien acreditará tal circunstancia.

2.- La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando que se mantienen los requisitos exigidos, en cuanto al número de firmantes, para su tramitación.

3.- A continuación, dará la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieran presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde o Alcaldesa y a los Portavoces de los Grupos Políticos, pasándose, a continuación, a someter a votación nominal por llamamiento la moción de censura.

4.- El candidato o candidata incluida en la moción de censura quedará proclamado Alcalde o Alcaldesa si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Concejales que componen la Corporación.

5.- De prosperar la moción, la Alcaldesa o el Alcalde proclamado ocupará la Presidencia del Pleno, disolviéndose la Mesa de edad. A continuación, podrá dirigir brevemente la palabra o podrá declarar levantada la sesión. De no prosperar la moción, la Mesa de edad declarará levantada la sesión.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	79/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	186/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



6.- No son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

7.- La dimisión sobrevenida del Alcalde o Alcaldesa no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

8.- El Alcalde o Alcaldesa está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vota la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma.

CAPÍTULO III.- INICIATIVAS DEL GOBIERNO.

Sección primera. - Informaciones del Gobierno.

Artículo 126.- Iniciativa.

1.- Los Concejales o Concejales responsables de las Áreas de gobierno podrán comparecer ante el Pleno, a petición propia, para informar sobre un asunto determinado de especial relevancia para la ciudad.

2.- La solicitud se dirigirá a la Presidencia del Pleno concretando los términos del asunto sobre el que se desea informar y con, al menos, ocho días de antelación a la celebración del Pleno.

3.- Excepcionalmente, y cuando las características del asunto así lo requiera, podrá comparecerse por vía de urgencia.

Artículo 127.- Desarrollo.

1.- El Concejal o la Concejala informará durante un máximo de diez minutos sobre el asunto objeto de su iniciativa. A continuación, intervendrán, por tiempo máximo de cinco minutos, los Portavoces de los Grupos Políticos. Finalizará, en su caso, el Capitular informante por un tiempo máximo de cinco minutos.

2.- En ningún caso se podrán adoptar acuerdos con ocasión de esta iniciativa del Gobierno.

Sección segunda.- Cuestión de confianza planteada por el Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	80/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	187/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Artículo 128.- Iniciativa.

1.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Los presupuestos anuales.
- b) El reglamento orgánico.
- c) Las ordenanzas fiscales
- d) La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

2.- Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

Artículo 129.- Celebración.

1.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria del Pleno convocada a tal efecto y con ese único punto del orden del día.

2.- Los tiempos de intervención se duplicarán respecto de los previstos para las sesiones ordinarias, salvo que la Junta de Portavoces acuerde unos tiempos distintos.

3.- La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados en el artículo anterior requiere, para la adopción del acuerdo, el “quórum” de votación exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, para cada uno de ellos. La votación será nominal por llamamiento.

Artículo 130.- Efectos.

1.- En el caso de que la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la adopción del acuerdo, el Alcalde o Alcaldesa cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo.

2.- La elección del nuevo Alcalde o Alcaldesa se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vincule la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	81/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	188/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3.- El Alcalde o la Alcaldesa cesante quedará excluido de la cabeza de lista a efectos de la elección, ocupando su lugar el segundo de la misma, tanto a efectos de la presentación de candidaturas a la Alcaldía como de designación automática del Alcalde o de la Alcaldesa, en caso de pertenecer a la lista más votada y no obtener ningún candidato el voto de la mayoría absoluta del número legal de Concejales.

4.- Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales. En este caso, se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo a la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde o Alcaldesa, o si ésta no prospera.

Artículo 131.- Límites.

1.- Cada Alcalde o Alcaldesa no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de la Corporación.

2.- Durante el plazo de seis meses, contados a partir de la votación de un asunto al que se hubiera vinculado una cuestión de confianza, los ediles que hayan votado a favor de su aprobación no podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir voto contrario, éste será considerado nulo.

TÍTULO VIII. DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 132.- Titular de la potestad reglamentaria.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	82/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	189/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- Es atribución del Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica y de las ordenanzas y demás reglamentos municipales.

2.- El Pleno podrá delegar en las Comisiones la aprobación y modificación de las normas que no tengan naturaleza orgánica.

3.- El Alcalde podrá dictar bandos, que no podrán contradecir, salvo estado de necesidad, lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos municipales.

Artículo 133. - Planificación normativa.

1. Con carácter anual la Junta de Gobierno Local aprobará y hará público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Artículo 134. - Calidad de la regulación.

1.- En el ejercicio de la iniciativa normativa, se actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en los términos definidos en la normativa básica de procedimiento administrativo común. En la exposición de motivos, o en el preámbulo de la norma, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

2.- Las iniciativas normativas serán objeto de análisis para evaluar los efectos que produzcan, con el objetivo de no generar al Ayuntamiento, a los ciudadanos o a las empresas, costes innecesarios o desproporcionados, en relación con el objeto de interés general que se pretenda alcanzar.

3.- Todo proyecto normativo deberá acompañarse de una relación de otras disposiciones municipales que pudieran verse afectadas, en su redacción, interpretación o derogadas, por la regulación que se propone.

4.- Se promoverá el desarrollo de procedimientos de evaluación a posteriori de la actuación normativa, disponiendo el establecimiento

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	83/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	190/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



de los correspondientes sistemas de información, seguimiento y evaluación.

5.- Los proyectos normativos deberán ser revisados, antes de su aprobación inicial, para comprobar la adecuada utilización del lenguaje y la corrección léxica y gramatical de su contenido. A estos efectos podrá crearse una Unidad de supervisión de proyectos normativos.

Artículo 135. - Incidencia financiera de la regulación.

1.- Toda iniciativa normativa deberá acompañarse de una memoria justificativa de la competencia municipal en la materia objeto de regulación.

2.- Aquellos proyectos normativos que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar, y se deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para lo que deberán venir acompañados de una memoria económica que acredite los extremos expuestos y se informarán por la Intervención con anterioridad a su aprobación inicial.

Artículo 136. - Consulta pública.

1.- Los distintos servicios municipales prestarán la máxima atención al proceso de consulta pública en la elaboración de los proyectos normativos, fomentando la participación de los interesados con el objetivo de mejorar la calidad de la norma, en los términos previstos en la normativa básica de procedimiento administrativo común. Para ello pondrán a disposición de los interesados todos los canales de comunicación necesarios, especialmente a través de medios telemáticos, y asimismo aportarán la información adecuada para la mejor comprensión y valoración de los efectos esperados de las iniciativas normativas.

2.- Especialmente se procurará que la iniciativa normativa tenga difusión entre aquellos colectivos que sean destinatarios principales de su regulación.

Artículo 137.- Actualización normativa.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	84/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	191/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



1.- Con el objetivo de mejorar la calidad de la regulación los Servicios municipales deberán refundir y actualizar los textos normativos cuando las modificaciones producidas dificulten su debida comprensión.

2.- La aprobación del texto refundido corresponde al Pleno, debiendo constar en el expediente informe del Servicio en el que se acredite que la refundición obedece exclusivamente a cambios normativos.

CAPÍTULO II- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES MUNICIPALES.

Artículo 138.- Proyectos normativos.

1.- Los proyectos de disposiciones de carácter general se redactarán por el Servicio competente en la materia objeto de regulación o podrán ser objeto de contratación externa, siempre que la complejidad técnica de la materia o la insuficiencia de recursos así lo requiera. No obstante, la tramitación y la incorporación de los informes previstos en el presente Reglamento, así como aquellos otros exigidos por la legislación vigente, serán, en todo caso, responsabilidad del Servicio. El Titular del Área o Delegación podrá recabar cuantos estudios y consultas estime convenientes para garantizar el acierto y legalidad del texto.

2. Con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	85/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	192/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



3. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la unidad administrativa competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado segundo.

5. Será preceptivo el informe de la Secretaría General, con carácter previo a la aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.

6. Los proyectos de disposiciones de carácter general que se presenten directamente ante el Pleno por cualquiera de los Grupos Políticos, una vez que el Pleno los admita a trámite, seguirán la tramitación prevista en este Capítulo.

7. Los proyectos de disposiciones de carácter general que se presenten al amparo de la iniciativa popular, una vez debatidos en el Pleno y admitidos a trámite, seguirán la tramitación prevista en este Capítulo.

Artículo 139.- Aprobación inicial.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, de las normas tramitadas a iniciativa del Pleno, cuya aprobación inicial corresponderá a este órgano, y aquellos otros

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	86/93
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	193/206
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



supuestos en que la Ley atribuye al Pleno la competencia para la aprobación inicial.

Artículo 140.- Información pública.

1.- Los proyectos de ordenanzas y reglamentos se someterán a información pública por el plazo establecido en la legislación de régimen local.

2.- Además de los medios oficiales de publicación, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.

3.- El anuncio de información pública deberá explicar con la suficiente claridad el objeto de la regulación.

Artículo 141.- Audiencia a los interesados.

1.- Simultáneamente al trámite de información pública, y por idéntico plazo, se concederá trámite de audiencia a los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la regulación, siempre que el texto de la disposición afecte a sus derechos e intereses legítimos.

2.- En el expediente deberá constar la relación de organizaciones y asociaciones emplazadas y la justificación del criterio para su elección.

Artículo 142.- Informes a las alegaciones.

1.- Finalizados los trámites de información pública y audiencia a los interesados, y en el caso de haberse formulado alegaciones o sugerencias, se emitirá informe por el Servicio correspondiente y,

cuando sea preceptivo, por la Secretaría General. Asimismo, el titular del Área o Delegación podrá recabar informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

2.- Los informes a que se refieren el apartado anterior se ceñirán a las cuestiones de legalidad que se planteen con ocasión de las alegaciones o sugerencias, sin que deban pronunciarse sobre cuestiones de discrecionalidad política u oportunidad. No obstante,

84

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	87/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



194

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	194/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



podrán mostrar su parecer si la cuestión de oportunidad incidiera sobre el funcionamiento del órgano o servicios regulados.

Artículo 143.- Aprobación definitiva.

1.- En todo caso, y aunque no se hayan formulado alegaciones o sugerencias, corresponde al Pleno la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos municipales, exigiéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros para la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y para aquellos otros supuestos previstos en la legislación vigente.

2.- En el mismo acuerdo de aprobación definitiva se resolverán, en su caso, las alegaciones o sugerencias presentadas.

Artículo 144.- Entrada en vigor.

1.- Las ordenanzas y reglamentos municipales requieren para su entrada en vigor la publicación del acuerdo de aprobación y de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Salvo que la propia norma disponga otra cosa, las ordenanzas y reglamentos municipales entrarán en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 145.- Publicidad.

Además de la publicidad oficial prevista en el artículo anterior, las ordenanzas y reglamentos se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, y de su contenido se dará amplia difusión en los medios de comunicación social del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Artículo 146.- Regla Común.

Los procedimientos a que se refiere el presente Capítulo se regularán por sus disposiciones específicas. No obstante, los principios que inspiran el procedimiento general de elaboración de disposiciones de carácter general serán, en todo caso, de aplicación.

SECCIÓN PRIMERA. Del procedimiento para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

Artículo 147.- Norma de carácter general

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	88/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	195/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



El Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla será formado por su Alcalde o Alcaldesa y su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Artículo 148.- Remisión del Anteproyecto de Presupuesto General al Consejo Económico Social y a los Grupos Políticos.

Elaborado el anteproyecto de Presupuesto General, el texto se remitirá por la Concejala o Concejales competente en materia presupuestaria al Consejo Económico y Social y a los Grupos Políticos. El Consejo Económico y Social dictaminará el Anteproyecto en los plazos previstos en su propio Reglamento.

Artículo 149.- Presentación de enmiendas de los Grupos Políticos.

Los Grupos Políticos presentarán enmiendas al Anteproyecto de Presupuesto General en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la emisión del Dictamen del CESS. Este plazo no será en ningún caso inferior a quince días desde su remisión a los Grupos municipales.

La enmienda a la totalidad supone que un Grupo Político solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General al Gobierno. La votación sobre esta enmienda se producirá justo antes de la votación que se realice sobre el proyecto de presupuesto en la sesión extraordinaria convocada al efecto. Si prospera la enmienda a la totalidad no se realizará votación sobre el proyecto presupuestario y sus efectos serán idénticos a los del rechazo del Presupuesto.

Cada una de las enmiendas parciales deberá presentarse en equilibrio, de manera que los incrementos de gasto deberán llevar aparejadas disminuciones de gastos de la misma cuantía.

Artículo 150.- Convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda.

Las enmiendas planteadas serán sometidas a la Comisión de Hacienda para su debate y votación, permitiéndose solo por su Presidencia aquellas intervenciones que sean necesarias para la mejor comprensión de las mismas. Esta sesión tendrá carácter público. Las enmiendas que sean dictaminadas de manera

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	89/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	196/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



desfavorable, decaerán definitivamente y no podrán incorporarse al Presupuesto General ni sometidas nuevamente a votación.

Artículo 151.- Enmiendas transaccionales y nueva convocatoria de la Comisión de Hacienda.

Si el Concejal responsable en materia presupuestaria lo considera necesario, podrá solicitar a los Grupos que presenten enmiendas transaccionales que sustituyan a las anteriores y que sean consecuencia de acuerdos alcanzados entre los diferentes Grupos.

En su caso, se podrá convocar nueva Comisión de Pleno para exponer la situación del Presupuesto y someter a su consideración las nuevas enmiendas que hayan sido planteadas.

Artículo 152.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General y su elevación al Pleno.

Una vez que las enmiendas hayan sido presentadas, debatidas y votadas en la Comisión de Pleno, se incluirán en el texto presupuestario aquellas que hayan sido aprobadas en Comisión siempre que se mantenga el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de las demás normas aplicables. El Proyecto de Presupuesto General así formado será sometido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Artículo 153. Dictamen desfavorable al Presupuesto de Organismos y Empresas municipales.

El dictamen desfavorable del anteproyecto de Presupuesto por los órganos competentes de los organismos autónomos y las empresas municipales no suspenderá en ningún caso la tramitación del Presupuesto General de la Corporación.

Sección Segunda. De la elaboración de los textos de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de precios públicos y la general de gestión, inspección y recaudación.

Artículo 154.- Normativa general y competencia

1.- Las Ordenanzas Fiscales se elaborarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	90/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8mFNKC+G0dTIIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	197/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



2.- Corresponde al Pleno la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se formularan reclamaciones tras el plazo de exposición pública.

Artículo 155.- Dictamen del CESS de las Ordenanzas Fiscales.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Ordenanzas Fiscales, se someterá al Dictamen del Consejo Económico y Social y del Tribunal Económico Administrativo y se remitirá a los Grupos Políticos.

El Consejo Económico y Social dictaminará el Anteproyecto en los plazos y en los términos contenidos en el propio Reglamento.

Artículo 156.- Enmiendas de los Grupos Políticos.

Los Grupos Políticos presentarán enmiendas en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la emisión del Dictamen del CESS. Este plazo no será inferior a quince días desde la remisión del texto a los Grupos políticos.

Artículo 157.- Comisión de Hacienda.

Una vez recibida las enmiendas, se convocará la Comisión de Pleno de Hacienda para su presentación, debate y votación. Las enmiendas dictaminadas desfavorablemente por la Comisión se entenderán desestimadas definitivamente. Esta sesión de la Comisión será pública.

Artículo 158.- Aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno.

Las Ordenanzas Fiscales, con las enmiendas incorporadas en la Comisión y aceptadas por el Gobierno Municipal, se elevarán a la Junta de Gobierno para la aprobación del proyecto, previo informe de la Intervención General, y su elevación a Pleno.

Artículo 159.- Aprobación de las Ordenanzas Fiscales por el Pleno.

En el Pleno no podrán someterse a votación ni enmiendas diferentes a las que hayan sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, ni aquellas que tengan un Informe desfavorable de la Intervención General.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	91/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	198/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Tampoco podrán aprobarse enmiendas que supongan una modificación sustancial de las modificaciones planteadas desde el Gobierno Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. - Orden de las intervenciones.

1.- Salvo que el presente Reglamento disponga lo contrario, las intervenciones, consultas y votaciones se producirán conforme al siguiente orden: en primer lugar, los Concejales no adscritos; a continuación, los Grupos Políticos de menor a mayor número de miembros. En caso de empate, se estará al número de votos obtenidos.

2.- Si los Grupos sufrieran alteración en su número como consecuencia de la disolución o abandono de miembros, se estará al número que pertenezcan al mismo en cada momento.

Segunda. - Concejales y Concejales no adscritos.

En las dudas que se susciten en orden a la interpretación de los derechos y deberes de las Concejales y los Concejales no adscritos, se tendrá en cuenta, en todo caso, que no podrán gozar de una situación más favorable de la que dispusieran de haberse integrado o permanecido en el Grupo.

Tercera. - Incorporación de medios tecnológicos.

1.- El Ayuntamiento de Sevilla incorporará medios electrónicos a la convocatoria, desarrollo, votaciones, constancia y publicidad de las sesiones del Pleno, así como al acceso a los expedientes que hayan de tratarse en el mismo.

2.- La Presidencia del Pleno podrá dictar las Circulares e Instrucciones precisas para la incorporación de dichos medios, respetando, en todo caso, los principios que inspiran el presente Reglamento.

Cuarta. - Publicaciones.

Las exigencias de publicación que se contemplan en el presente Reglamento se entenderán referidas, en cada momento, a las formas y medios que dispongan las distintas normas reguladoras de los procedimientos. Las referencias al tablón de anuncios seguirán vigentes en la medida que lo exija la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	92/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	199/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



Quinta. - Participación ciudadana.

Las normas que este Reglamento dedica a la regulación de la participación ciudadana en los Plenos se consideran normas mínimas, que podrán ser complementadas y ampliadas por lo que dispongan las normas orgánicas reguladoras de la participación ciudadana.

Sexta. Asistencia telemática a las sesiones del Pleno y votación remota por medios electrónicos.

Las Concejales y Concejales en situación de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, podrán asistir al Pleno Municipal a través de sistema telemático, siempre que pueda garantizarse la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia de la concejala o del concejal autorizado. Asimismo, podrá votar a través de medios electrónicos que avalen su identidad. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Este sistema deberá autorizarse por la Presidencia del Pleno previa solicitud de la persona interesada. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1992, y sus modificaciones de 29 de abril de 1994 y 26 de septiembre de 1996.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el uno de julio de 2019, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	22/07/2019 10:40:52
Observaciones		Página	93/93
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s95P0ed8MfNKC+G0dTIYpg==		



Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	200/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



ENTRADA
Día 10 Mes 7 Año 2019
Libro N.º 3714
SALIDA
Día 10 Mes 7 Año 19
Libro N.º 2041

REGISTRO

ASUNTO: SOLICITUD GENERAL

REFERENCIA: 35167

FECHA DE PRESENTACION:

09/07/2019

DATOS DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL: LETICIA BASELGA CALVO D.N.I.C.I.F.: 17854389H
DOMICILIO: CALLE PARQUE SAN JERÓNIMO (C.E.S.) C.POSTAL: 41015
PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA
TEL.FIJO: 954204241 MÓVIL: 653514380
E-MAIL: SEVILLA@ECOLOGISTASENACCION.ORG

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO: CALLE PARQUE SAN JERÓNIMO (C.E.S.) C.POSTAL: 41015
PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTO 1: ESCRITO PREGUNTA
DOCUMENTO 2: ESCRITO ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

OBJETO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE SEVILLA
A/A DE QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL PLENO MUNICIPAL
PLAZA NUEVA, Nº 1. SEVILLA, 41001.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

QUIEN FIRMA EL PRESENTE ESCRITO, LETICIA BASELGA CALVO, CON DNI 17854389H, EN CONDICIÓN DE RESPONSABLE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA, CON CIF: G-91007666 DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (119/2º) Y EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES 1466#MACARENA, ACTUANDO AQUÍ EN NOMBRE DE LA PLATAFORMA SALVA TUS ÁRBOLES SEVILLA, AMPARÁNDOSE EN EL DERECHO DE PETICIÓN DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN Y REGULADO EN LA LEY ORGÁNICA 4/2001, DE 12 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO EN LA VIGENTE NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HABILITA A LA CIUDADA ASOCIACIÓN PARA INTERVENIR EN EL TURNO DE RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES DE LAS

En SEVILLA, a 10 de July de 2019

EL/LA INTERESADO/A

FDO.: EL/LA INTERESADO/A

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, El Excmo. Ayto. de Sevilla le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Ud. ser titular en esta administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito a El Excmo. Ayto. de Sevilla, Plaza Nueva, 1 - 41001- SEVILLA (SEVILLA)

Página 1 de 2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	17854389H LETICIA JUANA BASELGA (R: G91007666)		
CSV (Código de Verificación Segura)	7WFSMDGKI4RLM2DI7DTRXEFIZ4	Fecha y Hora	10/07/2019 00:04:57
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/2



7WFSMDGKI4RLM2DI7DTRXEFIZ4

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	201/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



REGISTRO

SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SOLICITA QUE

TENGAN A BIEN INCLUIR LA PREGUNTA QUE SE ACOMPAÑA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL PRESENTE MES DE JULIO, EN EL TURNO DE INTERPELACIONES DE ENTIDADES CIUDADANAS PREVISTO EN LA NORMATIVA REGULADORA.

DEPENDIENDO DE LA DURACIÓN DE ESTA REUNIÓN PLENARIA Y, POR TANTO, DE LA HORA A LA QUE FINALMENTE EMPIECE EL TURNO DE INTERPELACIÓN CIUDADANA, LA PREGUNTA SERÁ EXPUESTA POR ALGUNA DE ESTAS TRES PERSONAS:

ISABEL M. CAMARGO VÁZQUEZ, CON DNI 28676007K

JOAQUÍN GUERRA MACHO, CON DNI 27289262S

VALLE LÓPEZ-TELLO JIMÉNEZ, CON DNI 30450884B

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS A LA ESPERA DE QUE NOS CONFIRMAN LA ACEPTACIÓN DE LA PREGUNTA PARA TAL SESIÓN PLENARIA, Y NOS DESPEDIMOS AGRADECIÉNDOLE LA ATENCIÓN PRESTADA.

DATOS DE CONTACTO:

SEVILLA@ECOLOGISTASENACCION.ORG / 954904241

SE ADJUNTA PREGUNTA.

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE:

En SEVILLA, a 10 de July de 2019

EL/LA INTERESADO/A

FDO.: EL/LA INTERESADO/A

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, El Excmo. Ayto. de Sevilla le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Ud. ser titular en esta administración. Si le interesa, pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito a El Excmo. Ayto. de Sevilla, Plaza Nueva, 1 - 41001- SEVILLA (SEVILLA)

Página 2 de 2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	17854389H LETICIA JUANA BASELGA (R: G91007666)		
CSV (Código de Verificación Segura)	7WFSMDGKI4RLM2DI7DTRXEFIZ4	Fecha y Hora	10/07/2019 00:04:57
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	2/2
 7WFSMDGKI4RLM2DI7DTRXEFIZ4			

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	202/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Sr. Alcalde-Presidente de Sevilla
A/A. de quien ejerza la presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, 41001.

SEVILLA, 9 de julio de 2019.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Leticia Baselga Calvo, con DNI 17854389H, en condición de responsable legal de la asociación "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA", con CIF: G-91007666 debidamente inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (119/2ª) y en el registro municipal de Asociaciones 1466/Macarena, actuando aquí en nombre de la plataforma **Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a la citada Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de julio, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la duración de esta reunión plenaria y, por tanto, de la hora a la que finalmente empiece el turno de interpelación ciudadana, la pregunta será expuesta por alguna de estas tres personas:

Isabel M. Camargo Vázquez, con DNI 28676007k

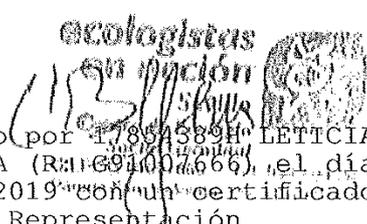
Joaquín Guerra Macho, con DNI 27289262s

Valle López-Tello Jiménez, con DNI 30450884b

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

sevilla@ecologistasenaccion.org / 954904241


Firmado por 17854389H LETICIA JUANA
BASELGA (R: G-91007666), el día
09/07/2019 con un certificado emitido
por AC Representación
Fdo. Leticia Baselga Calvo

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	20/09/2019 15:12:34 20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	203/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “ECOLOGISTAS EN ACCIÓN” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes de los vecinos y vecinas de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco más de un año la Plataforma Salva Tus Árboles Sevilla salió a las calles para gritar contra el mayor arboricidio del que se tiene noticia en esta ciudad.

Desde entonces hemos venido pidiendo insistentemente, uniendo nuestra voz a otras entidades que llevan años haciéndolo, entre otras cuestiones no menos importantes, que:

- Se haga público en su totalidad el inventario de árboles de la ciudad de Sevilla.
- Se realice una difusión pública de los calendarios y programaciones de las podas.
- Se refuerce el personal del servicio de Parques y Jardines para poder realizar un adecuado seguimiento del contrato de Parques y Jardines.
- Sean publicados todos los informes mensuales de inspección en los que se recojan todos los aspectos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas del contrato de zonas verdes.
- De acuerdo con los pliegos, es necesario realizar inspecciones periódicas visuales que deben ser documentadas mensualmente. Consideramos necesario que la documentación resultante de estas inspecciones sea pública y que todas las actuaciones realizadas en ejecución de contratos de mantenimiento, y que tengan que ser documentadas, se publiquen en la página web de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Debería existir una relación entre estas fichas de apeo y las del inventario.
- Se paraliquen todos los proyectos que actualmente se tramitan en la Gerencia de Urbanismo que implican el talado de árboles.
- El ayuntamiento de Sevilla garantice de manera adecuada el acceso a la información ambiental.

Ninguna, ni una sola de estas peticiones, ni de otras muchas, ha sido satisfecha en los cuatro años que ha durado su anterior mandato.

Quizás le suenen, Sr Alcalde, si no tiene mala memoria: son copia literal de frases de una propuesta de acuerdo al Pleno Municipal presentada por el grupo socialista de esta corporación en septiembre de 2014; es decir, pocos meses antes de que usted fuera alcalde por primera vez. Por si quiere consultarse, está publicado en la página web de este Ayuntamiento.

Lleva su firma. Son sus palabras.

Dado que va a seguir siendo alcalde de esta ciudad durante cuatro años más, y que estamos convencidos de que la grandeza de un alcalde no se mide por lo que exige a los demás sino por lo que se exige a sí mismo, queremos formularle el siguiente

RUEGO

Que atienda de una vez las peticiones formuladas, procure el aumento y la salud de nuestro arbolado, nombre como responsables de Parques y Jardines a personas con la debida capacidad, formación y sensibilidad medioambiental para llevar a cabo tan importante función, cumpla con los criterios de transparencia y permita el acceso a la información.

En definitiva, esté simplemente a la altura de su palabra.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	204/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes de los vecinos y vecinas de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco más de un año la Plataforma Salva Tus Árboles Sevilla salió a las calles para gritar contra el mayor arboricidio del que se tiene noticia en esta ciudad.

Desde entonces hemos venido pidiendo insistentemente, uniendo nuestra voz a otras entidades que llevan años haciéndolo, entre otras cuestiones no menos importantes, que:

- Se haga público en su totalidad el inventario de árboles de la ciudad de Sevilla.
- Se realice una difusión pública de los calendarios y programaciones de las podas.
- Se refuerce el personal del servicio de Parques y Jardines para poder realizar un adecuado seguimiento del contrato de Parques y Jardines.
- Sean publicados todos los informes mensuales de inspección en los que se recojan todos los aspectos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas del contrato de zonas verdes.
- De acuerdo con los pliegos, es necesario realizar inspecciones periódicas visuales que deben ser documentadas mensualmente. Consideramos necesario que la documentación resultante de estas inspecciones sea pública y que todas las actuaciones realizadas en ejecución de contratos de mantenimiento, y que tengan que ser documentadas, se publiquen en la página web de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Debería existir una relación entre estas fichas de apeo y las del inventario.
- Se paralicen todos los proyectos que actualmente se tramitan en la Gerencia de Urbanismo que implican el talado de árboles.
- El ayuntamiento de Sevilla garantice de manera adecuada el acceso a la información ambiental.

Ninguna, ni una sola de estas peticiones, ni de otras muchas, ha sido satisfecha en los cuatro años que ha durado su anterior mandato.

Quizás le suenen, Sr Alcalde, si no tiene mala memoria: son copia literal de frases de una propuesta de acuerdo al Pleno Municipal presentada por el grupo socialista de esta corporación en septiembre de 2014; es decir, pocos meses antes de que usted fuera alcalde por primera vez. Por si quiere consultarse, está publicado en la página web de este Ayuntamiento.

Lleva su firma. Son sus palabras.

Dado que va a seguir siendo alcalde de esta ciudad durante cuatro años más, y que estamos convencidos de que la grandeza de un alcalde no se mide por lo que exige a los demás sino por lo que se exige a sí mismo, queremos formularle el siguiente

RUEGO

Que atienda de una vez las peticiones formuladas, procure el aumento y la salud de nuestro arbolado, nombre como responsables de Parques y Jardines a personas con la debida capacidad, formación y sensibilidad medioambiental para llevar a cabo tan importante función, cumpla con los criterios de transparencia y permita el acceso a la información.

En definitiva, esté simplemente a la altura de su palabra.

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	20/09/2019 15:12:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2019 08:29:59
Observaciones		Página	205/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Sr. Alcalde-Presidente de Sevilla
A/A. de quien ejerza la presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, 41001.

SEVILLA, 9 de julio de 2019.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Leticia Baselga Calvo, con DNI 17854389H, en condición de responsable legal de la asociación "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA", con CIF: G-91007666 debidamente inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (119/2ª) y en el registro municipal de Asociaciones 1466/Macarena, actuando aquí en nombre de la plataforma Salva Tus Árboles Sevilla, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a la citada Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarios del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de julio, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la duración de esta reunión plenaria y, por tanto, de la hora a la que finalmente empiece el turno de interpelación ciudadana, la pregunta será expuesta por alguna de estas tres personas:

Isabel M. Camargo Vázquez, con DNI 28676007k

Joaquín Guerra Macho, con DNI 27289262s

Valle López-Tello Jiménez, con DNI 30450884b

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

sevilla@ecologistasenaccion.org / 954904241

ecologistas
en acción
Sevilla

Firmado por 17854389H LETICIA JUANA
BASELGA (R: G-91007666), el día
09/07/2019 con un certificado emitido
por AC Representación

Fdo. Leticia Baselga Calvo

Código Seguro De Verificación:	Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>20/09/2019 15:12:34</td>	Fecha y hora	20/09/2019 15:12:34
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado		20/09/2019 08:29:59
Observaciones			Página		206/206
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sddr7M6GTsPGUB8BMQaEAA==				

